DOSIER ZK. - *Nº EXPEDIENTE:*
2020/CO_ASER/0043

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Expediente : 2020/CO_ASER/0043

Titulo : SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA URBANA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS EN LA CIUDAD DE VITORIA-GASTEIZ

Departamento : LURRALDEA ETA KLIMAREN ALDEKO EKINTZA
TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA

Códigos CPV:

- 90610000-6 “Servicios de limpieza y barrido de calles”.

-90611000-3 “Servicios de limpieza de calles”.

- 90511100-3 “Servicio de recogida de desperdicios sólidos urbanos”.

- 90511200-4 “Servicios de recogida desperdicios domésticos”.

- 90411300-5 “Servicios de recogida de basuras”.

- 90512000-9 “Servicio de transporte de desperdicios”.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	1/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

ÍNDICE

I - CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES:

Punto 1º: Objeto y características del contrato.
Punto 2º: Requisitos de solvencia económica y financiera, y solvencia técnica.
Punto 3º: Procedimiento restringido: documentación técnica y criterios de admisión de personas candidatas
Punto 4º: Criterios de adjudicación.
Punto 5º: Elementos considerados susceptibles de variantes.
Punto 6º: Parámetros objetivos para considerar una oferta anormal o desproporcionada

II. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1.- Régimen jurídico del contrato
2.- Objeto del contrato
3.- Presupuesto de licitación y precio del contrato
4.- Existencia del crédito
5.- Plazo de ejecución
6.- Capacidad y solvencia de la persona empresaria para contratar
- 6.1. Aptitud y Capacidad
- 6.2. Solvencia

7.- Perfil de contratante. Información a los interesados.

III. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8.- Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente
9.- Presentación de las proposiciones
- 9.1.Lugar y plazo de presentación
- 9.2.Forma de presentación
  - 9.2.1. Sobre nº 1: Documentación General:
    - 9.2.1.1. Declaración responsable y documentación a acompañar
    - 9.2.1.2. Documentación acreditativa de los requisitos previos y otra documentación a acompañar
  - 9.2.2. Sobre nº 2: Documentación técnica para la valoración de los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor no cuantificable por fórmula
  - 9.2.3. Sobre nº 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

10.- Selección de la persona contratista, adjudicación y formalización
- 10.1. Recepción de documentación
- 10.2. Comité de expertos u organismo técnico especializado
- 10.3. Primer acto de la Mesa de Contratación. Apertura del Sobre nº 1 y Sobre nº 2
- 10.4. Segundo acto de la Mesa de Contratación: Apertura del Sobre nº 3
- 10.5. Tercer acto de la Mesa de Contratación
- 10.6. Selección de oferta y documentación previa a la adjudicación
- 10.7. Adjudicación del contrato: igualdad, transparencia y confidencialidad
- 10.8. Formalización del contrato

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

11.- Responsable del contrato
12.- Actuaciones previas al inicio de los trabajos
- 12.1. Licencias, autorizaciones e impuestos
- 12.2. Programa de trabajo

13. Ejecución del contrato.
- 13.1. Derechos y Obligaciones de ejecución del contrato.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	2/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

13.1.1. Seguro de responsabilidad civil
13.1.2. Cumplimiento de obligaciones laborales:
13.1.2.1. Condiciones laborales mínimas de las empresas contratistas
13.1.2.2. Cláusula social referente a la subrogación
13.1.3. Medios materiales y personales
13.1.4. Gastos a cuenta de la empresa contratista
13.1.5 Condiciones lingüísticas de ejecución
13.1.6. Deber de confidencialidad
13.1.7 Protección de datos de carácter personal
13.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato.
13.2.1. Condiciones especiales de ejecución de inserción socio-laboral
13.2.2. Condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental
13.2.3. Condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad
13.2.4. Penalidades
14. Subcontratación, cesión del contrato y sucesión de la empresa contratista durante la ejecución del contrato
15. Plazos, penalidades e indemnización de daños y perjuicios
15.1 Plazos
15.2. Penalidades
15.2.1.- Penalidades por incumplimiento del plazo de ejecución
15.2.2.- Penalidades por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso
15.3. Indemnización de daños y perjuicios
16. Régimen de pagos: abonos al contratista y plazo de abono de las facturas
17. Suspensión del contrato
18. Modificación del contrato de servicios
18.1 Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares
18.2 Aumento de mediciones o unidades de obras previstas en el proyecto
18.3 Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares
19. Revisión de precios
20. Conclusión del contrato: aviso de terminación y recepción de los trabajos
21. Plazo de garantía y responsabilidad por vicios o defectos en los trabajos
22.- Liquidación del contrato
23.- Abonos de intereses de demora y costes de cobro
24.- Extinción del contrato
24.1. Extinción por cumplimiento del contrato
24.2. Extinción por resolución del contrato
25. Devolución o cancelación de la garantía.
26. Deber de colaboración, diligencia y buena fe
27. Especialidades de los contratos de elaboración de proyectos de obras
28. Especialidades de los contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la licitación

V. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS

29- Prerrogativas de la Administración.
30.- Jurisdicción competente y recursos.
31.- Recurso especial en materia de contratación.

VI. PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO

32 Principios de buen gobierno.

VII – PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LICITAR.

Anexo I: Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos previos, DEUC. (Sobre 1)
Anexo II: Declaración de compromiso de constitución en Unión Temporal de Empresas. (Sobre1)
Anexo III: Declaración de confidencialidad. (A introducir en el sobre al que se refiera.)
Anexo IV: Declaración responsable sobre condiciones especiales de ejecución. (Sobre1)
Anexo V: Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo. (Sobre1)

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	3/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

Anexo VI: Modelo de declaración jurada de validez de datos del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en su caso, del Estado
Anexo VII: Certificación de personas trabajadoras con discapacidad
Anexo VIII: Declaración sobre la promoción de la igualdad de género
Anexo IX: Compromiso de adscripción de medios
Anexo X: Modelo de proposición económica. (Sobre 3)
Anexo XI: Partes del contrato que tenga previsto para subcontratar y relación de subcontratistas. (Sobre 3)
Anexo XII: Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme el artículo 76.2. de la LCSP 2017 y el Anexo VIII
Anexo XIII: Indicación del convenio colectivo que es de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato y compromiso de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a los trabajadores/as
Anexo XIV: Denegación de autorización a la consulta relativa a la capacidad de obrar proveniente de cualesquiera administraciones públicas y de aportación en procedimientos de contratación.
Anexo XV: Modelo de aval entidad financiera (garantía provisional/definitiva del adjudicatario)
Anexo XVI: Modelo de certificado de seguro de caución (garantía provisional/definitiva del adjudicatario
Anexo XVII: Documentación que deben aportar las empresas extranjeras
ANEXO XVII: Documentación que deben aportar las empresas extranjeras
ANEXO XVIII Instrucciones, cuadros y modelos para la preparación de la oferta económica (Sobre 3)
Anexo XIX Presupuesto de licitación desglosado por costes directos, indirectos y otros eventuales gastos
Anexo XX. Costes salariales del presupuesto de licitación desglosados y con desagregación de género y cate goría profesional a partir del convenio laboral de referencia.
Anexo XXI. Criterios de valoración.

.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	4/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

I - CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

CARATULA: PUNTO 1º

OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Expediente : 2020/CO_ASER/0043	**Departamento/Servicio: LURRALDEA ETA KLIMAREN ALDEKO EKINTZA** TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA
Objeto del contrato : SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA URBANA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS EN LA CIUDAD DE VITORIA-GASTEIZ	
Código CPV: **- 90610000-6 "Servicios de limpieza y barrido de calles".** -90611000-3 "Servicios de limpieza de calles". - 90511100-3 "Servicio de recogida de desperdicios sólidos urbanos". - 90511200-4 "Servicios de recogida desperdicios domésticos". - 90411300-5 "Servicios de recogida de basuras". - 90512000-9 "Servicio de transporte de desperdicios".	**Regulación armonizada :** Sí

Contrato reservado: No

Necesidades a satisfacer con el presente contrato e idoneidad del mismo:

Es objeto de la presente licitación, el contratar el servicio de limpieza urbana, contenerización y recogida de residuos urbanos y su transporte a centro de tratamiento, en la ciudad de Vitoria-Gasteiz.

La limpieza urbana y la recogida de residuos urbanos forman parte de las actividades y prestaciones que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz tiene como competencias prioritarias. Dichas actividades, se engloban dentro de las actividades de protección del medio ambiente y como parte fundamental de las necesidades de bienestar de la ciudadanía, siendo susceptibles de contratación, de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, que en su artículo 25.1 declara que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo, señalando entre otras las competencias en materia de protección del medio ambiente, servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos.

La Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, en su artículo 17.1 (apartados 16 y 17) dispone que los municipios podrán ejercer competencias propias en los siguientes ámbitos materiales: limpieza viaria y Ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	5/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

o municipales, así como planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

El contrato se estima idóneo para la consecución de su objeto. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato y la idoneidad del objeto del contrato y su contenido para satisfacerlas se detallan en la documentación que obra en el expediente

Este contrato se ha tipificado como contrato de servicios (artículo 17 de la LCSP 2017). El expediente para la contratación de este servicio va a ser tramitado por el procedimiento abierto, previsto y regulado en el artículo 156 y ss. de la LCSP 2019

Justificación de la no existencia de medios para ejecutar la prestación objeto de este contrato: La prestación objeto del contrato no puede ser asumida con los recursos humanos y técnicos de que dispone este Ayuntamiento, siendo además inconveniente o imposible la reorganización del actual esquema organizativo de personal municipal para adecuarse a las concretas prescripciones exigidas para la prestación objeto de este contrato. En consecuencia, se hace necesaria convocar una licitación, al objeto de poder dar cumplimiento a las competencias que la normativa sobre Régimen Local, atribuye a los municipios .

Documentos contractuales específicos: Los previstos en los pliegos que rigen esta licitación

Información del contrato a la que se le otorga carácter confidencial: No

Presentación de la documentación:

La documentación del sobre 1 se presentará en formato papel y digital (archivos pdf). En caso de discrepancia prevalecerá la información contenida en soporte papel que se incorporará al expediente de contratación.

La documentación de los SOBRES 2 y 3 se presentará un ejemplar en formato papel, encarpetado en un sistema fácilmente manejable y tres copias digitales (CD o DVD) **en formatos editables** (Microsoft, Word, Excel o similares…).

- O Una copia en papel impreso: El papel utilizado deberá ser papel reciclado o estar impreso a doble cara. Las carpetas que se presenten, deberán permitir una sencilla manipulación y extracción de la hojas/documentos que contengan.

- O Tres copias en formato digital (CD o DVD). Los documentos deberán entregarse en CD/DVD con la misma denominación que tenga en la copia en papel, distribuidos en carpetas que se correspondan a los diferentes tomos. Los contenidos incluidos en el CD/DVD deberán presentarse en formatos editables (Microsoft Word 97-2003, Excel 97-2003o similares) evitando formatos no editables como PDF, JPG, etc…o con referencia a otros archivos que no se encuentren incluidos en la documentación aportada. **El estudio económico se entregará en soporte digital compatible con hoja EXCEL, al menos con fórmulas en las filas o columnas de TOTALES y sin remisión a otros archivos.**

En caso de discrepancia prevalecerá la información contenida en soporte papel que se incorporará al expediente de contratación.

El **soporte digital será individual para cada sobre**. La presentación de un único soporte digital comprensivo de toda la información, dará lugar a la exclusión de la oferta por vulneración del secreto de proposiciones.

VISITA

Con carácter previo a la presentación de su oferta, las entidades interesadas deberán realizar una visita para conocer los vehículos, maquinaria y demás inversiones a incluir obligatoriamente en la oferta.
El Ayuntamiento pone a disposición de los licitadores, las inversiones que se relacionan en el inventario que se adjunta en los Anexos correspondientes del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	6/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

Unas se corresponden con las denominadas **Inversiones amortizadas.** Respecto a éstas, se programarán visitas obligatorias de las empresas licitadoras para que puedan ver dichas inversiones y serán ellas quienes, en atención a sus particulares valoraciones del estado actual, características y previsión del tiempo de utilización estimado, puedan tenerlas en cuenta en el plan de inversiones que presenten, persiguiendo el Ayuntamiento con esta medida, la reducción de la proposición económica de las licitadoras. Una vez realizadas estas visitas, las licitadoras deberán presentar dentro de su oferta, la relación de vehículos, maquinaria y otros elementos de los ofrecidos que consideren útiles; del resto, el Ayuntamiento dispondrá libremente.

Otras se corresponden con las denominadas **Inversiones pendientes de amortizar,** provenientes del anterior concesionario, que tal y como se señala en el PPT, deberán incluirse de manera obligatoria en su oferta. Tal indicación está también incluida en el ANEXO XVIII del PCA en el que se establecen las instrucciones, cuadros y modelos para la preparación de la oferta económica. Del mismo modo, respecto a éstas, se programarán visitas obligatorias de las empresas licitadoras para que puedan ver dichas inversiones.

Tras la publicación del Anuncio de licitación en el DOUE, se convocará a los interesados a través del Perfil del Contratante, fijando día, hora y lugar para la realización de la visita.

NOTA – Se proporcionará a los licitadores un RECIBO ACREDITATIVO de haber realizado la visita, el cual deberán incluir en el Sobre 1 de su oferta.

Perfil de contratante: Plataforma de Contratación Pública de Euskadi

Dirección de correo electrónico: Todos los expedientes de contratación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz sujetos a la nueva normativa, serán tramitados electrónicamente. Ello supone que las notificaciones derivadas de dichos expedientes serán también electrónicas y estarán disponibles en la sede electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Para acceder a las mismas, será necesario que los licitadores posean el correspondiente certificado electrónico, bien individual, bien de representante de entidad, que corresponda. Asimismo, deberán facilitar una dirección de correo electrónico en la que se pueda dejar el aviso de que tienen notificaciones pendientes que retirar en la sede electrónica.

Presupuesto base de licitación: (IVA incluido)

Tipo de licitación:	97.657.339,69 €
IVA:	9.765.733,97 €
TOTAL:	107.423.073,66 €

Valor estimado del contrato (IVA excluido)

TIPO DE LICITACIÓN:	97.657.339,69 €
IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES:	19.531.467,94 €
IMPORTE DE LAS PRÓRROGAS:	29.297.201,91 €
VALOR ESTIMADO TOTAL:	146.486.009,54 €

LOTES:

Este contrato salió a licitación en mayo de 2019, incluyendo dos lotes diferentes:

• LOTE 1. Limpieza pública urbana, recogida y transporte de residuos urbanos

• LOTE 2. Gestión de biorresiduos y compostaje individual y comunitario en Vitoria-Gasteiz

El Lote 1 fue declarado desierto por la mesa de contratación, **mientras que el Lote 2 fue adjudicado** a una de las empresas Licitadoras. Por ello, procede volver a sacar a licitación únicamente el Lote 1, pero no el Lote 2, por lo que en la presente licitación, no aplicarán los diferentes Lotes.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	7/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

Revisión de precios: No	**Fórmula/ Índices Oficiales:**

Variación de precios en función del cumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento/ Penalidades por incumplimientos: No

Anualidades (IVA Incluido):

Anualidad corriente: 0,00 euros

1ª Anualidad: 26.855.768,41 euros

2ª Anualidad: 26.855.768,41 euros

3ª Anualidad: 26.855.768,41 euros

4ª Anualidad: 26.855.768,41 euros

Partida presupuestaria:

2021/022203.1621.22700: 9.533.797,78 €
2022/022203.1621.22700: 9.533.797,78 €
2023/022203.1621.22700: 9.533.797,78 €
2024/02203.1621.22700: 9.533.797,78 €
2021/02203.1631.22700: 17.321.970,64 €
2022/02203.1631.22700: 17.321.970,64 €
2023/02203.1631.22700: 17.321.970,64 €
2024/02203.1631.22700: 17.321.970,64 €

Tramitación anticipada: Sí.

El artículo 117.2 de la LCSP 2017 dispone que los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso que la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley

Conforme dispone la Disposición adicional tercera del mismo texto legal, se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que ha de financiar el contrato correspondiente.

Debiéndose formalizar este contrato en el ejercicio anterior al de la iniciación de su ejecución se somete su adjudicación a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

Financiación con Fondos Europeos:	No:	Código Eurofón:	Tipo de Fondo:	% de Cofinanciación:
Otra financiación:	No:	Código:	Tipo:	% de Cofinanciación:

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	8/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

Plazos de ejecución y plazos parciales: Cuatro (4) años contados a partir de la fecha en que se levante acta de inicio de prestación del servicio. Dicha acta deberá realizarse en el plazo máximo de 3 meses siguientes a la fecha de la formalización del contrato.

El plazo de duración del contrato coincide con el periodo estimado de amortización de las inversiones previstas, de tal manera que todas las inversiones adquiridas por los licitadores durante la vigencia del presente contrato estarán al finalizar el plazo de duración del mismo en un aceptable estado de conservación y mantenimiento, totalmente amortizadas (desde un punto de vista económico y financiero, siendo su valor neto contable y su valor residual nulos, con independencia de su fecha de adquisición o puesta en marcha, su vida útil real y el nivel de depreciación física real), pasando a ser propiedad del Ayuntamiento sin coste alguno para éste siendo a cuenta del adjudicatario todos los gastos necesarios para su puesta a disposición, incluso los impuestos que graven dicha transmisión.

Al establecerse un plazo de amortización de las inversiones igual al de duración inicial del contrato **(4 años),** el coste actualizado del contrato, en caso de ser prorrogado, no incluirá los correspondientes a la amortización y financiación de las inversiones. Al coste actualizado se le añadirá el beneficio industrial y el IVA a los tipos vigentes, para determinar el precio del contrato durante el período de prórroga, sin perjuicio de las modificaciones previstas que pudieran darse en su caso.

Prórrogas: El contrato podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes por un periodo máximo de un año

Obligación de presentar programa de trabajo: No

Procedimiento de adjudicación: Abierto. Este contrato está sujeto a regulación armonizada
Plazo máximo para efectuar la adjudicación: 4 meses a contar desde la fecha de apertura de proposiciones.
Tramitación del expediente: Ordinaria
Posibilidad de variantes: No

Único criterio de adjudicación: precio más bajo:	**Sí:** ☐		**No:** ☒	

Subcontratación:

No cabe la subcontratación en la ejecución de los trabajos definidos en el PPT, salvo en los siguientes aspectos:

1. Aplicación de anti-grafities
2. Aplicación de anti-orines
3. Instalación de bocas de recogida neumática.
4. Mantenimiento de contenedores
5. Campañas de comunicación y sensibilización.
6. Labores de mantenimiento de maquinaria.
7. Aspectos tecnológicos:
    a. Control de medios materiales – medios móviles.
    b. Medidores volumétricos.
    c. Control presencial horario mediante sistemas de fichaje.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	9/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

d. Sistema de identificación automática de contenedores.

e. Sistema de arco electromagnético

f. Sistema integral de gestión de flotas

g. Sistema de identificación y cerrado de los contenedores y buzones, de la fracción orgánica recogida de forma selectiva.

Los licitadores deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vayan a e encomendar su realización.

Clasificación de subcontratistas: No

Parte	Grupo	Subgrupo	Categoría
Parte	Grupo	Subgrupo	Categoría

Comité de personas expertas u Organismo técnico especializado para evaluar las ofertas: No

Garantía Provisional: No
En casoa) Indicar importe en cifras:
afirmativo:
b) Razones por las que se estima procedente su exigencia:
Acreditación de la constitución por medios electrónicos, informáticos o telemáticos: SÍ/NO

Garantía definitiva	5 % del importe de adjudicación. La misma podrá ser reajustada y, en su caso, devuelta al vencimiento de cada año natural de ejecución del contrato, previa conformidad de los Servicios Técnicos Municipales.
Garantía complementaria:	No se exige

Plazo de garantía del servicio : Un año desde la recepción del contrato

DATOS A INCLUIR EN LA FACTURA ELECTRÓNICA

Centro contable (Oficina Contable): LA0006915 Presupuestos y Contabilidad

Órgano de contratación (Órgano Gestor): LA000022203 Gestión de Residuos

Órgano de destino (Unidad Tramitadora): LA0007060 Servicio Financiero Tesorero

Registro para presentación de facturas: www.vitoria-gasteiz.org/facturas

Garantía definitiva mediante retención en el precio: No

Empresa actual prestadora del servicio es Centro Especial de Empleo: No

Subrogación: Sí

A fin de dar cumplimento a lo establecido en el artículo 130 de la LCSP y de que los licitadores puedan evaluar los costes laborales en el caso de que procediese la subrogación del personal de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio General del Sector de Saneamiento Público, Limpieza Viaria, Riegos, Recogida, Tratamiento y

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	10/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

Eliminación de Residuos, Limpieza y Conservación de Alcantarillado publicado en el BOE nº 181 de 30 de julio de 2013, se adjunta al expediente información facilitada por la actual adjudicataria del servicio sobre Relación de personal con derecho a subrogación, Convenio Colectivo para la empresa Fomento de Construcciones y Contratas S.A. (Botha N.º 140, de 10 de diciembre de 2014), Acta de la Comisión Paritaria UTE LV RSU VITORIA-GASTEIZ de 20/11/2017, Tablas salariales 2018 y datos sobre absentismo laboral, años 2016-2017-2018, así como toda la información relevante para el cálculo de los costes laborales del personal adscrito al servicio con detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato y demás necesarios.

Por otra parte, se adjuntan al Pliego de Prescripciones Técnicas: ADENDA al pliego técnico de 2014 sobre "*Costes laborales*" así como sus posteriores actualizaciones; información facilitada igualmente por la actual entidad adjudicataria.

La entidad que resulte adjudicataria deberá obtener, en su momento, la información correspondiente del actual titular de la contrata y es responsabilidad exclusivamente suya, dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del convenio colectivo aplicable, incluido el deber de subrogación respecto a los trabajadores en que proceda.

Condiciones especiales de ejecución:

- INSERCIÓN SOCIO-LABORAL: Sí, las recogidas en este pliego

- MEDIOAMBIENTALES: Sí, las recogidas en los pliegos que rigen esta licitación

- DE IGUALDAD: Sí. Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales deberán emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de géneros.

Procedencia de la coordinación de actividades empresariales: Sí

Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato:

Las infracciones tipificadas en este Pliego se clasifican en leves, graves o muy graves.

a) FALTAS LEVES

Se considerará falta leve cualquier demora, incumplimiento contractual o, cumplimiento defectuoso no tipificado como falta grave o muy grave.

Las infracciones leves podrán sancionarse con requerimiento o multa de hasta 3.000 euros.

Las faltas leves darán lugar a requerimiento, cuando no exista reincidencia o no se estime por los servicios técnicos conveniente la imposición de multa, en otros casos se penalizarán tal y como se establece a continuación:

- Infracciones y Penalidades relativas a la Prestación de los Servicios

1.1.- La carencia por algún equipo de su referencia de identificación o de recorrido: 600 €.

1.2.- La falta de recogida de los excrementos animales o el no vaciado de alguna papelera: 600 €.

1.3.- Dejar sin recoger algún contenedor previsto: 600 €.

1.4.- No recoger la basura colocada alrededor de algún contenedor o de algún buzón de recogida neumática: 600 €.

1.5.- Falta de calidad en los términos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares: 600 €.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	11/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

1.6.- Causar daños leves a la vía pública o a sus instalaciones o elementos: 600 €.

1.7.- Retraso en el envío del parte de trabajo diario:

- De 24 horas a 48 horas: 600 €
- De 48 horas a 72 horas: 1.200,00 €

1.8.- Arrojar los productos del barrido bajo los vehículos estacionados o verterlos en solares, espacios sin urbanizar, o en cualquier otro lugar omitiendo la obligación de retirarlos: 1.200 €.

1.9.-La falta de coordinación entre equipos pertenecientes a las distintas actividades de limpieza y recogida: 600€.

1.10.-La falta de identificación en los Partes de Trabajo, de aquellos operarios de sustitución que realicen los fichajes de entrada y/o salida, en un centro de trabajo no asignados previamente: 600 €.

1.11.- Utilización de bolsas de plástico para el cierre provisional de papeleras: 600€.

- Infracciones y Penalidades relativas al Personal

1.12.- No presentar el personal afecto a cualquiera de los servicios, la correcta uniformidad, aseo y decoro en todo momento: 1.200 €.

- Infracciones y Penalidades relativas a las Instalaciones y los Medios Materiales

1.13.- Vehículo o maquinaria en mal estado de limpieza o con adhesivos no autorizados: 600 €.

1.14.- Estado de los vehículos calificado como insuficiente en la inspección técnica realizada por los Servicios Técnicos Municipales (STM): 3.000 €.

b) FALTAS GRAVES

Se considerarán faltas graves todas aquellas infracciones que implicando un incumplimiento de las obligaciones establecidas para el contratista en el pliego de prescripciones técnicas no merezcan la calificación de muy graves y que por su naturaleza no deban de ser comprendidas como leves. Las infracciones graves podrán sancionarse con multa de entre 3.001 y 12.000 euros.

- Infracciones y Penalidades relativas a Obligaciones de carácter general

2.1.- No informar a los Servicios Técnicos Municipales (STM) de cualquier incidencia producida en el desarrollo de los trabajos con efectos en la vía pública (incluido su mobiliario, elementos o instalaciones): 3.001 €

2.2.- No informar a los Servicios Técnicos Municipales (STM) de cualquier modificación relativa al Plan Anual de Explotación o a cualquiera de sus apartados: 6.000 €

2.3.- El menoscabo de la imagen del servicio o de sus operarios o del Ayuntamiento y sus inspectores: 6.000 €

2.4.- Causar daños graves a la vía pública o a sus instalaciones o elementos: 12.000 €.

2.5.- Utilizar las instalaciones fijas para otra función que no sea la concreta del servicio: 12.000 €.

2.6.- No respetar la condición de exclusividad de los medios comprometidos a la ejecución del contrato, utilizando los mismos para prestaciones o servicios ajenos al servicio: 12.000 €.

2.7.- No presentar con la periodicidad y fechas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares la información, documentación y notificación requerida en cualquiera de los artículos de dicho Pliego: 8.000 €.

2.8.- Incumplir sin causa justificada alguno o varios de los puntos del Plan de Explotación presentado: 12.000 €.

2.9.- No cumplir las órdenes e instrucciones emanadas de los Servicios Técnicos Municipales (STM): 12.000 €.

2.10.- La falta de pago de los recibos del seguro de responsabilidad civil a su vencimiento: 12.000 €.

2.11.- Asignar más de un Itinerario de trabajo a un único equipo en la misma jornada y en el mismo turno de trabajo: 3.001 €.

- Infracciones y Penalidades relativas a la Prestación de los Servicios

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	12/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

2.12.- El incumplimiento de los horarios señalados o la variación de los itinerarios previstos para la prestación del servicio por algún equipo adscrito a la recogida de residuos, cuando esa variación de itinerario afecte negativamente al desarrollo de las prestaciones: 3.001 €.

2.13.- El incumplimiento de los horarios señalados o la variación de los itinerarios previstos para la prestación del servicio por algún equipo adscrito a la limpieza urbana cuando esa variación de itinerario afecte negativamente al desarrollo de las prestaciones: 3.001 €.

2.14.- La falta de rotulación específica en las bocas de toma de agua del servicio: 3.001 €.

2.15.- No informar a los Servicios Técnicos Municipales (STM) de cualquier incidencia producida en el desarrollo de los trabajos con efectos en el estado de la limpieza o de la recogida de residuos: 3.001 €.

2.16.- No respetar la separación en fracciones: 3.001 €.

2.17.- La retirada del residuo a través de un vehículo recolector, cuando el residuo sea susceptible de ser reciclado y cuando el contenedor se encuentre próximo (y tenga capacidad suficiente para albergar dicho residuo): 3.001 €

2.18.- La no descarga en el garbigune de objetos susceptibles de valoración y/o reciclaje antes del vertido en punto final, cuando estos puedan ser separados de una forma sencilla: 3.001 €

2.19.- Impulsar los residuos bajo los vehículos estacionados, verterlos en solares o similares o verterlos sin bolsa cerrada en contenedores: 3.001 €.

2.20.- El triaje y/o el aprovechamiento de los productos de la limpieza o recogida de residuos: 3.001 €.

2.21.- El retraso continuado en la prestación de los servicios: 6.000 €.

2.22.- El incumplimiento por más de dos veces al semestre de advertencias formuladas por los Servicios Técnicos Municipales (STM) por escrito sobre deficiencias referidas a los mismos conceptos de las actividades objeto del servicio: 6.000 €.

2.23.- Presencia de lixiviados no conducidos al colector más cercano en la ubicación de los contenedores de gran capacidad -bandejas- o recipientes a recoger los residuos de limpieza viaria: 12.000 €.

2.24.- Incumplimiento de las obligaciones relativas al suministro de agua para trabajos de limpieza establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares: 12.000 €

2.25.- El incumplimiento de las órdenes municipales sobre variaciones del servicio: 12.000 €.

2.26.- La mezcla de los residuos recogidos de manera separada (orgánicos, envases, papel-cartón o vidrio) con la fracción resto: 12.000 €

2.27.- Verter por los imbornales los productos del barrido: 12.000 €

2.28.- Incumplimiento de las condiciones exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares respecto a la utilización de productos químicos: 12.000 €.

2.29.- Incumplimiento de las condiciones exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas respecto a la limpieza en las áreas de juegos infantiles: 12.000 €.

2.30.- La reiteración en la comisión de tres faltas leves incluidas en el apartado prestaciones de los servicios: 3.001 €.

2.31.- Retraso en el envío del parte de trabajo diario superior a 4 días: 6.000 €.

2.32.- Retrasos en la comunicación y distribución a la ciudadanía del Calendario del Punto Verde Móvil y del Decreto de supresión del servicio de Quita y Pon: 3.001 €.

2.33.- La falta de limpieza de la arqueta de aguas sucias del aparcamiento de autocaravanas, previa a la instalación del Mercado de Lakua: 3.001€.

- Infracciones y Penalidades relativas al Personal

2.34.- Las riñas o peleas entre operarios durante el desempeño del servicio: 3.001 €.

2.35.- El comportamiento incorrecto del personal del servicio con la ciudadanía, los inspectores municipales o

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	13/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

los agentes de la autoridad: 6.000 €.

2.36.- Causar daños a bienes de terceros por culpa o negligencia en la prestación del servicio, y ello sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial que los perjudicados puedan exigir: 6.000 €.

2.37.- La utilización de los uniformes o del material como soporte de elementos publicitarios o propagandísticos: 12.000 €.

2.38.- El incumplimiento de la obligación de suministro de información de las condiciones de subrogación en contratos de trabajo establecida en el artículo 130 LCSP: 12.000 €.

2.39.- La reiteración en la comisión de tres faltas leves incluidas en el apartado del personal: 3.001 €.

- Infracciones y Penalidades relativas a las Instalaciones y los Medios Materiales

2.40.-Tener algún vehículo o carrito portacubos sin sistema de posicionamiento geográfico (G.P.S.) o con éste en mal funcionamiento: 3.001 €.

2.41.-Tener algún Local de Trabajo sin sistema de fichaje o con éste en mal funcionamiento: 3.001 €.

2.42.-Tener los arcos electromagnéticos sin funcionamiento o con un funcionamiento erróneo: 3.001 €.

2.43.- La manipulación del sistema de posicionamiento geográfico (G.P.S.) para distorsionar o hacer desaparecer los datos de posicionamiento de los diferentes equipos o carritos portacubos: 3.001 €.

2.44.- Incumplimiento de los tiempos exigidos en la restitución de los distintos tipos de papeleras, contenedores, cerraduras, repuestos para vehículos y demás elementos que sean necesarios para dar una respuesta eficaz al servicio: 3.001 €

2.45.- Tener los vehículos o el material en defectuoso estado de conservación o funcionamiento, que pueda producir daños a las personas o bienes, o el que el estado de los vehículos sea calificado como defectuoso en la inspección técnica realizada por los STM o la ITV: 6.000 €.

2.46.- Tener las instalaciones fijas en defectuoso estado de limpieza, conservación o funcionamiento: 6.000 €.

2.47.- El deterioro ostensible de los contenedores o papeleras o la no reposición en las condiciones del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del citado material: 6.000 €.

2.48.- La reiteración en la comisión de tres faltas leves incluidas en el apartado de instalaciones y medios mate riales: 3.001 €.

2.49.- La no instalación y puesta en marcha en un plazo de tres meses, del punto de carga de agua dotado de contador en la Nave Central de Agirrelanda: 3.001 €.

c) FALTAS MUY GRAVES

Se considerarán infracciones muy graves y se penalizarán con cuantías de entre 12.001 y 60.000 €, las siguientes:

- Infracciones y Penalidades relativas a Obligaciones de carácter general

3.1.- No actualización continúa del inventario de contenedores conforme a las exigencias del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares: 12.001 €.

3.2.- Incumplimiento de las obras de acondicionamiento de los hidrantes conforme a las características previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares: 12.001 €.

3.3.- La modificación del servicio sin causa justificada y sin notificación previa: 30.000 €.

3.4.- No prestar colaboración inmediata en caso de producirse catástrofes (inundaciones, accidentes, grandes nevadas y fuertes vientos): 30.000 €

3.5.- Verter en lugar no autorizado los residuos de la recogida o limpieza: 30.000 €.

3.6.- La ocupación de las instalaciones, de los medios materiales y de los medios humanos (fijados contractualmente con carácter exclusivo) adscritos a la contrata en tareas distintas de las propias del servicio, con carácter reiterado: 60.000 €.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	14/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

3.7.- No incrementar la fianza definitiva en los supuestos que esté obligado a ello: 60.000 €.

3.8.- La resistencia o negativa al ejercicio de la función fiscalizadora, controladora e inspectora municipal de los servicios objeto del contrato: 60.000 €.

3.9.- La desobediencia inexcusable a las órdenes que el Ayuntamiento notifique por escrito para corregir deficiencias del servicio o por razones del interés público: 60.000 €.

3.10.- La falta de pago de los recibos del seguro de responsabilidad civil de modo reiterado a su vencimiento: 60.000 €.

3.11.- El falseamiento de los partes de trabajo diario, de los informes entregados a los STM, de los datos visibles desde el sistema informático de gestión del contrato o de cualquier otro documento que tenga relación con el funcionamiento de la empresa o del contrato: 60.000 €.

3.12.- Falseamiento de los documentos que tengan que ver con la contabilidad del contrato: 60.000 €.

3.13.- No cumplir las condiciones fijadas en la normativa vigente en materia medioambiental: 60.000 €

3.14.- No cumplir el régimen de plazo de pagos legalmente establecido o pactado con los subcontratistas o suministradores: 60.000 €.

3.15.- La reiteración en la comisión de tres faltas graves incluidas en el apartado de carácter general, salvo que su reiteración esté tipificada expresamente: 30.000 €.

- Infracciones y Penalidades relativas a la Prestación de los Servicios:

3.16.- Carecer los vehículos de los dispositivos de seguridad previstos en la homologación: 12.001 €.

3.17.- No informar a los STM de cualquier modificación relativa al Plan Anual de Explotación o de cualquiera de sus apartados de modo reiterado: 30.000 €.

3.18.- Incumplir sin causa justificada alguno o varios de los puntos del Plan de Explotación presentado de modo reiterado: 30.000 €.

3.19.- El retraso en el comienzo de la prestación de los servicios por causas imputables al adjudicatario: 12.001 € por día de retraso.

3.20.- La reiteración en la comisión de tres faltas graves incluidas en el apartado prestación del Servicio, salvo que su reiteración esté tipificada expresamente: 30.000 €.

- Infracciones y Penalidades relativas al Personal

3.21.- No tener cubiertos todos los puestos de trabajo ofertados: 30.000 €.

3.22.- El incumplimiento de deberes sociales, salariales y laborales por el adjudicatario respecto del personal contratado y afecto al servicio: 30.000 €.

3.23.- El incumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo: 30.000 €.

3.24.- La falta de los elementos de seguridad necesarios para la realización de algún servicio. La inobservancia de las prescripciones sanitarias o el incumplimiento de las órdenes sobre prevención de situaciones insalubres, de peligrosidad o incomodidad: 30.000 €

3.25.- Alterar, sin autorización municipal, el número de puestos en cada una de sus categorías, del personal adscrito al contrato: 60.000 €.

3.26.- La reiteración en la comisión de tres faltas graves incluidas en el apartado del personal: 15.000 €.

- Infracciones y Penalidades relativas a las Instalaciones y los Medios Materiales

3.27.- El empleo de vehículos y maquinaria en general sin seguro o sin observancia de la legislación aplicable (matriculación, ITV): 30.000 €.

3.28.- No estar al corriente en el pago de las primas del seguro de responsabilidad civil o del seguro obligatorio de algún vehículo de modo reiterado: 30.000 €.

3.29.- Tener los vehículos o el material en defectuoso estado de conservación o funcionamiento, que pueda

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	15/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

producir daños a las personas o bienes, o el que el estado de los vehículos sea calificado como malo en la inspección técnica realizada por los STM o la ITV, de modo reiterado: 30.000 €.

3.30.- Tener las instalaciones fijas en defectuoso estado, que pueda poner en peligro la seguridad de personas o bienes: 30.000 €

3.31.- El no funcionamiento, la no existencia o manipulación del sistema de posicionamiento geográfico (G.P.S.) en más de tres vehículos o carritos portacubos: 30.000 €

3.32.- Causar daños en los bienes o instalaciones municipales afectos al servicio: 30.000 €

3.33.- La reiteración en la comisión de tres faltas graves incluidas en el apartado de instalaciones y medios materiales, salvo que su reiteración esté tipificada expresamente: 30.000 €.

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Sí

Las establecidas en el punto 13.2.4 de este pliego.

Causas específicas de resolución del contrato:

Las previstas en la LCSP 2017

Régimen de abono del precio:

El importe de la adjudicación(IVA incluido) se dividirá entre 4, años de duración del contrato, para obtener un precio anual igual. El precio anual se abonará mensualmente mediante facturas iguales al precio anual dividido entre doce meses, y se abonarán de la manera siguiente:

1.- Las facturas serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz por mensualidades vencidas dentro de los diez primeros días de cada mes.

2.- A) Con carácter general, y a la espera que los Servicios Técnicos Municipales (STM) comprueben y acrediten los servicios prestados en el mes de facturación, se abonarán en el plazo máximo de 30 días desde la aprobación de la factura, con carácter de pago parcial, un 98% del importe total de la facturación (IVA incluido). La aprobación de la factura se realizará en un plazo máximo de 30 días desde la presentación de la misma en el punto de entrada de facturas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizf

B) Mensualmente, una vez presentada cada factura, se tramitará un expediente administrativo de regularización por el importe de los **Servicios No Prestados** (definidos en el artículo 64.1 del PPT) y/o por los **Servicios parcialmente Prestados** (definidos en el artículo 63.3 del PPT) según el procedimiento que se señala a continuación:

a) Emisión de informe técnico y económico de abono de los Servicios Prestados, y en su caso, de regularización de la factura por los Servicios No Prestados y/o por los Servicios parcialmente Prestados.

b) Resolución motivada del Concejal-Delegado/a de abono de la cantidad que corresponda por los Servicios Prestados, y en su caso, de regularización de la factura por Servicios No Prestados y Servicios Parcialmente Prestados.

c) Notificación de la resolución de pago a la adjudicataria con indicación de los recursos que correspondan, y en su caso, de regularización de la factura por los conceptos señalados en el apartado 2 B) anterior, con indicación de un plazo de diez (10) días hábiles para efectuar alegaciones.

d) Emisión de informe técnico-económico contestando las alegaciones presentadas, en su caso, por la

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	16/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

adjudicataria.

e) Resolución motivada del Concejal-Delegado/a que estimará en todo o en parte, desestimará o declarará la inadmisión de las alegaciones presentadas por la adjudicataria.

f) Notificación de la Resolución a la adjudicataria con indicación de los recursos que correspondan.

3.- Bimensualmente, se regularizarán los Servicios No Prestados y/o los Servicios Prestados Parcialmente con cargo al **2**% del importe de la facturación pendiente de abono. De este importe total pendiente de abonar se deducirán, tal y como se ha descrito, previa conformidad de los Servicios Técnicos Municipales (STM), el importe de los Servicios No Prestados, incluso si se ofertan sin contraprestación por el adjudicatario.

4.- Si la diferencia es favorable se abonará adjudicatario, y si es favorable al Ayuntamiento se descontará de la primera factura que esté pendiente de tramitación y abono. Si aún y todo resultase una diferencia a favor del Ayuntamiento, esta se abonará con ingreso en la cuenta bancaria que el Ayuntamiento determine.

5.- Abono del precio en los supuestos de huelga: La huelga de los trabajadores del adjudicatario es uno de los riesgos normales de la actividad empresarial que debe ser asumido por éste en la ejecución del contrato, de modo que los efectos económicos desfavorables para el empresario no pueden ser repercutidos sobre la Entidad contratista. Es por ello que, en base a la falta de prestación del servicio durante el tiempo que dure la huelga, el Ayuntamiento deducirá del precio a abonar la parte de los **Servicios No Prestados** (definidos en el artículo 64.1 del PPT) y/o por los **Servicios parcialmente Prestados** (definidos en el artículo 63.3 del PPT)

6.- La bolsa de horas se liquidará, y descontará, si procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del PPT.

Abonos a cuenta: No	
Periodicidad del pago: Mensual	

Sistema de retribución específico que compense los costes de inversión iniciales cuando se prevea que vayan a incorporarse al patrimonio del Ayuntamiento: No

Posibilidad de modificación del contrato: Sí

El presente contrato, en atención a su objeto y duración, estará sujeto a aquellas modificaciones en la organización de las diferentes prestaciones que los STM consideren necesarias.

Dichas alteraciones, siempre y cuando en cómputo global no suponga ni incremento ni disminución de medios, frecuencias o prestaciones, sino que queden compensadas entre sí, serán obligatorias para la adjudicataria sin que tengan el carácter de modificación del contrato ni den lugar a variación del importe del mismo.

Se prevén modificaciones del contrato, en los supuestos y límites que se relacionan a continuación:

a) Ampliación o reducción de las áreas de recogida de residuos municipales y/o de limpieza viaria.

b) Incremento o disminución de los medios materiales (vehículos y/o contenedores) y/o modificación de su ubicación.

c) Incremento o disminución de la generación de residuos o establecimiento o reducción de fracciones de recogida de residuos municipales que implique un aumento o disminución de la recogida de residuos.

d) Incorporación de nuevos sistemas de recogida de residuos sólidos municipales y/o de limpieza viaria.

e) Incremento o reducción del número de instalación fijas disponibles para la prestación de los servicios de recogida de residuos municipales y/o de limpieza viaria objeto de este Pliego.

f) Variación de la frecuencia de prestación de los servicios de recogida de residuos municipales y/o de limpieza viaria objeto de este Pliego.

g) Incorporación de nuevas tecnologías de información y gestión de datos:

h) Cambios normativos.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	17/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

i) Consecución o fijación de nuevos objetivos o índices de calidad.

j) Necesidad de inversiones o incremento de costes asociados a los vehículos y maquinaria en el plazo de prórroga del contrato.

- Valoración de las modificaciones previstas

- Importe IVA excluido: 19.531.467,94 €/4 años

- Porcentaje: ……20% del presupuesto de licitación

- Circunstancias objetivas que deben concurrir: Las descritas en este apartado

El procedimiento para la aprobación de una modificación será el siguiente:

- Propuesta del Responsable del contrato o petición del contratista.

- Audiencia del contratista e informe del Responsable del contrato a evacuar en ambos casos en un plazo de 5 días hábiles

- Informe de la Asesoría Jurídica y de la Intervención, a evacuar en el mismo plazo anterior

- Aprobación de la modificación por el órgano de contratación y subsiguiente notificación al contratista

- Formalización de la modificación en documento administrativo

- Publicación del acuerdo de modificación de conformidad con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la LCSP 2017.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	18/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

CARÁTULA: PUNTO 2º

REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA.

DOCUMENTACIÓN GENERAL. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y ACREDITACIÓN.

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe **igual o superior a 48.828.669,85 euros**

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

SOLVENCIA TÉCNICA Y ACREDITACIÓN

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyan el objeto del contrato en el curso como máximo de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario , público o privado de los mismos avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de los servicios y precisarán si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior **al 70 % del** valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.

Si el licitador acredita contar con clasificación vigente, como contratista de servicios, en el Grupo U, Subgrupo 1, Categoría D (5 según RD 773/2015), no deberá acreditar la solvencia económica ni técnica

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	19/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

CARÁTULA PUNTO 3º

SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN GENERAL OTRA DOCUMENTACIÓN

PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y CRITERIOS PARA LA ADMISIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS

No procede ya que este expediente se tramita por procedimiento abierto

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	20/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

CARÁTULA PUNTO 4º

SOBRE 2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR: HASTA 100 PUNTOS

1. CRITERIO Nº1. Organización del servicio de barrido manual motorizado. Hasta un máximo de 3 puntos

La gran mayoría de servicios descritos en el PPT están completamente desarrollados. Pero existen una serie de servicios como este, en el que, si bien los medios necesarios y las zonas en donde prestar los trabajos están descritos, la organización del trabajo no está desarrollada.

Fundamentalmente se tendrán en cuenta aspectos tales como la organización del trabajo propuesta, la distribución de medios, la sectorización de cada zona, los itinerarios específicos y las frecuencias asignadas.

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Diseño, dimensionamiento y adecuación a cada zona, de cada uno de los itinerarios propuestos.
- Propuestas de funciones (tareas) complementarias a las asignadas en el PPT, para esta actividad de limpieza. Dentro de estas funciones quedan incluidas posibles propuestas de eliminación de la vegetación espontánea por otros medios diferentes a los mecánicos, siempre que no incluyan la aplicación de herbicidas químicos.
- En función de los espacios a mantener: distribución de los medios asignados en cada zona.
- Frecuencias semanales de limpieza aplicadas específicamente a los espacios ordinarios y a los prioritarios.

Para ello, la Empresa Licitadora deberá presentar una propuesta desarrollada en el Tomo correspondiente. Adicionalmente, en el “Tomo 8. Criterios de valoración”, se deberá aportar, para este criterio:

1. Indicación clara del tomo, hojas y apartados en los que se desarrolla completamente la propuesta que es objeto de valoración en el presenta criterio

2. Se debe rellenar la información solicitada en el ANEXO XXI para este criterio e incluirla en el citado Tomo 8.

2. CRITERIO Nº2. Organización del servicio de baldeo mecánico de aceras, Hasta un máximo de 2 puntos

La gran mayoría de servicios descritos en el PPT están completamente desarrollados. Pero existen una serie de servicios como este, en el que, si bien los medios necesarios y las zonas en donde prestar los trabajos están descritos, la organización del trabajo no está desarrollada.

Fundamentalmente se tendrán en cuenta aspectos tales como la organización del trabajo propuesta, la distribución de medios, los itinerarios específicos y las frecuencias asignadas.

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Diseño, dimensionamiento y adecuación de cada uno de los itinerarios propuestos.
- Frecuencias semanales de limpieza aplicadas específicamente a los espacios ordinarios y a los prioritarios.

Para ello, la Empresa Licitadora deberá presentar una propuesta desarrollada en el Tomo correspondiente. Adicionalmente, en el “Tomo 8. Criterios de valoración”, se deberá aportar, para este criterio:

1. Indicación clara del tomo, hojas y apartados en los que se desarrolla completamente la propuesta que es objeto de valoración en el presenta criterio

2. Se debe rellenar la información solicitada en el ANEXO XXI para este criterio e incluirla en el citado Tomo 8.

3. CRITERIO N.º 3. Organización del servicio de limpieza con agua a presión. Hasta un máximo de 2 puntos

La gran mayoría de servicios descritos en el PPT están completamente desarrollados. Pero existen una serie de

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	21/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

servicios, como este, en el que, si bien los medios necesarios y las zonas en donde prestar los trabajos están descritos, la organización del trabajo no está desarrollada.

Fundamentalmente se tendrán en cuenta aspectos tales como la organización del trabajo propuesta, la distribución de medios, los itinerarios específicos y las frecuencias asignadas.

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Diseño, dimensionamiento y adecuación de cada uno de los itinerarios propuestos.
- Frecuencias semanales de limpieza aplicadas específicamente a los espacios ordinarios y a los prioritarios.

Para ello, la Empresa Licitadora deberá presentar una propuesta desarrollada en el Tomo correspondiente. Adicionalmente, en el "Tomo 8. Criterios de valoración", se deberá aportar, para este criterio:

1. Indicación clara del tomo, hojas y apartados en los que se desarrolla completamente la propuesta que es objeto de valoración en el presenta criterio

2. Se debe rellenar la información solicitada en el ANEXO XXI para este criterio e incluirla en el citado Tomo 8.

4. CRITERIO Nº4. Organización del servicio de baldeo mecánico de calzadas. Hasta un máximo de 2 puntos

La gran mayoría de servicios descritos en el PPT están completamente desarrollados. Pero existen una serie de servicios, como este, en el que, si bien los medios necesarios y las zonas en donde prestar los trabajos están descritos, la organización del trabajo no está desarrollada.

Fundamentalmente se tendrán en cuenta aspectos tales como la organización del trabajo propuesta, la distribución de medios, los itinerarios específicos y las frecuencias asignadas.

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Diseño, dimensionamiento y adecuación de cada uno de los itinerarios propuestos.
- Frecuencias semanales de limpieza aplicadas específicamente a los espacios ordinarios y a los prioritarios.

Para ello, la Empresa Licitadora deberá presentar una propuesta desarrollada en el Tomo correspondiente. Adicionalmente, en el "Tomo 8. Criterios de valoración", se deberá aportar, para este criterio:

1. Indicación clara del tomo, hojas y apartados en los que se desarrolla completamente la propuesta que es objeto de valoración en el presenta criterio

2. Se debe rellenar la información solicitada en el ANEXO XXI para este criterio e incluirla en el citado Tomo 8.

5. CRITERIO Nº5. Organización del servicio de Actividades de repaso de contenedores y bocas de recogida neumática. Hasta un máximo de 3 puntos

La gran mayoría de servicios descritos en el PPT están completamente desarrollados. Pero existen una serie de servicios, como este, en el que, si bien los medios necesarios y las zonas en donde desarrollar los trabajos están descritos, la organización del trabajo no está desarrollada.

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Definición de los recorridos, zonificación y adecuación de las propuestas de recorridos a las necesidades actuales existentes.
- Incremento de frecuencias respecto al plan de explotación anual propuesto en el anexo 26, de los equipos específicos propuestos para la realización de las tareas de repaso de contendores y bocas de recogida neumática.
- Propuesta metodología, organización, sinergias con otros equipos de trabajo y equipos propuestos.

Para ello, la Empresa Licitadora deberá presentar una propuesta desarrollada en el Tomo correspondiente. Adicionalmente, en el "Tomo 8. Criterios de valoración", se deberá aportar, para este criterio:

1. Indicación clara del tomo, hojas y apartados en los que se desarrolla completamente la propuesta que es objeto de valoración en el presenta criterio

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	22/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

2. Se debe rellenar la información solicitada en el ANEXO XXI para este criterio e incluirla en el citado Tomo 8.

6. CRITERIO Nº6. Ampliación de la Propuesta de recogida de residuos procedentes de la actividad comercial mediante el sistema puerta a puerta (SR08, SR09 y SR10). Hasta un máximo de 8 puntos

La gran mayoría de servicios descritos en el PPT están completamente desarrollados. Pero existen una serie de servicios, como es el caso de las recogidas comerciales, donde el alcance de los servicios podría ampliarse. Es por ello, que se propone a los licitadores la posibilidad de ampliar los servicios de recogida de los residuos de la actividad comercial teniendo en cuenta las siguientes directrices:

- El Pliego determina claramente las recogidas a las fracciones “papel y cartón comercial”, residuo “fracción resto” comercial y residuo de “vidrio “comercial.
- El licitador deberá necesariamente cumplir con los equipos y medios obligados para recoger los puntos descritos de estas tres fracciones.
- Adicionalmente, el licitador podrá ofertar una ampliación de estos tres servicios, debiendo especificar claramente para ello la forma en la que prevé ampliar este servicio, si lo hará por público objetivo, por zonas de influencia o a través de otro criterio.
- Se permitirá el uso de vehículos bicompartimentados u otros medios de recogida, la reorganización de horarios y de rutas siempre que justifiquen y permitan ofrecer un mayor o mejor servicio. Si bien, estas modificaciones deberán ser aprobadas por los Servicios Técnicos Municipales.

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Las fracciones a propuestas a recoger.
- La organización del trabajo propuesta: metodología y turnos de recogida y sectores comerciales propuestos para realizar cada modalidad de recogida. Adaptación de las recogidas a los horarios comerciales.
- Mayor alcance de los distintos servicios: Alcance diferencial de los recorridos, número de centros productores a recoger por cada fracción propuesta. Frecuencias de recogida.
- Los medios mecánicos y humanos adicionales propuestos para la realización de las recogidas.
- Propuestas de partes o de medios de control referidos a este servicio que permita conocer la participación de las actividades.

Para ello, la Empresa Licitadora deberá presentar una propuesta desarrollada en el Tomo correspondiente. Adicionalmente, en el “Tomo 8. Criterios de valoración”, se deberá aportar, para este criterio:

1. Indicación clara del tomo, hojas y apartados en los que se desarrolla completamente la propuesta que es objeto de valoración en el presenta criterio

2. Se debe rellenar la información solicitada en el ANEXO XXI para este criterio e incluirla en el citado Tomo 8.

7. CRITERIO Nº7. Recursos humanos. Hasta un máximo de 8 puntos

El PPT no obliga a la contratación de un número determinado de trabajadores. Serán las Empresas Licitadoras quienes analizando las exigencias del PPT, estableciendo las mejoras en las frecuencias si proceden, analizando las necesidades de personal indirecto, y calculando el coeficiente de paso que consideren adecuado para adaptar el número de personas necesarias a los puesto de trabajo, oferte libremente el número de operarios necesarios y la plantilla equivalente propuesta, siendo esta una decisión libre de la Empresa Licitadora.

En este apartado se valorarán exclusivamente tres equipos de trabajo

- Equipo de trabajo de taller. Oficiales mecánicos y/u oficiales de mantenimiento en turnos de trabajo y días laborables, sábados y festivos.
- Mandos intermedios. Capataces en turnos de trabajo y días laborables, sábados y festivos.
- Operarios de lavado de vehículos, en las diferentes categorías laborales (conductor, peón-conductor y/o peón).

En estos tres aspectos se valorará la composición de los medios humanos, el número de trabajadores propuestos,

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	23/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

su distribución en los diferentes turnos de trabajo y días de la semana y la adecuación a los preceptos marcados en el Plan de explotación definido en el PPT.

Para ello, la Empresa Licitadora deberá presentar una propuesta desarrollada en el Tomo correspondiente. Adicionalmente, en el "Tomo 8. Criterios de valoración", se deberá aportar, para este criterio:

1. Indicación clara del tomo, hojas y apartados en los que se desarrolla completamente la propuesta que es objeto de valoración en el presenta criterio

2. Se debe rellenar la información solicitada en el ANEXO XXI para este criterio e incluirla en el citado Tomo 8.

8. CRITERIO Nº8. Uso del agua. Hasta un máximo de 4 puntos

Se valorarán las medidas encaminadas a un uso racional del agua. Se admitirán propuestas para racionalizar el uso del agua o para utilizar aguas de otras fuentes diferentes a la red de consumo, siempre y cuando se garantice la salubridad de las mismas y puedan ser aprobadas por los STM.

En concreto se valorarán:

- Propuestas para racionalizar el uso del agua.
- Propuestas para utilizar aguas de otras fuentes diferentes a la red de consumo.

Para ello, la Empresa Licitadora deberá presentar una propuesta desarrollada en el Tomo correspondiente. Adicionalmente, en el "Tomo 8. Criterios de valoración", se deberá aportar, para este criterio:

1. Indicación clara del tomo, hojas y apartados en los que se desarrolla completamente la propuesta que es objeto de valoración en el presenta criterio

2. Se debe rellenar la información solicitada en el ANEXO XXI para este criterio e incluirla en el citado Tomo 8.

9. CRITERIO Nº9. Vehículos, maquinaria e inversiones materiales a aportar (incluso en alquiler): calidades, equipamientos y prestaciones. Hasta un máximo de 18 puntos

La Empresa Licitadora describirá los vehículos que aportara adicionales a los exigidos a adquirir en el PPT. Específicamente se valorarán aspectos como:

- Memoria de dimensionamiento de los nuevos vehículos o inversiones materiales a aportar. Justificación técnica de necesidades y número de equipos propuestos.
- Índice de utilización de la maquinaria.
- Las características técnicas de los vehículos y/o inversiones materiales (según lo descrito en el PPT), fundamentalmente lo siguiente:
    - Chasis, Carrocería y elevadores
    - Combustible utilizado
    - Emisiones gaseosas
    - Emisiones sonoras
    - Cubicaje
    - Potencia
    - Par máx a 1100rpm
    - Antigüedad maquinaria (expresada en años y en horas de trabajo)

Para ello, la Empresa Licitadora deberá presentar una propuesta desarrollada en el Tomo correspondiente. Adicionalmente, en el "Tomo 8. Criterios de valoración", se deberá aportar, para este criterio:

1. Indicación clara del tomo, hojas y apartados en los que se desarrolla completamente la propuesta que es objeto de valoración en el presenta criterio

2. Se debe rellenar la información solicitada en el ANEXO XXI para este criterio e incluirla en el citado Tomo 8.

10. CRITERIO Nº10. Adquisición de vehículos eléctricos asociados a los servicios de limpieza y servicios de repaso de contenedores. Hasta un máximo de 9 puntos.

En este apartado se valorará la adquisición y utilización de bicicletas eléctricas, porters, vehículos de cajas abiertas, hidrolimpiadoras, barredoras u otros equipos asociados a los servicios de limpieza y realización de

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	24/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

labores de repasos de contendores. Las propuestas serán valoradas en función de:

- El número de vehículos de combustión que sustituyan.
- Posibles ventajas de su uso respecto a los vehículos actualmente utilizados, justificación técnica (se deberán definir los servicios, recorridos o zonas donde se pretende que presenten servicio).
- Características técnicas de los mismos (autonomía de uso, equipamiento general y adecuación de las mismas al servicio propuesto).

Para ello, la Empresa Licitadora deberá presentar una propuesta desarrollada en el Tomo correspondiente. Adicionalmente, en el "Tomo 8. Criterios de valoración", se deberá aportar, para este criterio:

1. Indicación clara del tomo, hojas y apartados en los que se desarrolla completamente la propuesta que es objeto de valoración en el presenta criterio

2. Se debe rellenar la información solicitada en el ANEXO XXI para este criterio e incluirla en el citado Tomo 8.

11. CRITERIO Nº11. Suministro, mantenimiento y reposición de contenedores. Hasta un máximo de 10 puntos

Las Empresas Licitadoras deberán presentar 2 propuestas de solución para las islas de contenedores de carga lateral plásticos o metaloplásticos, según la descripción del PPT. Se valorará cada propuesta de solución presentada de manera independiente, tomándose en cuenta para la valoración final aquella propuesta de isla que haya obtenido más puntuación.

Las Empresas Licitadoras propondrán los modelos de contenedores que consideren más adecuados para la ciudad para los siguientes sistemas de recogida:

- Contenedores de de carga lateral plásticos o metaloplásticos: 2 propuestas de solución de islas diferentes (cada propuesta de solución de isla incluirá 1 modelo de contenedor adecuados a recoger cada tipología de fracción: resto, papel y cartón, envases ligeros y orgánica selectiva).
- Contenedores de carga lateral metálicos: Se presentará un único modelo por cada fracción propuesta a recoger (resto, envases y papel y cartón).
- Contenedores de carga trasera: Se presentará un único modelo de contendor de carga trasera por volumen solicitado y fracción a recoger. En este tipo de contenedor, no caben las alternativas.

Para ello, se deberá adjuntar dos tipos de documentación:

1. Una ficha técnica donde se describa cada contenedor propuesto.

2. Reportaje técnico y fotográfico de los contenedores propuestos tal y como luego quedarán en la vía pública de Vitoria-Gasteiz. Dicho reportaje técnico y fotográfico deberá mostrar:

A. Vistas generales de los contenedores, así como fotografías cercanas de todas las adaptaciones específicas que se le vayan a hacer.

B. Descripción técnica detallada de las adaptaciones a realizar a los contenedores respecto a la documentación que aparezca en la ficha técnica

Los STM valorarán cada propuesta analizando tanto la ficha técnica como las fotografías presentadas, teniendo en cuenta que la ficha describe la información general del contenedor y que el reportaje fotográfico refleja las especifidades de cada contenedor para la oferta concreta de Vitoria-Gasteiz.

En caso de que la ficha técnica y la descripción técnica detallada (fotografías y/o descripción técnica) entren en una contradicción, se tomará como referencia el reportaje técnico-fotográfico presentado, por ser de mayor especificad a la realidad que luego nos encontraremos en la ciudad

Para la valoración se tendrán en cuenta:

Contenedores de carga lateral (plásticos o metalo-plásticos) 2 propuestas de solución. Para cada propuesta y contenedor se analizará:

A. Capacidad de cada contenedor.

B. Altura del contenedor (incidencia sobre la visibilidad de los contadores en la vía pública)

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	25/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

C. Estética del contenedor.

D. Robustez general del contenedor y de sus componentes y medidas para evitar la apertura de la boca de descarga por los usuarios.

E. Condiciones de accesibilidad: Tipo de bocas de aporte, dimensiones y ubicación de las mismas y otras adaptaciones especificas que facilite el uso del los contenedores.

Contenedor de carga lateral metálicos

A. Altura del contenedor (incidencia sobre la visibilidad de los contadores en la vía pública)

B. Estética del contenedor.

C. Condiciones de accesibilidad: Tipo de bocas de aporte, dimensiones y ubicación de las mismas y otras adaptaciones especificas que facilite el uso del los contenedores.

Contenedores de carga trasera

A. Capacidad de cada contenedor

B. Estética del contenedor.

B. Condiciones de accesibilidad y tipo de bocas de aporte.

Para ello, la Empresa Licitadora deberá presentar una propuesta desarrollada en el Tomo correspondiente. Adicionalmente, en el "Tomo 8. Criterios de valoración", se deberá aportar, para este criterio:

1. Indicación clara del tomo, hojas y apartados en los que se desarrolla completamente la propuesta que es objeto de valoración en el presenta criterio

2. Se debe rellenar la información solicitada en el ANEXO XXI para este criterio e incluirla en el citado Tomo 8.

En caso de que algún licitador presente una única propuesta de solución, su proposición quedará excluida del procedimiento de licitación por incumplir las condiciones establecidas en el artículo 36 del pliego de prescripciones técnicas.

12. CRITERIO Nº12. Sistema de sujeción de contenedores para evitar el vuelco por viento. Hasta un máximo de 4 puntos.

Se valorará el sistema de sujeción de contenedores propuesto en caso de episodios de viento. Se valorarán aspectos como la menor incidencia en la vía pública (mobiliario que sobresalga o pueda suponer un peligro), la innovación en el sistema y la seguridad del mismo. Igualmente serán valorados el número de puntos de sujeción propuestos.

- Número de sistemas ofrecidos.
- Características del los sistemas de sujeción y seguridad de uso de los mismos.

Para ello, la Empresa Licitadora deberá presentar una propuesta desarrollada en el Tomo correspondiente. Adicionalmente, en el "Tomo 8. Criterios de valoración", se deberá aportar, para este criterio:

1. Indicación clara del tomo, hojas y apartados en los que se desarrolla completamente la propuesta que es objeto de valoración en el presenta criterio

2. Se debe rellenar la información solicitada en el ANEXO XXI para este criterio e incluirla en el citado Tomo 8.

13. CRITERIO Nº13. Campañas de comunicación y sensibilización. Hasta un máximo de 8 puntos

Se valorará el proyecto de comunicación presentado, analizando las propuestas que a juicio de los STM puedan lograr mayor calado en la sociedad así como mayor numero de adhesiones, y mejor se adapte a los objetivos planteados en el PPT. Se valorarán de forma independiente los siguientes proyectos:

- Claim o idea vehicular de las campañas según lo descrito en el PCT.
- Proyectos de campañas para el año 1 según lo descrito en el PCT.
- Proyectos de campañas para el año 2 según lo descrito en el PCT.
- Proyectos de campañas para los años 3 y 4 según lo descrito en el PCT.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	26/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

- Acciones transversales (acciones que se desarrollen desde el principio del contrato hasta el final del mismo, y que sean diferentes a las acciones propuestas en los años 1, 2,3 y 4).

Para ello, la Empresa Licitadora deberá presentar una propuesta desarrollada en el Tomo correspondiente. Adicionalmente, en el "Tomo 8. Criterios de valoración", se deberá aportar, para este criterio:

1. Indicación clara del tomo, hojas y apartados en los que se desarrolla completamente la propuesta que es objeto de valoración en el presenta criterio

2. Se debe rellenar la información solicitada en el ANEXO XXI para este criterio e incluirla en el citado Tomo 8.

14. CRITERIO Nº14. Cerradura electrónica y sistema de identificación de usuario. Hasta un máximo de 9 puntos

Se valorará el modelo de cerradura electrónica presentada, valorando fundamentalmente lo siguiente:

- Modelo de cerradura y sistema de identificación propuesto
- Puntos de cerrado del contenedor: tapa principal – tapa secundaria
- La seguridad robustez y la fiabilidad de la misma (construcción sobre el contenedor, montaje del cableado (en caso de ser necesario), necesidad o no de accionamiento de botones, necesidad o no de introducción de la tarjeta, etc.
- Tecnología utilizada para la transmisión y descarga de los datos desde la cerradura al sistema de control (local u online)
- Alimentación de la cerradura
- Software puesto a disposición y las funcionalidades que dicho software puedan ofrecer a los STM.

Para ello, la Empresa Licitadora deberá presentar una propuesta desarrollada en el Tomo correspondiente. Adicionalmente, en el "Tomo 8. Criterios de valoración", se deberá aportar, para este criterio:

1. Indicación clara del tomo, hojas y apartados en los que se desarrolla completamente la propuesta que es objeto de valoración en el presenta criterio

2. Se debe rellenar la información solicitada en el ANEXO XXI para este criterio e incluirla en el citado Tomo 8.

15. CRITERIO Nº15. Sistemas y equipos de control de los trabajos contratados. Hasta un máximo de 6 puntos.

Se valorará las características de los sistemas y equipos que faciliten el seguimiento de flotas, planificación de trabajos, supervisión de las tareas realizadas y definición de los distintos partes de trabajo necesarios para el control del contrato. Se valorarán específicamente las siguientes funciones de los mismos:

- Propuestas técnicas que permitan la comparativa ente rutas teóricas y rutas reales y porcentaje de cumplimiento de los distintos servicios de limpieza y recogida de residuos.
- Propuesta que permitan la trazabilidad de la información obtenida desde las distintas herramientas de control disponibles (GPS, Arco Electromagnético y fichajes del personal).
- Información relativa a la ubicación, pesajes y grado de llenado de los contenedores.
- Propuestas y definición de partes de trabajo e informes de seguimiento. (comparación entre trabajos planificados diarios y trabajos realizados).
- Propuesta y definición de informes o partes que faciliten en cálculo de certificación mensual
- Propuestas de equipos o sistemas que faciliten de comunicación y registro de incidentes, averías o modificaciones de la planificación en tiempo real.
- Facilidades de uso y consulta de las distintas herramientas propuestas.

Para ello, la Empresa Licitadora deberá presentar una propuesta desarrollada en el Tomo correspondiente. Adicionalmente, en el "Tomo 8. Criterios de valoración", se deberá aportar, para este criterio:

1. Indicación clara del tomo, hojas y apartados en los que se desarrolla completamente la propuesta que es objeto de valoración en el presenta criterio

2. Se debe rellenar la información solicitada en el Anexo XXI para este criterio e incluirla en el citado Tomo 8.

16. CRITERIO Nº 16. Utilización de elementos y productos respetuosos con el medio ambiente. Hasta un

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	27/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

máximo de 2 puntos

Se valorarán la aportación de aquellos elementos y productos para que el servicio en general sea más respetuoso con el medio ambiente. En concreto, se valorarán los productos de las siguientes categorías:

- Desengrasantes y detergentes
- Desodorizantes
- Repelentes de orina (productos que impermeabilicen la pared para evitar que la orina penetre en la misma, a diferenciar de productos que limpien la orina o que eliminen su olor)

Para tener la consideración de ser respetuosos con el medio ambiente los productos deberán reunir alguna de las siguientes características:

• Que se trate de un producto enzimático y/o biológico a base de organismos no patógenos, no tóxico ni nocivo.

• Que reúna la calificación de: “El producto no está clasificado como peligroso según el Reglamento (EU) No 1272/2008.”.

• Que no contenga alertas de seguridad (R-X) en su ficha técnica.

• Que el producto, en alguna de sus mezclas, no contenga sustancias que “representan un peligro para la salud o el medio ambiente de acuerdo con el Reglamento (CE) No. 1272/2008”.

Adicionalmente, se valorará el tipo de las bolsas para residuos que se vayan a utilizar (materiales, robustez, etc.).

Los elementos y productos ofertados por la empresa en este apartado serán de obligado suministro, y exigibles en cada uno de los centros en los que resulte seleccionada, sin coste adicional alguno para la Administración, y en función de las características de cada centro concreto.

Para ello, la Empresa Licitadora deberá presentar una propuesta desarrollada en el Tomo correspondiente. Adicionalmente, en el “Tomo 8. Criterios de valoración”, se deberá aportar, para este criterio:

1. Indicación clara del tomo, hojas y apartados en los que se desarrolla completamente la propuesta que es objeto de valoración en el presenta criterio

2. Se debe rellenar la información solicitada en el ANEXO XXI para este criterio e incluirla en el citado Tomo 8.

17. CRITERIO Nº17. Tecnología I+D+i. Hasta un máximo de 2 puntos

La Empresa Licitadora describirá las tecnologías que proponga para la ejecución de los trabajos y, en particular, la utilización de tecnologías que hayan sido desarrolladas en el marco de proyectos de I+D+i de la empresa, que vayan a ser aplicadas en la prestación del servicio objeto del contrato, que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la misma y cuya justificación pueda ser debidamente acreditada. Dicha justificación podrá realizarse mediante la acreditación de esos proyectos de I+D+i de la empresa.”

Pese a que puedan ser proyectos I+D+i, no serán valorados en este apartado los aspectos que ya hayan sido objeto de valoración en apartados específicos, como:

- Vehículos. Éstos, incluidos los beneficios que se puedan haber obtenido de la investigación y desarrollo que hayan tenido, serán valorados en el apartado de maquinaria ya que serán comparados contra la maquinaria presentada por otras Empresas Licitadoras.
- Plataformas de gestión de rutas o de gestión de medidores volumétricos. Estos serán valorados en sus respectivos criterios.
- Contenedores, máquinas y/o prototipos que tengan su propio apartado de valoración, y que por lo tanto hayan sido valorados en comparación con lo presentado por otras Empresas Licitadoras

Para ello, la Empresa Licitadora deberá presentar una propuesta desarrollada en el Tomo correspondiente. Adicionalmente, en el “Tomo 8. Criterios de valoración”, se deberá aportar, para este criterio:

1. Indicación clara del tomo, hojas y apartados en los que se desarrolla completamente la propuesta que es objeto de valoración en el presente criterio

2. Se debe rellenar la información solicitada en el ANEXO XXI para este criterio e incluirla en el citado Tomo 8.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	28/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

Umbral mínimo de puntuación necesario para continuar en el procedimiento de licitación: 50 PUNTOS

EL SOBRE 2 DEBE TENER EL SIGUIENTE CONTENIDO:

Tomo 1.A Plan anual de trabajo. El plan de trabajo deberá ser como mínimo el publicado en el Anexo XX del PPT, pudiendo ampliarlo si lo consideran oportuno. El formato de presentación de dicho plan deberá coincidir con el publicado en el citado Anexo (incluyendo Plan de verano y de invierno, y de fases 1 y 2 en recogida).

Tomo 1.B Actividades de Limpieza Viaria Pública Municipal. En función de la programación estacional establecida (invierno-verano), se deberán describir:

· Medios humanos: Número y categoría de los trabajadores

· Días de la semana y turnos de prestación del servicio

· Medios materiales: Dotación de los equipos

· Horarios de los trabajos a realizar.

· Jornadas semanales ofertadas (desglosando en semanas de verano e invierno) y anuales ofertadas.

· Cualquier otra información relevante asociada a cada uno de los servicios.

· Planos del servicio (en el Tomo 1.E) indicando puntos de inicio y fin del recorrido. En caso de que el PPT defina los planos, se reproducirán en el anexo a entregar, y en caso de que los licitadores deban definirlos, se aportarán en dicho anexo.

Se deberá presentar esta documentación para cada uno de los aspectos desarrollados en el PPT, es decir:

1. BARRIDO MANUAL DE ACERAS Y/O CALZADAS.
2. BARRIDO MANUAL MOTORIZADO.
3. EQUIPOS DE ZONAS INDUSTRIALES.
4. BARRIDO MECÁNICO DE ACERAS, PLAZAS Y ZONAS PEATONALES.
5. BARRIDO MECÁNICO DE CALZADAS.
6. BALDEO MECÁNICO DE ACERAS.
7. BALDEO MECÁNICO DE CALZADAS.
8. BALDEO MIXTO DE ACERAS Y ZONAS PEATONALES.
9. SERVICIO DE LIMPIEZA CON AGUA A PRESIÓN (HIDRO-LIMPIADOR)
10. ELIMINACIÓN DE PINTADAS, CARTELES, PANCARTAS Y PEGATINAS.
11. MANTENIMIENTO DE PAPELERAS, BALIZAS Y CUBRE CONTENEDORES
12. LIMPIEZA EN ÉPOCA DE CAIDA DE LA HOJA.
13. SERVICIOS DE LIMPIEZA EXCEPCIONALES POR INCLEMENCIAS METEOROLÓGICAS, O DE OTRA ÍNDOLE.
14. LIMPIEZA CON MOTIVO DE FIESTAS, FERIAS, MERCADILLOS Y ACTOS PÚBLICOS.

De acuerdo con el PPT, las actividades de limpieza 2, 6, 7 y 9, no cuentan con todos los Itinerarios definidos y son las propias empresas licitadoras las que en sus ofertas, y en función de los ámbitos de actuación, de los espacios a limpiar y de las frecuencias asignadas, deben proponerlos.

Además de lo anterior, el Plan de Explotación deberá incluir un apartado en el que se describan los productos y elementos de limpieza (desengrasantes, odorantes, pinturas, antigrafitis, antiorines, bolsas de basura y bolsas

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	29/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

para la recogida de excrementos caninos) que vayan a utilizar durante la vigencia del contrato. Para ello deberán aportar la ficha técnica de cada uno de ellos.

MEMORIA DEL USO DEL AGUA: Los licitadores incluirán en este tomo un apartado específico denominado "Memoria del uso del agua" en el que describirá las fuentes de agua a utilizar así como las medidas que se tomen para un uso racional de la misma.

Tomo 1.C Actividades de recogida y transporte de residuos urbanos.

Las empresas licitadoras deberán incluir en su oferta cuanta información consideren necesaria para la descripción, cuantificación y alcance de los servicios de recogida de y trasporte de residuos urbanos definidos en el PPT y en su plan de explotación. En el Plan de explotación se definen los servicios mínimos a prestar durante las FASES I Y II.

Información mínima a incluir en la oferta:

Fase 1

- Medios humanos: Número y categoría de los trabajadores.
- Días de la semana y turnos de prestación del servicio.
- Medios materiales: Dotación de los equipos.
- Horarios de los trabajos a realizar.
- Jornadas semanales y anuales ofertadas y nº de horas anuales efectivas.
- Cualquier otra información relevante asociada a cada uno de los servicios.
- Planos donde se defina el alcance y la frecuencia de los servicios de repaso de contenedores y bocas de recogida neumática.

Fase 2

- Medios humanos: Número y categoría de los trabajadores
- Días de la semana y turnos de prestación del servicio
- Medios materiales: Dotación de los equipos.
- Horarios de los trabajos a realizar.
- Jornadas semanales y anuales ofertadas y nº de horas anuales efectivas.
- Frecuencias de semanales de recogida por servicios.
- Frecuencia semanal de recogida por servicio, fracción y/o contenedor.
- Alcance de los servicios de recogida puerta a puerta.
- Cualquier otra información relevante asociada a cada uno de los servicios.
- Planos donde se defina el alcance y la frecuencia de los servicios de repaso de contenedores y bocas de recogida neumática.

Se deberá presentar al menos esta documentación, así como la documentación complementaria que se estime relevante para cada uno de los aspectos desarrollados en el PPT, es decir:

1. Recogida y transporte hasta punto de tratamiento de los residuos correspondientes a la fracción resto procedentes de los contenedores de carga lateral.
2. Recogida selectiva y transporte a planta de tratamiento de la fracción de papel y cartón mediante el sistema

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	30/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

de carga lateral.

3. Recogida selectiva y transporte a planta de tratamiento de la fracción de envases ligeros mediante el sistema de carga lateral.
4. Recogida selectiva y transporte a planta de tratamiento de la fracción de orgánica selectiva contenerizada carga trasera.
5. Recogida selectiva y transporte a planta de tratamiento de la fracción de orgánica selectiva contenerizada carga lateral).
6. Sistema de colocación y retirada de contenedores modelo carga lateral en zonas peatonales y casco histórico.
7. Actividades de repaso de contenedores y bocas de recogida neumatica.
8. Recogida y transporte de residuos (fracción resto) mediante contenedores y vehiculos modelo carga trasera.
9. Recogida y transporte de residuos de papel y cartón procedentes de la actividad comercial mediante el sistema puerta a puerta.
10. Recogida y transporte de residuos de vidrio procedentes de la actividad comercial hostelera mediante el sistema puerta a puerta.
11. Recogida y transporte de residuos de la fracción organica selectiva procedentes de la actividad comercial/hostelera mediante el sistema puerta a puerta.
12. Actividad de lavado de contenedores carga trasera
13. Actividad de lavado de contenedores carga lateral
14. Actividad de colocación, recogida y transporte de contenedores de gran capacidad (bandejas) de recogida de limpieza viaria hasta el punto de destino.
15. Recogida selectiva de residuos especiales del hogar. Punto verde móvil.
16. Otros trabajos de recogida y transporte.
17. Sustitución de buzones en el casco histórico

De acuerdo con el PPT, la actividad de recogida 6, "**servicio de Actividades de repaso de contenedores y bocas de recogida neumática",** no cuentan con Itinerarios definidos y son las propias empresas licitadoras las que en sus ofertas y en función de los ámbitos de actuación, de los espacios a limpiar y de las frecuencias asignadas, deben proponerlos.

Tomo 1.D. Protocolo de cambio de fase

Descripción del protocolo previsto para el cambio de fase (paso de Fase 1 a Fase 2 de recogida) y organización de los trabajos, plazos del cambio de fase, implantación de nuevas islas de contenedores, cambios en los buzones de la recogida neumática, implantación de nuevos equipos, y cuanta información relevante al respecto consideren. Los licitadores describirán para este cambio de fase específico lo siguiente:

- Medios materiales: Dotación de los equipos para el cambio de fase. Descripción.
- Medios humanos: Número y categoría de los trabajadores para el cambio de fase. Descripción.
- Plazo de previsto para la finalización de las actuaciones.

Tomo 1.E. Planos de Actividades de Limpieza Viaria Pública Municipal

- Planos del servicio (como Anexo al Plan anual de explotación) indicando puntos de inicio y fin del recorrido. En caso de que el PPT defina los planos, se reproducirán en el anexo a entregar, y en caso de que los licitadores deban definirlos, se aportarán en dicho anexo.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	31/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

• En caso de que la propuesta concuerde con el mínimo exigido en el PPT, hacerlo constar específicamente

Tomo 1.F. Planos de Actividades de Recogida y Transporte de residuos urbanos

• Planos del servicio (como Anexo al Plan anual de explotación) indicando puntos de inicio y fin del recorrido.

TOMO 2. INFRAESTRUCTURA DE RECOGIDA:

Tomo 2.1 Actividad de suministro, mantenimiento y reposición de contenedores:

Suministro.

Número y descripción de los contenedores a suministrar. Tipos de contenedores (carga lateral o trasera), modelos específicos, características técnicas, fichas técnicas, capacidades nominales, capacidades reales, altura de los contenedores, materiales de fabricación y cualquier otra información relevante, pero al menos la siguiente:

A. Material y tipo de fabricación del contenedor.

B. Dimensiones. Altura máxima.

C. Capacidad de cada contenedor.

D. Estética del contenedor.

E. Robustez del contenedor

F. Tipo de bocas de aporte

G Condiciones de accesibilidad

Mantenimiento de los contenedores.

Empresas subcontratadas, medios materiales y humanos, procedimientos y protocolos de mantenimiento y cualquier otra información relevante.

Sujeción de contenedores:

Modelo de sujeción de contenedores elegido. Número de sujeciones ofertadas y sistema propuesto.

Tomo 2.2. Sustitución de buzones en el casco histórico:

Modelo de buzón elegido, fases de modificación, información adicional relevante

TOMO 3. RECURSOS HUMANOS:

Las empresas licitadoras deberán presentar la documentación relevante a recursos humanos en dos diferentes apartados, incorporando los preceptos descritos en el PPT.

1. RECURSOS HUMANOS. Las empresas licitadoras presentarán cuanta información consideren necesaria y siempre de acuerdo con los preceptos marcados en el PPT, pero entre todos los equipos de trabajo que se presenten, necesariamente deberá incluirse un apartado en el que se describan los siguientes tres .
    a. Equipo de trabajo de taller. Mecánicos en turnos de trabajo y días laborables, sábados, domingos y festivos
    b. Mandos intermedios. Mandos en turnos de trabajo y días laborables, sábados, domingos y festivos
    c. Operarios de lavado de vehículos, en las diferentes categorías laborales y en turnos de trabajo, días laborables, sábados, domingos y festivos.
2. GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS. Las empresas licitadoras presentarán cuanta información consideren necesaria y siempre de acuerdo con los preceptos marcados en el PPT

TOMO 4. VEHÍCULOS, MAQUINARIA E INVERSIONES MATERIALES:

Las empresas licitadoras deberán presentar la documentación relevante relativa a los vehículos, maquinaria e inversiones materiales incorporando los preceptos descritos en el PPT. Al menos deberá describir lo siguiente:

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	32/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

- Vehículos previstos a incorporar al servicio
  - Provenientes de la contrata anterior
  - Nuevos vehículos, tanto en modo de compra como en alquiler.
- Vehículos previstos a incorporar al servicio
- Plan de mantenimiento de los vehículos
- Plan de limpieza de los vehículos
- Otras inversiones materiales (hidrolimpiadores, sopladoras, maquinaria auxiliar, y otras)

Para los vehículos e inversiones materiales nuevas a incorporar, los licitadores deberán describir:

- Memoria de de dimensionamiento de los nuevos vehículos o inversiones materiales a aportar. Justificación técnica de necesidades.
- Forma de aporte al contrato (alquiler o compra)
- Las características técnicas de los vehículos y/o inversiones materiales (según lo descrito en el PPT), fundamentalmente la potencia de los mismos, la calidad técnica y la antigüedad (expresada en años y en horas de trabajo)
- Emisiones contaminantes previstas (según lo descrito en el PPT)
- Emisión sonora prevista (según lo descrito en el PPT)

TOMO 5. INSTALACIONES FIJAS:

Las empresas licitadoras deberán presentar la documentación relevante relativa a las instalaciones fijas. Específicamente deberán presentar:

- Memoria de necesidades de instalaciones fijas a presentar: Descripción de necesidades y justificación de las instalaciones fijas propuestas
- Dimensionamiento de espacio necesario para almacenamiento de vehículos. Según la maquinaria descrita en el tomo anterior, se deberá describir donde se almacenarán los vehículos, donde se mantendrán (repostaje, limpieza y taller) y el espacio (en m2) necesarios para su guarda y custodia.
- Descripción de la nave central de Aguirrelanda y actuaciones previstas (en caso de que se prevean)
- Descripción de los cuartelillos ofertados, ubicaciones y actuaciones previstas (en caso de que se prevean)

TOMO 6. ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LOS SERVICIOS:

Las empresas licitadoras deberán presentar la documentación relevante a la organización y control de los servicios. Específicamente deberán presentar:

- Sistemas de comunicación. Alcance y descripción, incluyendo protocolo de resolución de incidencias
- Campañas de sensibilización y divulgación. Descripción pormenorizada de las campañas de sensibilización y divulgación, desglosadas según preceptos establecidos en el PPT por años y campañas.
- Sistemas de control ofertados:
- Control presencial horario mediante sistemas de fichaje. Alcance y descripción
- Sistema de identificación automática de contenedores. Alcance y descripción

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	33/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

- Sistema de arco electromagnético. Alcance y descripción
- Sistema integral de gestión de flotas. Alcance y descripción
- Medidores volumétricos en contenedores. Alcance y descripción.
- Sistema de identificación y cerrado de los contenedores y buzones de la fracción orgánica recogida de forma selectiva. Alcance y descripción. Deberá incluirse tanto el sistema propuesto para los contenedores como el sistema propuesto para los buzones neumáticos, describiendo tanto el hardware como el software ofertado.
- Tecnologías I+D+I. El licitador describirá las tecnologías que proponga para la ejecución de los trabajos y, en particular, la utilización de tecnologías que hayan sido desarrolladas en el marco de proyectos de I+D+I de la empresa, **que vayan a ser aplicadas en la prestación del servicio objeto del contrato, que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la misma** y cuya justificación pueda ser debidamente acreditada.

TOMO 7.- DOCUMENTOS NO CONFIDENCIALES.

Las Empresas Licitadoras deben detallar, según modelo del Anexo III, los documentos que consideran de carácter confidencial.

Las Empresas licitadoras, en este Tomo 7, deberán replicar, ordenada exactamente de la misma forma que la documentación presentada en los Tomos 1-8 (es decir, con el mismo número de Tomo, capítulo, apartado, sección, etc.), **aquella documentación que haya considerado "No confidencial"**, y que por lo tanto, llegado el hipotético caso de un recurso, pueda ser mostrada a terceros. La trascripción debe ser literal, tal y como aparece reflejada en la documentación técnica completa, incluyendo los Anexos, fichas, y memorias que éstas contengan.

TOMO 8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Las Empresas Licitadoras, en su Tomo 8, deberán replicar las partes que hayan descrito en los 7 tomos anteriores y que sean objeto de valoración según los términos descritos en el PCA. Esto no significa, en ningún caso, que para la valoración a realizar sea el único documento que se tenga en cuenta. Todo lo contrario, se estudiarán todos los documentos que se entreguen en los diferentes Tomos 1-7.

En este tomo 8, por lo tanto, se deberán resumir los aspectos objeto de valoración, **siguiendo las instrucciones escritas en el Anexo XXI**, en el que se describe con profundidad, para cada uno de los criterios de valoración, la información que se debe aportar en este tomo.

En ningún caso se deberá contener en este sobre la oferta económica ni datos ni documentos relevantes de su oferta económica, ni datos ni documentos relativos a criterios cuantificables por fórmula. La inclusión de tales datos y documentos dará lugar a la exclusión de las proposiciones.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	Data eta Ordua *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea *Página*	34/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

CARÁTULA PUNTO 4º

SOBRE 3. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULA MATEMÁTICA: HASTA 125 PUNTOS

Todas las valoraciones que dependan de una fórmula matemática se expresarán con 4 decimales.

En caso de que sólo una oferta supere el umbral técnico, en los criterios de adjudicación que se valoren mediante la aplicación de fórmulas matemáticas se le asignará la puntuación máxima.

CRITERIO Nº1. OFERTA ECONÓMICA. Hasta un máximo de 90 puntos

La valoración de la oferta económica se realizará en base a las BAJAS presentadas por las licitadoras e incluidas en su proposición económica:

La puntuación se asignará de la siguiente manera:

- Si la baja presentada por el licitador es menor o igual que 6,00 %, la puntuación será:

$$P = P_{máx} * 0{,}75 * \frac{Bo}{6{,}00\ \%}$$

- Si la baja presentada por el licitador es superior a 6,00 % e inferior al 9,00 %, la puntuación será:

$$P = 67{,}50 + P_{máx} * 0{,}25 * \frac{(Bo - 6{,}00\%)}{3{,}00\ \%}$$

- Si la baja presentada por el licitador es igual o superior al 9,00 % obtendrá, directamente, la máxima puntuación posible, esto es 90 puntos.

Siendo:

P = puntuación que obtiene la oferta

Pmáx = 90 puntos

Bo = baja ofertada por el licitador e incluida en su modelo de proposición económica.

CRITERIO Nº2. Sistema de eliminación de pintadas y graffities. Hasta un máximo de 3 puntos

En este criterio no serán tenidos en cuenta productos que sirvan para el borrado de graffities, sino productos que impriman una capa de producto a una pared protegiéndola y permitiendo un más sencillo borrado en caso de que se realice un graffitie.

De acuerdo con lo descrito en el PPT, la aplicación de productos anti-grafitis (repelentes de graffities) es obligatoria en una superficie de 250 m^2 anuales. El licitador podrá incrementar la superficie anual prevista a imprimar. De esta forma, las ofertas presentadas por las Empresas Licitadoras serán valoradas de acuerdo con la siguiente forma:

- A las empresas que liciten en 250 m2, cero puntos
- A las empresas que liciten en 450 m2, la puntuación máxima, 4 puntos.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	35/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

• Al resto de Empresas Licitadoras, se les puntuará en función de la siguiente fórmula:

Puntuación licitador = Puntuación máxima (3 pts) x (Superficie ofertada (m^2) – 250) / 200

Se utilizará esta fórmula por ser la que distribuye de forma más justa los puntos a obtener en función del esfuerzo realizado por cada una de las Empresas Licitadoras.

CRITERIO Nº3. Sistema de anti-orines. Hasta un máximo de 2 puntos

De acuerdo con lo descrito en el PPT, unos días antes de la celebración de las fiestas de Santiago y La Blanca de cada año, la empresa adjudicataria, procederá a la aplicación anual de un producto específico anti-orines, en 20 puntos previamente señalados por los STM.

El licitador podrá incrementar el número de puntos a tratar anualmente, hasta un máximo de 40 puntos. De esta forma, las ofertas presentadas por las Empresas Licitadoras serán valoradas de acuerdo con lo siguiente:

• A las empresas que liciten en 20 puntos de aplicación, cero puntos

• A las empresas que liciten en 40 puntos de aplicación, la puntuación máxima, 2 puntos.

• Al resto de Empresas Licitadoras, se les puntuará en función de la siguiente fórmula:

Puntuación licitador = Puntuación máxima (2pts) x (puntos aplicación ofertados – 20) / 20

Se utilizará esta fórmula por ser la que distribuye de forma más justa los puntos a obtener en función del esfuerzo realizado por cada una de las Empresas Licitadoras.

CRITERIO Nº4. BOLSA DE HORAS. Hasta un máximo de 12 puntos

Las Empresas Licitadoras deberán establecer NECESARIAMENTE en sus ofertas una bolsa de 2.500 horas anuales efectivas de trabajo.

Las Empresas Licitadoras podrán ampliar esta bolsa de horas hasta un límite máximo de 3.500 horas anuales efectivas, en cuyo caso se valorará de la siguiente forma:

• A las empresas que liciten en 2.500 horas, cero puntos

• A las empresas que liciten en 3.500 horas, la puntuación máxima, 9 puntos.

• Al resto de Empresas Licitadoras, se les puntuará en función de la siguiente fórmula:

Puntuación licitador = Puntuación máxima (12 pts) x (Horas anuales ofertadas – 2.500) / 1.000

Se utilizarán estas fórmulas por ser las que distribuyen de forma más justa los puntos a obtener en función del esfuerzo realizado por cada una de las Empresas Licitadoras.

CRITERIO Nº5. Incremento de frecuencias respecto al plan de explotación anual propuesto. Hasta un máximo de 15 puntos

En este apartado se tendrán en cuenta los incrementos de frecuencias para los siguientes servicios:

INCREMENTO DE FRECUENCIAS:	PUNTOS	L – S -- MyT	L-S-N	DYF-MYT	DYF-N
BARRIDO MANUAL MOTORIZADO.	1,5	0	0	1,5	0
BARRIDO MECANICO DE ACERAS.	0,5	0	0	0,5	0
BARRIDO MECANICO DE CALZADAS.	0,5	0	0	0,5	0
BALDEO MIXTO	1	0	0	1	0
LIMPIEZA DE PINTADAS	1,5	1,5	0	0	0
HIDROLIMPIADOR	1	0	0	1	0
RECOGIDA RSU CL	1	0	0	0	1
RECOGIDA PAPEL/CARTÓN	2	0,5	0	1,5	0
RECOGIDA ENVASES LIGEROS	3	2	0	1	0
REPASO CONTENEDORES RSU	0,5	0	0	0,5	0
REPASO CONTENEDORES P&C Y ENVASES	1,5	0,75	0	0,75	0
RECOGIDA ORGANICA	1	1	0	0	0

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	36/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

Donde:

Puntos es la puntuación total a asignar por ese servicio

L-S MyT es la puntuación máxima por incrementar equipos de lunes a sábado en turno de mañana y tarde

L-S-N es la puntuación máxima por incrementar equipos de lunes a sábado en turno de noche

DyF-MyT es la puntuación máxima por incrementar equipos en domingos y festivos en turno de mañana y tarde

DyF-N es la puntuación máxima por incrementar equipos en domingos y festivos en turno de noche

Las Empresas Licitadoras indicarán el número adicional de equipos semanales propuestos respecto a los equipos semanales definidos en el anexo 26 (sumatorio de equipos de lunes a domingo) en la época de verano. Los equipos adicionales propuestos serán vinculantes, y los STM podrán aceptar la disposición que la Empresa Licitadora proponga para utilizarlos, o bien distribuirlos de forma diferente siempre respetando los turnos y días en los que han sido ofertados.

Deberán incrementarse en números enteros, y no por fracciones de turnos, es decir, 1, 2, 3, 4… etc equipos más a distribuir en días y turnos correspondientes.

Para responder a este criterio, **Las Empresas Licitadoras deberán rellenar la siguiente tabla**, siempre con números enteros. Si no ofrecen más equipos, deberán colocar el número 0:

INCREMENTO DE FRECUENCIAS:	PUNTOS	L – S -- MyT	L-S-N	DYF-MYT	DYF-N
BARRIDO MANUAL MOTORIZADO.					
BARRIDO MECANICO DE ACERAS.					
BARRIDO MECANICO DE CALZADAS.					
BALDEO MIXTO					
LIMPIEZA DE PINTADAS					
HIDROLIMPIADOR					
RECOGIDA RSU CL					
RECOGIDA PAPEL/CARTÓN					
RECOGIDA ENVASES LIGEROS					
REPASO CONTENEDORES RSU					
REPASO CONTENEDORES P&C Y ENVASES					
RECOGIDA ORGANICA					

Cada equipo adicional ofertado deberá estar compuesto tal y como está descrito en el PCT, con la misma composición de medios materiales y humanos que el resto de equipos obligatorios.

Para cada uno de los 12 servicios propuestos, la puntuación se calculará de la siguiente forma:

- A las empresas que no liciten equipos adicionales, cero puntos en cada franja de día y turno
- A la empresa que oferte el mayor número de equipos adicionales, se le asignará la puntuación máxima establecida para cada uno de los doce servicios en cada franja de día y turno.
- Al resto de Empresas Licitadoras, se les puntuará en función de la siguiente fórmula en cada franja de día y turno:

Puntuación licitador = Puntuación máxima del servicio en cada franja de día y turno x equipos adicionales ofertados / máximo nº de equipos adicionales ofertados por un licitador en esa franja de día y turno

Se utilizarán estas fórmulas por ser las que distribuyen de forma más justa los puntos a obtener en función del esfuerzo realizado por cada una de las Empresas Licitadoras.

CRITERIO Nº6. Incremento de medidores volumétricos ofertados. Hasta un máximo de 3 puntos

Las Empresas Licitadoras deberán ofertar NECESARIAMENTE en sus ofertas 200 unidades de medidores volumétricos, según las características técnicas descritas en el artículo 51 del PPT.

Las Empresas Licitadoras podrán ampliar esta oferta de medidores volumétricos sin límite, en cuyo caso se valorará de la siguiente forma:

- A las Empresas Licitadoras que oferten 200 unidades, cero puntos

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	37/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

• A la o las Empresas Licitadoras que oferten el mayor número de unidades, la puntuación máxima, 9 puntos.

• Al resto de Empresas Licitadoras, se les puntuará en función de la siguiente fórmula:

Puntuación Empresa Licitadora = Puntuación máxima (3 pts) x unidades ofertadas / máximo número de unidades ofertadas por una o varias Empresas Licitadoras

Se utilizarán estas fórmulas por ser las que distribuyen de forma más justa los puntos a obtener en función del esfuerzo realizado por cada una de las Empresas Licitadoras.

EN EL SOBRE 3 SE INCLUIRÁ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

TOMO 9. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS QUE DEBAN EVALUARSE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA
La proposición económica debidamente fechada y firmada por el licitador o persona que lo represente deberá ajustarse al modelo que figura en el **Anexo X.**

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto base de licitación aprobado para la contratación y cuyo importe se indica en Punto 1º de la Carátula.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

En la proposición económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En el precio ofertado se entienden incluidos todos los conceptos, incluidos los impuestos, tarifas, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista.

No se aceptarán aquellas proposiciones económicas que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida en particular con el ANEXO XVIII Instrucciones, Cuadros y Modelos para la preparación de la oferta económica.
- Excedan del tipo máximo de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe de la proposición.
- Las que varíen sustancialmente el modelo de proposición establecido que figura como **Anexo X** de este pliego.
- En las que existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

Esta documentación adquirirá carácter contractual en caso de adjudicación.

En el supuesto de adjudicación mediante procedimiento restringido, junto con la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, las personas empresarias seleccionadas deberán incluir, en su caso, el documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional, conforme a lo establecido en la cláusula 9.2.1.2. f).

TOMO 10. ESTUDIO ECONÓMICO – FINANCIERO

La documentación económica se presentará **obligatoriamente recopilada en 1 tomo**. Para su realización tendrá que atenerse al **ANEXO XVIII** del presente Pliego **INSTRUCCIONES, CUADROS Y MODELOS PARA LA PREPARACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**.

Los datos contenidos en este tomo deberán ser congruentes con los expresados en el modelo de Proposición Económica

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	38/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

CARÁTULA PUNTO 5º

VARIANTES: No se admiten

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	39/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

CARÁTULA PUNTO 6º

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los siguientes:

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto con el artículo 149 de la LCSP 2017, podrá apreciar que la proposición de una empresa no podrá ser cumplida, cuando su oferta económica sea considerada anormal o desproporcionada, circunstancia que sucederá cuando el porcentaje de la BAJA propuesta por el licitador **sea superior al 9% del presupuesto de licitación, IVA incluido**. De conformidad con lo establecido en el PCAP, el porcentaje de baja propuesto por el licitador se incluirá en el Anexo X (Modelo de proposición económica)

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

En todo caso de acuerdo con el artículo 149 4º de la LCSP 2017, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes en aplicación del artículo 201 de dicha LCSP 2017.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	40/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

II. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato.

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,(en adelante LCSP 2017), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP) y por la Orden de 8 de Marzo de 1972 por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de estudios y servicios técnicos.

Por cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación, tanto a nivel estatal como autonómico y local, y que resulten de aplicación en el ámbito de la misma. Con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Carátula y Anexos, así como todos los documentos del pliego de condiciones técnicas de los servicios que son objeto de licitación, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los mismos.

Queda prohibida toda negociación de los términos del contrato con las personas licitadoras.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato, a excepción de aquellas cuestiones y especificaciones de carácter técnico.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos, o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

2. Objeto del contrato.

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto la prestación del servicio contemplado en el pliego de condiciones técnicas particulares aprobado por el Ayuntamiento, que se señala en el **Punto 1º de la Carátula.**

También tienen la consideración de documentos contractuales, los que en su caso se detallen en el **Punto 1º de la Carátula** de este pliego.

3. Presupuesto base de licitación y precio del contrato.

El presupuesto base de licitación es el que figura en el **Punto 1º de la Carátula**, en el que se recoge también como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar el Ayuntamiento.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente pliego y demás disposiciones de aplicación, y que no figuren recogidos en el proyecto objeto de licitación entre los costes directos e indirectos de ejecución, se considerarán incluidos en el porcentaje de Gastos Generales.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	41/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

En el mismo **Punto 1º de la Carátula** se indicará si el contrato está o no sujeto a regulación armonizada.

Si así se prevé en el **Punto 1º de la Carátula**, el precio del presente contrato podrá ser objeto de revisión, al alza o a la baja, a cuyos efectos se establecerá en el citado punto la fórmula o índices oficiales aplicables en los términos previstos en el artículo 103 y siguientes de la LCSP 2017.

Los precios unitarios que regirán durante la ejecución del servicio serán los que figuran en el pliego aprobado por la Administración, afectados por el coeficiente de adjudicación resultante de la oferta económica realizada por la persona licitadora.

En el **Punto 1º de la Carátula** de este pliego se establece igualmente la posibilidad de incluir cláusulas de variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 102.6 de la LCSP 2017, así como penalizaciones por incumplimiento de cláusulas contractuales.

4. Existencia de crédito.

Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento del contrato a que se refiere el presente pliego.

En el supuesto de que el presupuesto se financie con Fondos Europeos u otros fondos externos, constará en el **Punto 1º de la Carátula** el tipo de Fondo y el porcentaje de cofinanciación.

Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

5. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales que, en su caso, pudieran establecerse, serán los fijados en **Punto 1º de la Carátula** o los que resulten de la oferta adjudicataria conforme a lo establecido en el **Punto 4º de la Carátula**, y comenzarán en la fecha indicada en el documento de formalización del contrato.

Los contratos de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas previstas en el artículo 29.2 de la LCSP 2017 que acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de la entidad contratante, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 29.4 de la LCSP 2017.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será **obligatoria para el empresario**, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En el supuesto de que se incumpla el plazo de preaviso, la prorroga se tramitará de **mutuo acuerdo** .Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En el caso de que como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el Ayuntamiento, producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, y que al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado un nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un período máximo de 9 meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con un antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

6. Capacidad y solvencia de la persona empresaria para contratar.

6.1. Aptitud y Capacidad.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	42/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP 2017, y acrediten su solvencia económica y financiera técnica, conforme a lo establecido en los artículos 74 a 76 de la LCSP 2017, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, no comunitarias y uniones temporales, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP 2017, respectivamente.

Las empresas que concurran agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal de empresas, si se ha hecho individualmente, ni se podrá figurar en más de una unión temporal de empresas. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las ofertas por él presentadas.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

A estos efectos, no podrán concurrir a la licitación las empresas que hubiere participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del procedimiento de contratación si ello supusiera un trato privilegiado o falseamiento de la competencia.

6.2. Solvencia.

Para celebrar contratos, las empresas deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que se especifican en el punto **2º de la Carátula**, en la que, asimismo, se indicará la documentación requerida para acreditar las mismas. Este requisito será sustituido por el de la clasificación, cuando ésta sea exigible conforme a lo dispuesto en la LCSP 2017.

Cuando no sea exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria, las empresas podrán de acuerdo con el artículo 75 de la LCSP 2017, basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la duración de la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar, debiendo a tal fin aportar el compromiso escrito emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la citada solvencia, acreditativo de tal circunstancia, en el que se contenga además la aceptación expresa de los efectos señalados en el artículo 1257 del Código Civil por la empresa que preste su solvencia.

En caso de que el referido compromiso sea aceptado por el órgano de contratación, el Ayuntamiento podrá exigir en vía administrativa el cumplimiento por la empresa prestataria de la solvencia de aquello a lo que se comprometió con la empresa contratista en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario.

En las mismas condiciones, las empresas que concurran agrupadas en uniones temporales, podrán recurrir a las

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	43/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

En caso de que se haga constar en el **Punto 1º de la Carátula**, el Ayuntamiento podrá exigir que determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, sean ejecutados directamente por la propia licitadora o en su caso por un participante de la UTE.

No obstante, con respecto a la experiencia profesional pertinente, o, a los criterios relativos a los títulos de estudios y profesionales que se indican en el artículo 90 de la LCSP 2017, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si estas van a ejecutar las obras para los cuales son necesarias dichas capacidades.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

7. Perfil de contratante. Información a los interesados.

En el perfil de contratante del Ayuntamiento se publicará la aprobación del expediente, la composición de la Mesa de contratación y, en su caso, la designación del comité de personas expertas o del organismo técnico especializado, la adjudicación, la formalización del contrato y el plazo en que debe procederse a la misma, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP 2017.

El acceso al perfil de contratante se efectuará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, indicada en el **Punto 1º de la Carátula** del presente pliego.

Los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación. En los expedientes que hayan sido calificados de urgentes, el plazo de seis días será de 4 días a más tardar antes de que finalice el citado plazo.

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación. Las consultas se dirigirán a la siguiente dirección: informacion.perfil.contratante@vitoria-gasteiz.org.

Todos los expedientes de contratación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz sujetos a la nueva normativa, serán tramitados electrónicamente. Ello supone que las notificaciones derivadas de dichos expedientes serán también electrónicas y estarán disponibles en la sede electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Para acceder a las mismas, será necesario que los licitadores posean el correspondiente certificado electrónico, bien individual, bien de representante de entidad, que corresponda. Asimismo, deberán facilitar una dirección de correo electrónico en la que se puede dejar el aviso de que tienen notificaciones pendientes que retirar en la sede electrónica.

III. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.

El contrato de servicios se adjudicará mediante procedimiento abierto o restringido, según disponga el **Punto 1º de la Carátula**, en el que también se establecerá la posibilidad o no de incluir variantes o mejoras, de acuerdo a lo previsto en los puntos 4º y 5º de la carátula.

En el **Punto 1º de la Carátula** se indicará la forma de tramitación del expediente.

9. Presentación de las proposiciones.

El órgano de contratación anunciará la licitación del contrato en los correspondientes boletines oficiales de

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	44/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

acuerdo con lo dispuesto en la LCSP 2017, así como en su perfil de contratante.

Podrán presentar ofertas en la licitación relativa al contrato y en la forma que se especifica más adelante, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional, y no estén incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la LCSP 2017.

Cada licitadora no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 142 de la LCSP 2017 sobre admisibilidad de variantes, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

Cuando el objeto del contrato esté dividido en lotes y además se introduzcan limitaciones respecto al número de lotes para los que un mismo candidato o licitador pueda presentar oferta o respecto al número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador, en las uniones de empresarios serán estas y no sus componentes los considerados candidato o licitador, siempre que concurran a diferentes lotes.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por las licitadoras del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, del resto de documentos contractuales, de la exactitud de los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del servicio sin salvedad o reserva alguna.

Las licitadoras presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el artículo 133 de la LCSP 2017. Los documentos y datos presentados pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceras personas pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

El modelo de declaración se incluye en el anexo III.

9.1. Lugar y plazo de presentación.

Lugar: Las ofertas deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz – C/Pintor Teodoro Dublang 25, bajo, 01008 Vitoria-Gasteiz., o por correo en la forma que establece el artículo 80.4 del RD 1098/2001, de 12 de Octubre. En éste caso el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano la remisión de la oferta mediante correo electrónico en el mismo día.

El envío del anuncio por correo electrónico se realizará a la dirección: ofertasconcursos@vitoria-gasteiz.org, y sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción del mismo, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifique fidedignamente el remitente y el destinatario.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. No obstante, transcurridos diez días naturales siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Plazo: Hasta las 13 horas del día señalado para la entrega de las ofertas en el anuncio de licitación.

Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán admitidas bajo ningún concepto.

9.2. Forma de presentación.

a) En aquellos casos en que el contrato se adjudique mediante procedimiento abierto, las personas licitadoras deberán presentar tres sobres, firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados con los números 1,2 y 3.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	45/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

b) En aquellos casos en que el contrato se adjudique mediante procedimiento restringido, las personas candidatas presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, el sobre número 1, con el contenido que se detalla en el punto 9.2.1.2.5, firmado y cerrado, de forma que se garantice el secreto de su contenido.

Posteriormente, el órgano de contratación o la Mesa de contratación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 resolverá sobre la admisión de las personas candidatas e invitará por escrito a las admitidas, las cuales deberán presentar, en el plazo que se señale en la propia invitación, los sobres señalados con los números 2 y 3, firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido.

c) Para ambos supuestos, cuando en el **Punto 1º de la Carátula** se indique que solo se utilizará como criterio de adjudicación el del precio u otro criterio basado en la rentabilidad, únicamente se presentarán los sobres nº 1 y nº 3.

d) Asimismo, para ambos supuestos, cuando en el **Punto 4º de la Carátula** solo se utilicen como criterios de adjudicación criterios evaluables de forma automática, únicamente se presentarán los sobres nº 1 y nº 3.

En cada uno de los sobres figurará externamente el nombre de la persona licitadora y, en su caso, de la persona representante, domicilio social, teléfono, correo electrónico a efectos de comunicaciones, así como el número del expediente y la denominación del contrato al que licitan.

Dentro de cada sobre se hará constar en una hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente, salvo el sobre "1", que incluirá debidamente cumplimentada y firmada la declaración responsable descrita a continuación en este pliego.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido siguiendo la numeración que se especifica en las cláusulas **9.2.1, 9.2.2. y 9.2.3**.

Toda la documentación contenida en cada uno de los sobres se presentará en formato papel y digital (archivos pdf). En caso de discrepancia prevalecerá la información contenida en soporte papel que se incorporará al expediente de contratación.

El **soporte digital será individual para cada sobre**. La presentación de un único soporte digital comprensivo de toda la información, dará lugar a la exclusión de la oferta por vulneración del secreto de proposiciones.

Una vez entregada o remitida la documentación no podrá ser retirada, salvo causa debidamente justificada. Si la proposición fuese retirada injustificadamente, se procederá, en su caso, a la ejecución de la garantía provisional, previa tramitación de un expediente incidental, y a su ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, y/o a la adopción de las medidas que se establecen en el artículo 71.2 de la LCSP 2017.

9.2.1. Sobre nº 1. Documentación General: Declaración responsable y documentos a acompañar./ Documentación acreditativa de los requisitos previos y otra documentación.

9.2.1.1.- Declaración responsable y documentos a acompañar:

9.2.1.1.1.- La empresa licitadora presentará la Declaración Responsable mediante el documento europeo único de contratación (DEUC), anexo I, consistente en una declaración formal y actualizada de que la empresa licitadora cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. Este documento ha sido aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero de 2016 por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación. En el perfil del contratante constan las instrucciones para su cumplimentación.

La cumplimentación del DEUC es electrónica pero su presentación se realizará en versión papel que se incluirá en el sobre nº 1. El documento deberá estar firmado por quien tenga poder de representación de la empresa licitadora.

Un operador económico que participe por su cuenta pero recurra a la capacidad de una o varias otras entidades deberá garantizar que el Ayuntamiento reciba su propio DEUC junto con otro DEUC separado en el que figure la

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	46/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

información pertinente (parte II, sección C), por cada una de las entidades de que se trate.

9.2.1.1.2.- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional, cuando así aparezca exigido en el **punto 1º de la carátula**, en el que se justificará las razones de interés público por las que se estima procedente su excepcional exigencia.

Cuando así se prevea en el punto **1º de la Carátula**, la acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

En el caso de uniones temporales, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas que concurran agrupadas, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todas las personas integrantes de la unión temporal.

A las garantías prestadas por las personas o entidades distintas del contratista que presten garantías a favor de éste se les aplicará el régimen regulado en el artículo 112 de la LCSP 2017.

La garantía provisional responderá del mantenimiento de las ofertas de las personas licitadoras. Se extinguirá automáticamente y será devuelta inmediatamente después de la perfección del contrato. En todo caso, la garantía provisional se devolverá al licitador seleccionado como adjudicatario cuando haya constituido la garantía definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última. Responderá también del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula 10.7.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP 2017:

a) En metálico, con sujeción, en cada caso, a las condiciones reglamentariamente establecidas. Los pagos en metálico podrán hacerse en cualquiera de las lugares siguientes:

- Oficinas de Atención Ciudadana de los Centros Cívicos (con tarjeta exclusivamente), en horario de 9:30 a 14:00 horas por la mañana y de 16:30 a 19:30 horas por la tarde (en agosto consultar).

- Oficina de San Martín, c/ Pintor Teodoro Dublang, 25, C.P. 01008 (en dinero de curso legal, cheque o tarjeta de crédito).

- Entidades Recaudatorias: Kutxabank, Laboral Kutxa, Bankoa, Caixabank, Caja Rural de Navarra y Banco Santander.

- Pago online, a través de la página web municipal.

b) Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España y presentado en las oficinas municipales de este Ayuntamiento,, c/ Pintor Teodoro Dublang, 25, C.P. 01008.

c) Por contrato de seguro de caución celebrado en la forma y condiciones que reglamentariamente se establezcan, con Entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, debiendo entregarse el certificado del contrato en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, c/ Pintor Teodoro Dublang, 25, C.P. 01008.

d) Mediante valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones reglamentariamente establecidas. Los certificados de inmovilización de valores se depositarán en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, c/ Pintor Teodoro Dublang, 25, C.P. 01008.

9.2.1.1.3.- Uniones temporales: Las licitadoras que concurran a la licitación agrupadas en uniones temporales deberán presentar una declaración de compromiso de constitución en unión temporal, conforme al modelo establecido en el anexo II, indicando los nombres y circunstancias de las que la suscriben, el porcentaje de participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato y designar una persona representante o apoderada de la

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	47/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

UTE que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas las integrantes ante el Ayuntamiento.

9.2.1.1.4.- Condiciones especiales de ejecución del contrato: En el supuesto de que se haya establecido en el **punto 1º de la carátula** la procedencia de la inclusión de condiciones especiales de ejecución en este contrato, las licitadoras, deberán suscribir y presentar el compromiso de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecido en el anexo IV.

9.2.1.1.5.- Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo: A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, las personas licitadoras deberán presentar declaración, según modelo del anexo V del presente pliego, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.

9.2.1.2.- Documentación acreditativa de los requisitos previos y otra documentación a acompañar:

La documentación acreditativa de los requisitos previos para contratar con la Administración que se especifica en este punto, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, a requerimiento de la Secretaría de la Mesa de Contratación, por la persona licitadora a cuyo favor se tramita la propuesta de adjudicación, en el plazo improrrogable de 7 días naturales.

En el caso de defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que subsane el error.

La omisión de cualquiera de los documentos que se citan o el incumplimiento de su presentación en plazo, dará lugar a la exclusión de la oferta.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de la perfección del contrato.

En todo caso el órgano de contratación en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación que las personas licitadoras aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

La presentación de las ofertas por las empresas licitadoras autoriza al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz a la comprobación de oficio y con carácter previo a la apertura de las proposiciones, del cumplimiento de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de las ofertas.

La Mesa de Contratación acordará la exclusión de las propuestas que no se encuentren al corriente en sus obligaciones respecto al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

En ausencia de oposición del interesado (Anexo XIV), el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz podrá recabar electrónicamente o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, la información ue precise en orden a la acreditación de la capacidad de obrar.

Los documentos a presentar serán los siguientes:

9.2.1.2.1 Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.

Podrá eximirse a las personas licitadoras de presentar los documentos que se señalan a continuación cuando se habiliten los medios que permitan su comprobación o verificación, indicándose tal circunstancia en el **Punto 1º de la Carátula.**

9.2.1.2.1.1 Empresas que se encuentren inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi y licitadores que se encuentren inscritos en el

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	48/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado: Deberán presentar:

- Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces, de la persona que ostente la representación.

- Certificación del órgano encargado del Registro Oficial que deberá acompañarse de una declaración responsable de la empresas licitadora en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en la certificación no han experimentado variación, redactada conforme al modelo que figura en este pliego en el anexo VI, emitida por la empresa licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro.

- Cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial o profesional, se acompañará el certificado que acredite las condiciones de aptitud profesional.

9.2.1.2.1.2 Empresas que no se encuentren en la circunstancia anterior. Deberán presentar:

- Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces, de la persona que ostente la representación.

- La capacidad de obrar de las empresas que fueran personas jurídicas se acreditará mediante escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Si se trata de una persona jurídica, asociativa o societaria, o siendo empresa individual, no firme la proposición económica el titular registral de la empresa, habrá también de incluirse escritura de apoderamiento, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, a favor de la persona que suscriba la oferta económica, con facultades para contratar con la Administración, debidamente bastanteado por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

- Certificación positiva expedida por la Hacienda que corresponda (Diputación Foral de Álava, Diputación Foral de Bizkaia, Diputación Foral de Gipuzkoa, Diputación Foral de Navarra, Agencia Estatal Tributaria) de estar al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

- Certificación positiva administrativa expedida por la Tesorería de la Seguridad Social o, en su caso, el alta de la Mutua correspondiente de estar al corriente de las obligaciones sociales impuestas por las disposiciones vigentes.

9.2.1.2.1.3 Uniones temporales de empresas: Cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad y solvencia de acuerdo con lo establecido en las cláusulas de este pliego, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada una de los integrantes de la misma, sin perjuicio de lo que a efectos de clasificación establece el artículo 52 del RD 1098/2001, de 12 de Octubre.

La duración de la unión temporal de empresas será coincidente al menos con la del contrato hasta su extinción.

9.2.1.2.1.4- En el caso de que en **Punto 1º de la Carátula** se reserve la participación en el contrato a **Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y a empresas de inserción** únicamente podrá participar quien, además de los requisitos generales de capacidad y solvencia, acredite estar en condiciones de cumplir dicha reserva conforme al Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.

- Si la participación en el contrato se reserva a empresas de inserción deberán estar constituidas y registradas conforme a la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, y el Decreto 182/2008, de 11 de noviembre.

9.2.1.2.1.5.- Empleo de personas trabajadoras con discapacidad: Las licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	49/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las referidas certificaciones se presentarán conforme al modelo establecido en el anexo VII.

9.2.1.2.1.6.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres: Las personas licitadoras que tengan mas de doscientos cincuenta personas trabajadoras deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

A tal efecto, las personas licitadoras deberán aportar dicho Plan, así como los acuerdos adoptados en relación al mismo, conforme anexo VIII.

9.2.1.2.1.7- En cuanto a las **empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o un estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo**, tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el anexo I del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.2.1.2.1.8- Las **demás empresas extranjeras** deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en el artículo 68 de la LCSP 2017, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP 2017, en forma sustancialmente análoga.

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Además será necesario que las empresas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Unión Europea tengan abierta sucursal en España, con designación de personas apoderadas o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

9.2.1.2.2. Documento acreditativo de la clasificación de la empresa y documentos que acreditan la solvencia económica financiera y técnica o profesional.

9.2.1.2.2.1- Clasificación empresarial: Para los contratos de servicios no es exigible la clasificación empresarial.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	50/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

No obstante, en los casos en que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo al código CPV del contrato, el empresario podrá acreditar su solvencia mediante su clasificación en el grupo o subgrupo y la categoría correspondiente al contrato indicado en el **punto 2º de la carátula**. Se presentará el certificado de clasificación empresarial expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Estado o por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma conforme anexo VI.

La clasificación de las uniones temporales será la resultante de la acumulación de las clasificaciones de las empresas agrupadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP 2017 y demás normas reguladoras de la clasificación de contratistas de obras. En todo caso, será necesario para proceder a esta acumulación que todas las empresas hayan obtenido previamente la clasificación como empresa de obras, sin perjuicio de lo previsto para empresas comunitarias conforme al artículo 69 de la LCSP 2017.

En el caso de que una parte de la prestación objeto del contrato tenga que ser realizada por empresas especializadas que cuenten con una determinada habilitación o autorización empresarial o profesional, la clasificación en el grupo correspondiente a esa especialización, en el caso de ser exigida en el **Punto 2º de la Carátula**, podrá suplirse por el compromiso de la persona empresaria de subcontratar la ejecución de esta porción con otras personas empresarias que dispongan de la habilitación y, en su caso, clasificación necesarias.

En el caso de personas empresarias no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, no será exigible la clasificación, ya concurran al contrato aisladamente o integradas en una unión, sin perjuicio de la obligación de acreditar su solvencia conforme a lo previsto en el **Punto 2º de la Carátula**.

9.2.1.2.2.2 - Solvencia económica y financiera y técnica : La solvencia económica y financiera y técnica se indicará en el **Punto 2º de la Carátula**.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, la empresa podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios y que la entidad a la que recurra no esté incursa en prohibición de contratar. La acreditación de la solvencia mediante medios externos a que se refiere el artículo 75 de la LCSP 2017, exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de estos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso o disposición.

En caso de resultar adjudicataria, el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar la solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causa imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y previa autorización del Ayuntamiento.

En el **Punto 2º de la Carátula**, se indicará si las personas candidatas o licitadoras, además de acreditar su solvencia o, en su caso, clasificación, deben comprometerse a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. A estos efectos en el citado punto se indicará si estos compromisos, que se integrarán en el contrato, tienen el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211 f), o si se establecen penalidades, conforme a lo señalado en el artículo 192.1 ambos de de la LCSP 2017, para el caso de que se incumplan por la persona adjudicataria.

El compromiso a que se refiere el párrafo anterior se presentará por el licitador que hubiera presentado la mejor oferta, previo requerimiento, conforme al Anexo IX.

En caso de resultar adjudicataria, la licitadora ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar la solvencia o se hubiese comprometido a adscribir a la ejecución del contrato. Sólo podrá sustituirlos, por causa imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y previa autorización del Ayuntamiento.

9.2.1.2.3- Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	51/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

En los casos en que así se señale en el **Punto 2º de la carátula**, las personas licitadoras presentarán los certificados a que se refieren los artículos 93 y 94 de la LCSP 2017, relativos al cumplimiento por la persona empresaria de las normas de garantía de la calidad, así como de las normas de gestión medioambiental.

9.2.1.2.4 - Empresas extranjeras: Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, aportarán en el anexo XVI declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

9.2.1.2.5 Documentación técnica para la selección de personas candidatas en el procedimiento restringido.

La documentación exigida en el presente apartado se presentará exclusivamente en el caso de que la adjudicación del contrato se realice mediante procedimiento restringido, conforme a los criterios objetivos de solvencia establecidos para la selección de las personas candidatas a invitar.

En su caso, se indicará en punto 1º de la carátula , el número de personas candidatas a las que se proyecta invitar así como los criterios objetivos en base a los cuales el órgano de contratación cursará las invitaciones de participación.

En el sobre 1 se incluirán las relaciones de contratos de servicios ejecutados en los años que se señale, específicamente en el **punto 3º de la carátula**, las cuales deberán cumplir los requisitos establecidos en el mencionado punto.

Los contratos incluidos en dichas relaciones deberán haber sido ejecutadas por la persona licitadora, bien directamente o a través de una unión temporal en la que la persona licitadora participe al menos con un porcentaje del cincuenta por ciento.

9.2.2. Sobre nº 2. Documentación técnica para la valoración de los criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor no cuantificable por fórmula.

En este sobre se incluirá la documentación en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación especificados.

Las propuestas presentadas deberán referirse a los elementos, con los límites y condiciones técnicas que se establecen en el **Punto 4 de la Carátula**, en donde se refleja también la puntuación máxima a otorgar a cada uno de estos elementos.

No se tendrán en cuenta aquellas propuestas presentadas que contengan variantes o alternativas no autorizadas por el órgano de contratación.

- Propuesta de variantes sin coste económico para el Ayuntamiento:

Cuando en la valoración hayan de tenerse en cuenta criterios distintos del precio, las licitadoras podrán presentar variantes para la realización del objeto del contrato de acuerdo con los requisitos, modalidades y características de las mismas, elementos y condiciones en las que quedan autorizadas que se determinen en el **Punto 5º de la Carátula.**

Cuando no se autoricen variantes de las licitadoras se hará constar expresamente en el **Punto 1º de la Carátula**.

El documento en donde se recojan las variantes formará parte del contrato en el supuesto de ser aceptadas por el órgano de contratación debiendo, a tal efecto, recogerse expresamente en el mismo.

- Propuesta de mejoras sin coste económico para el Ayuntamiento:

Cuando en la valoración hayan de tenerse en cuenta criterios distintos del precio, las licitadoras podrán presentar, mejoras para la realización del objeto del contrato de acuerdo con los requisitos, modalidades y características de las mismas, elementos y condiciones en las que quedan autorizadas que se determinen en el **Punto 4º de la**

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	52/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

Carátula.

Esta documentación adquirirá carácter contractual en caso de adjudicación.

En ningún caso se deberá contener en este sobre la oferta económica ni datos ni documentos relevantes de su oferta económica, ni datos ni documentos relativos a criterios cuantificables por fórmula. La inclusión de tales datos y documentos dará lugar a la exclusión de las proposiciones.

9.2.3. Sobre nº 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

9.2.3.1 Proposición económica y documentación técnica relativa a los criterios de valoración, distintos del precio, que deban evaluarse mediante la aplicación de una fórmula.

En este sobre se incluirá la documentación en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación especificados en el **Punto 4º de la Carátula** del presente pliego.

La proposición económica debidamente fechada y firmada por el licitador o persona que lo represente deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo X.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto base de licitación aprobado para la contratación y cuyo importe se indica en **Punto 1º de la Carátula**.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

En la proposición económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En el precio ofertado se entienden incluidos todos los conceptos, incluidos los impuestos, tarifas, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista.

No se aceptarán aquellas proposiciones económicas que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Excedan del tipo máximo de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe de la proposición.
- Las que varíen sustancialmente el modelo de proposición establecido que figura como Anexo IX de este pliego.
- En las que existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

Esta documentación adquirirá carácter contractual en caso de adjudicación.

En el supuesto de adjudicación mediante procedimiento restringido, junto con la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, las personas empresarias seleccionadas deberán incluir, en su caso, el documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional, conforme a lo establecido en la cláusula 9.2.1.2. f).

9.2.3.2 Propuesta de mejoras sin coste para el Ayuntamiento.

Cuando en la valoración hayan de tenerse en cuenta mejoras, las licitadoras podrán presentar mediante documento las prestaciones adicionales especificadas en el anexo **Punto 4º de la Carátula** que pasarán a formar parte del contrato y no serán objeto de modificación.

9.2.3.3 Subcontratación.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	53/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

Atendiendo a las indicaciones del **Punto 1º de la Carátula**, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 215 de la LCSP 2017 las licitadoras deberán indicar en la oferta, en el anexo XI, la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica y profesional de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

NOTA ACLARATORIA SOBRE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Agotados los plazos para interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que se acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados (excepto la documentación del adjudicatario). La documentación podrá ser recogida en el Departamento/Servicio correspondiente señalado en el **Punto 1º de la Carátula.**

No obstante, transcurrido el plazo de 3 meses desde la adjudicación, el Ayuntamiento podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por las personas licitadoras cuando estas no hayan procedido a su retirada.

10. Selección de la persona contratista, adjudicación y formalización.

10.1. Recepción de documentación.

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, la persona responsable del Registro General expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas, las presentadas por correo con los requisitos de la cláusula 9.1 pero aún no recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de licitadoras, que, junto con los sobres, remitirá a la secretaría de la Mesa de contratación designada por el órgano de contratación, cuya composición se publicará en su perfil de contratante.

10.2. Comité de expertos u Organismo técnico especializado.

En los procedimientos de adjudicación, abierto o restringido, la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor corresponderá, en los casos en que proceda por tener atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, a un comité formado por expertos con cualificación apropiada, que cuente con un mínimo de tres miembros, que podrán pertenecer a los servicios dependientes del órgano de contratación, pero en ningún caso podrán estar adscritos al órgano proponente del contrato, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas, o encomendar esta a un organismo técnico especializado, debidamente identificado en los pliegos.

Conforme la disposición adicional segunda de la LCSP 2017, el comité de expertos podrá estar integrado por cualquier personal funcionario de carrera o laboral fijo con cualificación apropiada que no hay participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate. En todo caso, entre este personal deberá formar parte un técnico jurista especializado en contratación pública.

Las personas miembros del comité o del organismo técnico especializado se identificarán en el **Punto 1º de la carátula** y su designación se publicará en el perfil de contratante.

10.3. Primer acto de la Mesa de Contratación: Apertura del Sobre nº 1: Declaración responsable y otra documentación (a puerta cerrada). Apertura del Sobre nº 2: Documentación técnica para la valoración de los criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor no cuantificable por fórmula (acto público).

Una vez recibidos los sobres por la secretaría de la Mesa de contratación junto con el certificado de la persona encargada del Registro, se reunirá la misma para la apertura del sobre nº 1 y examen de la documentación presentada en tiempo y forma.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la declaración responsable presentada o, en su caso en la documentación del sobre nº 1, lo comunicará por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a las licitadoras interesadas, concediéndose un plazo no superior a tres días para que se corrijan o subsanen ante la Secretaria de la Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la licitadora si en el plazo

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	54/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

concedido no procede a la subsanación de los citados defectos u omisiones.

Una vez adoptado el acuerdo sobre admisión definitiva de las personas licitadoras por la Mesa de contratación, se procederá en acto público a manifestar el resultado del examen de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las excluidas y causa o causas de exclusión de estas últimas procediendo, en su caso, a la apertura, en acto público, del sobre nº 2 de las licitadoras admitidas. El día señalado para la celebración de dicho acto público se indicará en el perfil de contratante.

La Mesa de contratación, si lo estima oportuno, acordará la remisión de los sobres nº 2 a los servicios técnicos municipales correspondientes para el estudio de las proposiciones en relación con los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor no cuantificables por fórmula o remitirá al organismo técnico especializado o comité de expertos, en caso de que hubiesen sido designados, a fin de que por éstos se emita el correspondiente informe técnico.

Este informe técnico, junto con la documentación, se elevará a la Mesa de contratación para su aprobación, con anterioridad al acto de apertura del sobre nº 3.

El orden de prioridad de los criterios de adjudicación y su ponderación se fijarán por orden decreciente en el Punto 4º de la Carátula y expresará, en su caso, el umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar en el proceso selectivo.

En los supuestos de tramitación mediante **procedimiento restringido**, una vez comprobada la personalidad y solvencia de las personas solicitantes, previo los informes pertinentes, la Mesa de contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de selección de las personas candidatas que, de acuerdo con los criterios establecidos en dicho anexo, deban pasar a la siguiente fase, a las que invitará, simultáneamente y por escrito, a presentar los sobres señalados con los números 2 y 3, en el plazo que se les indique.

10.4. Segundo acto de la Mesa de Contratación: Apertura del sobre nº 3: Proposición económica y documentación técnica relativa a los criterios de valoración evaluables por fórmula matemática.

Recibidos los informes solicitados de evaluación de criterios no cuantificables mediante fórmulas, por la presidencia de la Mesa de contratación**,** en el día y hora señalado en el anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, se procederá en acto público a manifestar el resultado de la ponderación asignada al criterio dependiente de un juicio de valor para cada licitador y a la lectura de su oferta económica y otros criterios distintos del precio si los hubiera.

Cuando una persona licitadora no alcance los umbrales mínimos de puntuación que se hayan exigido, en su caso, en el punto 4º de la Carátula, no podrá continuar en el procedimiento de contratación.

La Mesa de Contratación, si lo estima oportuno, acordará la remisión de los sobres nº 3 a los servicios técnicos municipales correspondientes para el estudio de las proposiciones en relación con los criterios de adjudicación cuantificables por fórmulas.

* Ofertas anormalmente bajas:

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados se incluyen en el **punto 6º de la Carátula**.

Cuando la Mesa de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles audiencia para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	55/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por la persona licitadora y los informes técnicos, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la licitación.

En todo caso de acuerdo con el artículo 149 4º de la LCSP 2017, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes en aplicación del artículo 201 de dicha LCSP 2017.

* Preferencias de adjudicación

Antes de formular la propuesta que determine cual es la mejor oferta, y de conformidad con el artículo 147 de la LCSP, en el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas como las mejores desde el punto de vista de los criterios de valoración de las ofertas, tendrán preferencia de adjudicación, siempre que hayan presentado la documentación acreditativa solicitada, las siguientes empresas en el orden de prelación indicado, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

Si aún así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tiene preferencia conforme al párrafo anterior, prevalecerá en caso de empate la oferta que hubiera obtenido mayor puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos, prevaleciendo, en caso de empate en la ponderación, los criterios evaluables de forma automática sobre los que dependen de un juicio de valor. Y en el caso de que continuara la igualdad, se decidirá por el menor precio ofertado.

Para el supuesto de no resolverse el empate en la forma indicada anteriormente, se realizará un sorteo entre las licitadoras empatadas.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores, a requerimiento de la Secretaria, en caso de darse el empate.

10.5 Tercer acto de la Mesa de Contratación: Clasificación de las ofertas. Ofertas anormalmente bajas. Criterios de desempate. Propuesta de selección.

La Mesa de contratación, acreditada la capacidad de obrar y solvencia técnica y económica de la empresa propuesta, clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas anormalmente bajas, y elevará la propuesta de mejor oferta al órgano de contratación.

10.6.- Selección de oferta y documentación previa a la adjudicación: Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, se requerirá a la empresa seleccionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente lo siguiente:

- Documentación justificativa de las circunstancias de haber constituido la garantía definitiva por el importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, conforme se señala en el **Punto 1º de la Carátula.**

Dicha garantía deberá constituirse por alguno de los medios señalados en la cláusula 9.2.1.1.2. de este pliego para la garantía provisional.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	56/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

Además, cuando así se indique en el **Punto 1º de la Carátula** y de conformidad con el artículo 107.2 de la LCSP 2017, se podrá exigir una garantía complementaria de hasta un 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, pudiendo alcanzar la garantía total un 10 por 100 del citado importe. En particular, se podrá exigir la presentación de esta garantía complementaria para los casos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incursa en presunción de anormalidad.

- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme el artículo 76.2. de la LCSP 2017 y el Anexo XII a este pliego.

- Justificante de estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

- Indicación del convenio colectivo que es de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato y compromiso de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a los trabajadores/as. A tales efectos se presentará debidamente cumplimentado y firmado el anexo XIII que se adjunta al pliego.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, igualmente, comprobará de oficio y con carácter previo a la adjudicación del contrato el cumplimiento de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento de todas las empresas que vayan a resultar adjudicatarias del contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP 2017.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La propuesta de selección no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

10.7. Adjudicación del contrato: Igualdad, transparencia y confidencialidad.

El órgano de contratación dará a los licitadores un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustará su actuación al principio de transparencia.

La adjudicataria deberá observar en todo momento el secreto profesional y deber de confidencialidad sobre todos los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso incidentalmente en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
El órgano de contratación acordará la adjudicación del contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación señalada en el artículo 150.2 de la LCSP 2017.

La adjudicación, en la forma y con el contenido del artículo 151.2 de la LCSP 2017 se notificará a todos los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a la licitadora excluida o

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	57/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

candidatura descartada interponer, conforme al artículo 151.2 de la LCSP 2017, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

Cuando el único criterio a considerar para seleccionar la mejor oferta sea el del precio más bajo, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, o utilizándose un único criterio sea este el de menor coste del ciclo de vida, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se indique otro en el **Punto 1º de la Carátula.**

Los plazos indicados en los apartados anteriores se ampliarán en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 149.4 por tratarse de ofertas anormalmente bajas.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición, y a la devolución de la garantía provisional, de existir ésta.

En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización, en los términos establecidos en el artículo 152 de la LCSP 2017.

* Relación de subcontratistas

A los efectos de lo establecido en el artículo 215.2 b) de la LCSP 2017, la persona adjudicataria deberá comunicar al Ayuntamiento, por escrito, tras la adjudicación del contrato, la intención de celebrar los subcontratos señalados en su oferta, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla y acreditando que no se encuentra incurso en prohibición para contratar.

* Coordinación de actividades empresariales

En cumplimiento de lo dispuesto en el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 9 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, la empresa adjudicataria deberá cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

En el supuesto de que se haya establecido en el **punto 1º de la carátula** la procedencia de la coordinación de actividades empresariales, la empresa deberá presentar, antes de la firma del contrato, la siguiente información relativa a su empresa:

- Descripción de la organización preventiva de la empresa y Mutua de accidentes.
- Evaluación de riesgos de los trabajos a realizar.
- Indicar los riesgos que derivados de su actividad puedan afectar a los trabajadores del Ayuntamiento.
- Relación del personal que va a participar en los trabajos.
- Certificado (con sello y firma del representante legal de la empresa contratada), referido a los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el Ayuntamiento, respecto de:

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	58/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

. Haber recibido formación-información de su puesto de trabajo en materia de prevención.
. Aptitud médica.
. Estar formados y capacitados para el uso de maquinaria específica para su puesto de trabajo.
. Disponer de EPIs adecuados para su puesto de trabajo.
. Estar dados de alta en la Seguridad Social.

- Si durante la ejecución del contrato se producen variaciones en el personal contratado se deberá aportar igualmente la documentación señalada en el apartado anterior relativa a dichos trabajadores.

- Certificado, cuando proceda, (con sello y firma del representante legal de la empresa contratada), de que la maquinaria que utilicen sus trabajadores en el Ayuntamiento, cumple con la normativa vigente (Marcado CE y declaración de conformidad, manual de instrucciones, mantenimiento, etc.)

Además, como empresa contratada deberá:

- Designar a una persona del control y seguimiento de los trabajos contratados en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Entregar acuse de recibo de la documentación proporcionada por el Ayuntamiento.
- Informar al Ayuntamiento de los accidentes que tengan lugar durante el desarrollo de los trabajos.
- No subcontratar sin autorización expresa y por escrito por parte del Ayuntamiento.
- En el supuesto de subcontratación deberá remitir toda la documentación requerida sobre coordinación de actividades empresariales referida a la empresa con la que se pretenda subcontratar con carácter previo a la autorización que pueda emitir el Ayuntamiento.

Por su parte, el Ayuntamiento, como titular del centro de trabajo, deberá adoptar, en relación con los otros empresarios concurrentes, las medidas establecidas en los artículos 7 y 8 del R.D. 171/2004.

Si el adjudicatario no presentara la documentación sobre la citada coordinación de actividades empresariales en el plazo establecido en la notificación de la adjudicación, y consecuencia de dicho retraso el contrato no se pudiera formalizar en los plazos, de conformidad con el procedimiento establecido en el articulo 153.4 de la LCSP 2017, se le exigirá el importe del tres por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71 2,b) relativo a las prohibiciones para contratar.

10.8. Formalización del contrato.

El documento administrativo de formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En el caso de que el contrato sea susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44.1 de la LCSP 2017, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Cuando las licitadoras hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación y cuando se trate de un contrato de regulación armonizada, se publicará ademas en el “Diario Oficial de la Unión Europea.”

Cuando por causas imputables a la Administración no se hubiera formalizado el contrato dentro de los plazos

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	59/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

indicados, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

Cuando por causas imputables a la adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá exigir el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva si se hubiera constituido.

Conforme el artículo 153.4 de la LCSP 2017, en el supuesto anterior, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa acreditación de la capacidad y solvencia requerida para contratar y otros requisitos establecidos en el artículo 150.2 de la citada ley.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 120 de la LCSP 2017.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

Si así se hubiese dispuesto en el **Punto n.º 1 de la carátula,** por tratarse de contrato que implique el tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria, como encargada del tratamiento, firmará con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, como documento anexo al contrato principal, el correspondiente contrato relativo a la acceso a datos de carácter personal regulador de las obligaciones procedentes en este ámbito, y sin perjuicio de su sujeción general a la L. O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de Derechos digitales.

Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, la empresa adjudicataria está obligada, antes de la formalización del contrato, a presentar una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. Está obligada igualmente a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la citada declaración. Esta obligación tiene carácter esencial a los efectos previstos en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

A estos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el RDL 14/2019, de 31 de octubre, el contrato está sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Si durante la tramitación de un procedimiento y antes de la formalización del contrato se produjese una operación de fusión, escisión, transmisión del patrimonio empresarial o de una rama de la actividad, le sucederá la empresa licitadora o candidata en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio empresarial o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibición de contratar y acredite su solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

11.- Responsable del contrato:

El órgano de contratación deberá designar una persona responsable del contrato conforme se establece en el artículo 62 de la LCSP 2017.

La designación del responsable del contrato se acordará por el órgano de contratación en el acuerdo de aprobación del expediente, pudiendo recaer en una persona física o jurídica, vinculada al Ayuntamiento o ajena a él.

Corresponderá al responsable del contrato:

- La supervisión de la ejecución del contrato.
- Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	60/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

de la prestación pactada.
- Proponer la imposición de penalidades previstas en este pliego.
- Asistir a la recepción del contrato

12. Actuaciones previas al inicio de la prestación de los servicios.

12.1.- Licencias, autorizaciones e impuestos.

La persona contratista, de por sí o como sustituta de la Administración, está obligada a gestionar a su cargo, el otorgamiento de cuantas licencias, impuestos, autorizaciones y requerimientos establecidos en las normas y ordenanzas municipales y de cualquier otro organismo público o privado sean necesarios para la ejecución del servicio objeto del contrato, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios, sin perjuicio de la actuación que a esta última le corresponda.

12.2.- Programa de trabajo.

Si así se estableciera en el **punto 1º de la carátula**, la persona contratista estará obligado a presentar programa de trabajo, que desarrollará, en su caso, el presentado con su proposición y que no podrá modificar ninguna de las condiciones contractuales, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al recibo de la notificación de la adjudicación. La Concejalía Delegada del Departamento o Servicio correspondiente resolverá sobre el programa de trabajo, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones siempre que no contravengan las cláusulas del contrato. El programa de trabajo aprobado será incorporado al contrato.

El programa de trabajo deberá contener la justificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas fundamentales contenidas en el pliego de condiciones técnicas tales como:

a) Fijación de los trabajos que integran el servicio o estudios y en su caso de las operaciones más importantes constitutivas de dichos trabajos.

b) Determinación del equipo y medios a emplear en el desarrollo del estudio o servicio, con expresión del responsable o delegado del consultor.

c) Estimación en períodos de calendario de los plazos parciales de elaboración de los diversos trabajos. A estos efectos, se utilizarán como unidades de tiempo, la semana, y el mes, salvo indicación en contrario del Pliego de Prescripciones técnicas.

d) Valoración mensual y acumulada de los trabajos programados sobre la base de los precios de adjudicación.

El programa de trabajo será documento contractual a todos los efectos.

Igualmente podrán fijarse en la mencionada resolución plazos parciales obligatorios cuando éstos no hayan sido previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

13. Ejecución del contrato.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del Pliego de condiciones Técnicas, al Programa de trabajos y a lo establecido en este Pliego, y en todo caso de acuerdo con las instrucciones, que para su interpretación diere el responsable al contratista.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa contratista y ésta no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados con ocasión de la prestación de los servicios contratados.

Será de cuenta del contratista indemnizar todos los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de estos trabajos.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	61/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

13.1. Derechos y Obligaciones de ejecución del contrato.

13.1.1. Seguro de responsabilidad civil.

La empresa contratista estará obligada a contratar y mantener en vigor a su cargo en todo momento y durante el curso del presente contrato los seguros descritos a continuación:

- La responsabilidad civil (general, patronal y cruzada) en que pueda incurrir por los daños causados a terceras personas y derivada de los actos de su personal, empleados y dependientes, su maquinaria y equipo, así como aquellos daños ocasionados durante la realización de los trabajos, con arreglo a la siguiente escala:

IMPORTE DEL CONTRATO	LÍMITE DE GARANTÍA
Hasta 150.000 euros	75.000 euros
Entre 150.001 y 600.000 euros	300.000 euros
Entre 600.001 y 1.200.000 euros	900.000 euros
Entre 1.202.001 y 3.000.000 euros	1.750.000 euros

La empresa adjudicataria, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación deberá entregar en el Departamento o Servicio señalado en el **Punto 1º de la Carátula**, copia de la póliza de seguro

13.1.2. Cumplimiento de obligaciones laborales:

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

El contratista deberá constituir el órgano necesario con función específica de velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre seguridad y salud, y designará el personal técnico de seguridad que asuma las obligaciones correspondientes en cada centro de trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por el contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él, no implicará responsabilidad alguna por la Administración contratante.

El contratista, respecto al personal que emplee en la realización del trabajo adjudicado, está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales y, con respecto a estas últimas, de formación social, comprometiéndose a que por parte de las empresas subcontratistas, en su caso, se cumpla la legislación vigente en materia laboral con respecto a sus trabajadores.

Será de exclusiva cuenta del adjudicatario la retribución del personal que emplee en la prestación del servicio objeto de este contrato, siendo de su cargo cualesquiera costos sociales y/o laborales, cumpliendo con la legislación vigente y los convenios que le afecten, quedando este Ayuntamiento totalmente exento de responsabilidad sobre las relaciones entre el contratista y su personal.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto de este contrato como personal del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz o de cualquiera de sus organismos o Sociedades.

En el supuesto de huelga general que afecte al servicio objeto de este contrato, el adjudicatario vendrá obligado a requerimiento del órgano de contratación y en el plazo y forma que éste indique, a ofrecer las soluciones que garanticen los servicios mínimos imprescindibles que determine la administración competente. Si el adjudicatario no ofreciera dichas soluciones o no las llevara a práctica, los servicios técnicos municipales competentes podrán promover los contratos que estimen precisos para cubrir los servicios mínimos aprobados, que serán por cuenta del adjudicatario. La responsabilidad que se derive de tales trabajos contratados a terceros será sin embargo del adjudicatario, a todos los efectos que en este Pliego se contemplan.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	62/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

13.1.2.1. Condiciones laborales mínimas de las empresas contratistas.

La empresa adjudicataria indicará el convenio colectivo que será de aplicación a las personas trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, así como la obligación de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esas personas trabajadoras.

La empresa adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación según la categoría profesional que le corresponda, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

13.1.2.2. Cláusula social referente a la subrogación.

Si así se ha indicado en el **Punto 1 de la carátula**, cuando la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar fuese un Centro Especial de Empleo, la empresa que resulte adjudicataria tendrá la obligación de subrogarse como empleadora de todas las personas con discapacidad que vinieran desarrollando su actividad en la ejecución del referido contrato.

La norma legal/el convenio colectivo/el acuerdo de negociación colectiva de eficacia general que impone a la empresa adjudicataria la obligación de subrogarse como empleadora en determinadas relaciones laborales es el indicado en el **Punto 1 de la Carátula**.

En cumplimiento del artículo 130 de la LCSP 2017 y artículo 6 de la Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública, del País Vasco, se facilitará a las empresas licitadoras en la **documentación complementaria** a los pliegos, la información que resulta necesaria sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores/as a los que afecta la subrogación para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida.

A estos efectos la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores/as afectados, estará obligada a proporcionar la referida información al órgano de contratación, a requerimiento de éste. Como parte de esa información, en todo caso, se deberá aportar los listados del personal objeto de subrogación, indicándose: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación.

En el caso de que una vez producida la subrogación, los costes laborales fueran superiores a los que se desprendieran de la información facilitada por la antigua contratista al órgano de contratación, la empresa contratista tendrá acción directa contra la antigua contratista.

Cuando esté previsto en los pliegos que la empresa adjudicataria contrate con terceros la realización parcial del contrato, el contratista principal asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral.

La empresa contratista tiene la obligación de responder de los salarios impagados a los/as trabajadores/as afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por una nueva empresa contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a esta última. En este supuesto, el Ayuntamiento, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas a la empresa contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

Penalidades por incumplimiento de esta obligación: Se impondrán las penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento. Las cuantías no podrán ser superiores al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni del total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	63/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

13.1.3. Medios materiales y personales.

El contratista queda obligado a aportar y mantener, para la realización del servicio o prestación, el equipo y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución en los plazos convenidos en el contrato y, en particular, los que hayan sido incluidos en la relación de personas responsables de la ejecución del contrato.

El personal de la empresa dependerá exclusivamente de la empresa contratista, y únicamente ésta tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

Asimismo, la empresa contratista no podrá sustituir al personal establecido en su oferta, sin la expresa autorización de este Ayuntamiento.

Este Ayuntamiento podrá rechazar cualquier elemento que considere inadecuado, con el derecho del contratista a reclamar frente a tal resolución ante este Ayuntamiento en el plazo de diez días naturales contados a partir de la notificación que le haga por escrito este Ayuntamiento.

En cualquier momento la Administración podrá exigir del contratista la presentación de los documentos contractuales que haya otorgado con el personal que emplee para la ejecución del contrato.

La Ley Orgánica 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en su reciente modificación por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, en su artículo 13.5 establece que "*será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como trata de seres humanos*". A tal efecto, la empresa adjudicataria de contratos de servicios que impliquen un contacto habitual con menores, deberá aportar, respecto al personal destinado a la ejecución del contrato, una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

La empresa adjudicataria será responsable de toda la reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en el estudio o servicios y deberá indemnizar a la Administración de todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

13.1.4. Gastos a cuenta de la empresa contratista.

Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en boletines oficiales, en su caso, así como los de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

Se considerarán también incluidos en la proposición de la persona adjudicataria y en el precio del contrato todos los gastos que resulten necesarios para la ejecución del contrato.

Serán de cuenta y a costa del contratista la realización de las gestiones, pago de todos los gastos, tasas, arbitrios, etc. y redacción y visado de los proyectos que haya de presentar en los organismos competentes a efectos de obtener el alta y permiso de funcionamiento, enganches a redes y servicios, acometidas provisionales y definitivas, y en general, todo lo necesario para el funcionamiento adecuado y legalizado de las instalaciones.

13.1.5 Condiciones lingüísticas de ejecución.

"El contratista, y en su caso los subcontratistas, deberán observar durante la ejecución del contrato la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas, de acuerdo con las disposiciones recogidas en la Ley 10/1982, Básica de Normalización del Uso del Euskera, el Estatuto de Autonomía del País Vasco, el Decreto 86/1997, que regula los procesos de normalización de la Administración Pública del País Vasco, y el apartado 9.9 del Plan del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el período 2018-2022".

En cualquier caso, deben ser bilingües todas aquellas comunicaciones de carácter general realizadas por el

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	64/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

contratista y, en su caso, por los subcontratistas en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Se consideran comunicaciones de carácter general las siguientes:

- Páginas web
- Rotulación y señalización
- Informaciones, publicidad, anuncios y documentos de oferta de servicios.
- Comunicaciones emitidas por megafonía
- Cualquier otra cuyo destinatario sea la ciudadanía en general
- Sitios web

En caso de incumplimiento de los criterios lingüísticos establecidos en este punto, se impondrá una penalidad equivalente al 1% del presupuesto base de licitación, IVA incluido, salvo que, motivadamente por el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar un 5% o un 10% respectivamente."

13.1.6. Deber de confidencialidad.

El contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita de la Administración. En todo caso el Contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

13.1.7 Protección de datos de carácter personal

Asimismo, queda obligada a hacer cumplir a su personal las obligaciones relativas al deber de secreto, así como a no revelar, transferir, ceder o comunicar los datos a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizada su relación con el Ayuntamiento.

La adjudicataria que, sólo o conjuntamente con otros, trate datos de carácter personal por cuenta del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, como consecuencia de la ejecución de un contrato de servicios, tendrá la consideración de encargado del tratamiento y deberá firmar el correspondiente contrato de confidencialidad de datos de carácter personal.

En todo caso, la adjudicataria se compromete a cumplir con lo dispuesto en la normativa española y europea sobre protección de datos de carácter personal.

13.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato.

13.2.1 Condiciones especiales de ejecución de inserción socio-laboral.

En el supuesto de que se haya establecido en el **Punto 1º de la Carátula** la procedencia de la inclusión de condiciones especiales de ejecución de inserción socio-laboral en este contrato, la empresa adjudicataria adquirirá el compromiso de incorporar en la ejecución de la prestación objeto del contrato, al menos un 20 por ciento de personas desempleadas que se encuentren en especial dificultad para acceder al empleo. El porcentaje de inserción se computará en relación con el número total de trabajadores que vayan a destinarse a la ejecución del contrato, tanto por la empresa contratista adjudicataria como, en su caso, por las subcontratistas.

Cuando en el contrato esté prevista la división y adjudicación por lotes, la contratista que resultara adjudicataria de dos o más lotes podrá decidir, salvo indicación en contrario, la forma de cumplimiento del compromiso de contratación, y hacerlo bien de forma proporcional o mediante su aplicación a alguno o algunos de los lotes.

Sin perjuicio de su eventual concreción o determinación específica en la carátula del pliego, se considerarán en especial dificultad para acceder al empleo las siguientes personas:

- Personas mayores de 45 años, paradas de larga duración (12 meses) y sin cualificación profesional (máximo reconocido ESO o equivalente). Se acreditará por la Institución competente en la materia;

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	65/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

LANBIDE, en la CAPV.

- Personas menores de 35 años con cualificación profesional (a partir de ESO o equivalentes), sin experiencia laboral previa o inferior a 12 meses. Se acreditará por la Institución competente en la materia; LANBIDE, en la CAPV.

- Personas de entre 35 y 45 años, inscritas como paradas de larga duración (12 meses). Se acreditará por la Institución competente en la materia; LANBIDE, en la CAPV.

- Mujeres titulares de familias monoparentales menores de 45 años, desempleadas e inscritas en el paro durante un mínimo de 6 meses. Se acreditará por la Institución competente en la materia; LANBIDE, en la CAPV.

- Mujeres en situación de violencia de género y en desempleo. La situación de violencia de género se acreditará por los servicios sociales o instancias judiciales; y la situación de desempleo, por la Institución competente en la materia, LANBIDE en el caso de la CAPV.

- Jóvenes procedentes de instituciones y anteriormente en situación de tutela por la Administración pública, siempre que hayan iniciado un proceso de inserción sociolaboral en los 18 meses siguientes a la finalización de la citada tutela (el proceso de inserción deberá ser acreditado por una institución pública).

- Personas con diversidad funcional, con minusvalía reconocida con igual o superior al 33%, en situación de desempleo. Se acreditará por la Institución competente en la materia; en Araba por el Instituto Foral de Bienestar Social.

Cuando en cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de inserción socio-laboral, la contratación por la empresa adjudicataria sea superior a 5 personas, la selección de entre los colectivos señalados en el párrafo anterior, se hará conforme a los siguientes criterios de transversalidad:

a) Presencia equilibrada de mujeres y hombres en la contratación en un intervalo 40%-60%, de manera que la presencia de mujeres o de hombres en la contratación no sea inferior al 40% ni superior al 60%.

b)10% de cuota reservada a personas inmigrantes (en relación con la población inmigrante de la ciudad).

c)20% de cuota reservada a personas con acompañamiento y seguimiento en los Servicios Sociales.

Asimismo, la empresa o Entidad adjudicataria estará obligada a firmar la declaración de compromiso con los criterios y las obligaciones de carácter social.

La obligación prevista en esta condición no será de aplicación cuando la adjudicataria destine a la ejecución del contrato únicamente trabajadores fijos de su plantilla, siempre que los mismos figuren de alta en la empresa con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Así mismo, la aplicación de la condición se hará, modulándose la misma, sin perjuicio del cumplimiento por la adjudicataria de las obligaciones legales que pudieran corresponderle en relación con la subrogación en relaciones laborales preexistentes.

Dichos supuestos, previstos en los dos párrafos anteriores, de carácter excepcional, habrán de motivarse y justificarse por la adjudicataria.

Salvo los supuestos previstos en los párrafos anteriores, la imposibilidad de incorporar en la ejecución del contrato el referido porcentaje de personas desempleadas con dificultades de acceso al empleo, sólo podrá ser aceptada cuando esté motivada en la imposibilidad, acreditada, de los servicios públicos de empleo y los servicios sociales municipales de atender la oferta de empleo presentada.

Si la empresa adjudicataria del contrato decidiera recurrir a los servicios del Ayuntamiento de Vitoria - Gasteiz con el fin de realizar la oferta de empleo correspondiente a la presente condición especial de ejecución de inserción

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	66/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

sociolaboral, deberá dirigirse a la Unidad de Promoción de Empleo del Departamento de Promoción Económica, sito en C/Pintor Teodoro Dublang 25, bajo, 01008 Vitoria-Gasteiz. (teléfono 945-161204/ 945-161224).

13.2.2.- Condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental.

En el supuesto de que se haya establecido en el **Punto 1º de la Carátula** la procedencia de la inclusión de todas o alguna de las siguientes condiciones especiales de ejecución en materia medioambiental, señalando específicamente los números que a continuación se refieren, la empresa adjudicataria se compromete a lo siguiente:

13.2.2.1 Toda la documentación generada en el marco del contrato será enviada preferentemente en soporte informático. La documentación que sea necesaria imprimir, si no hubiera problemas de legibilidad, se imprimirá a doble cara, y utilizando papel 100% reciclado o procedente de bosques gestionados de forma sostenible verificados (FSC, PEFC o equivalente), y preferentemente en monocromo (blanco/negro).

13.2.2.2. Al finalizar la ejecución del contrato se elaborará una memoria resumen del comportamiento ambiental durante la ejecución del mismo, en la que se señalen las mejoras introducidas y los impactos evitados con las acciones tomadas.

13.2.2.3 En aquellos contratos de duración superior al año, el adjudicatario enviará anualmente un informe donde se recojan todos los compromisos sociales, ambientales y lingüísticos asumidos en el contrato y donde se recogerá cómo se les ha dado respuesta.

13.2.2.4 Elaborar al principio de la ejecución del contrato una memoria señalando las medidas que se van a adoptar para el ahorro de energía y agua, el cumplimiento de la jerarquía de gestión de los residuos, y la reducción de elementos o sustancias peligrosas en los materiales y equipos utilizados. Dicha memoria deberá ser aprobada por los servicios técnicos municipales. Cualquier actuación que difiera de lo establecido en esta memoria aprobada deberá ser comunicada y aprobada por los servicios técnicos municipales.

13.2.2.5 Cuando se contraten servicios para la realización de trabajos de fotomecánica, impresión y encuadernación de las publicaciones, se tendrán en cuenta criterios de respeto medioambiental. Para ello se aplicarán los criterios ambientales básicos establecidos en el material de apoyo por producto/servicio creado por IHOBE para la compra y contratación pública verde.

La licitadora deberá suscribir y presentar el compromiso de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecido en el ANEXO III de la Instrucción para la contratación socialmente responsable y sostenible del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

13.2.3.- Condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad.

Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales deberán emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de géneros.

Si se indica en el **Punto 1º de la Carátula**, el diseño y la ejecución contractual deberán contemplar la perspectiva de género en su diagnóstico, objetivos, actividades y evaluación. Igualmente, la justificación final deberá incorporar un informe abreviado de impacto de género, con indicadores y datos desglosados por sexo de la personas usuarias o beneficiarias, y comprensión de la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

13.2.4.- Penalidades

Los compromisos adquiridos a través de las cláusulas sociales y medioambientales de los contratos se configuran como obligaciones contractuales de carácter esencial, pudiendo optar el órgano de contratación en caso de incumplimiento de las mismas por resolver el contrato por incumplimiento culpable según el artículo 211. f) de la LCSP 2017, o continuar su ejecución con la imposición de una penalidad por importe de entre el 3% y el 10% del precio del contrato, IVA excluido, conforme al artículo 192.1 de la LCSP 2017.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	67/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

La vulneración del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución también será considerada por el órgano de contratación a la hora de acordar las prórrogas en su caso previstas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares o documentación equivalente.

No se suscribirán tales prorrogas con entidades que hayan procedido a una reducción unilateral de las condiciones de trabajo del personal adscrito al contrato que estuviesen contempladas en el convenio o pacto aplicable en el momento de la adjudicación del mismo.

En el documento administrativo de formalización del contrato se harán constar todos los compromisos adquiridos en materia social (Anexos II y III de la Instrucción para la Contratación Socialmente responsable y sostenible del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz) y ambiental, y cuyo cumplimiento la empresa adjudicataria deberá acreditar en la fase de ejecución del contrato.

14.- Subcontratación, cesión del contrato y sucesión de la empresa contratista durante la ejecución del contrato.

Subcontratación: Salvo que por la naturaleza y condiciones del contrato se deduzca que ha de ser ejecutado directamente por la adjudicataria, podrá ésta concertar con terceros la realización parcial del mismo.

La celebración de los subcontratos estará sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 215 a 217 de la LCSP 2017 y a los términos del **Punto 1º de la Carátula.**

En el caso de que se autorice la subcontratación de las prestaciones parciales del contrato, el adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, la intención de celebrar el cuasicontrato y la identidad de la subcontratista, justificando la aptitud de éste mediante la acreditación de los elementos técnicos y humanos de que dispone y su experiencia salvo que acredite que el subcontratista posee clasificación vigente y adecuada para la realización de la parte del contrato objeto de subcontratación.

La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si ésta es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique debidamente.

Cuando el contratista infrinja las condiciones para la subcontratación establecidas en el artículo 215.2 de la LCSP 2017, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se optará por la resolución del contrato o por la imposición de la penalidad regulada en el artículo 215.3 de dicha Ley con sujeción a lo siguiente:

- Se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 194.2. de la LCSP 2017. Su cuantía será de un 50% del importe del subcontrato.

La contratista está obligada a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican en el artículo 216 de la LCSP 2017.

Comprobación de pagos a subcontratistas: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217, el Ayuntamiento podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que los contratistas adjudicatarios de los contratos públicos han de hacer a los subcontratistas o suministradores que participen de los mismos.

A tal fin las contratistas adjudicatarias remitirán, cuando el Ayuntamiento lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato junto con las condiciones que guarden una relación directa con el plazo de pago.

Asimismo deberán aportar cuando el Ayuntamiento lo solicite, justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos en los plazos legalmente establecidos.

Las actuaciones de comprobación y de imposición de penalidades serán obligatorias para el Ayuntamiento en los contratos de servicios cuyo valor estimado supere los 5 millones de euros y en los que el importe de

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	68/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

subcontratación sea igual o superior al 30 por ciento del precio del contrato, en relación a los pagos a subcontratistas que hayan asumido contractualmente con el contratista principal el compromiso de realizar determinadas partes del contrato.

El incumplimiento de tales obligaciones dará lugar a la apertura de un procedimiento incidental para la aplicación de las penalidades, que se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 194.2. de la LCSP 2017. Su cuantía será de un 50% del importe del subcontrato.

Cesión del contrato: Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP 2017.

Sucesión de la empresa contratista durante la ejecución del contrato: Conforme el artículo 98 de la LCSP 2017, en los casos de fusión de empresas en las que participe el contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad resultante o beneficiaria, que quedará subrogado en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar y la solvencia exigida al acordarse la adjudicación. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuye el contrato las condiciones de solvencia necesarias se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

A los efectos anteriores, la empresa deberá comunicar al órgano de contratación la circunstancia que se hubiere producido.

Si como consecuencia de la fusión se le atribuye el contrato a una entidad distinta, la garantía definitiva podrá ser, a criterio de la entidad otorgante de la misma, renovada o reemplazada por una nueva garantía que se suscriba por la nueva empresa contratista. La antigua garantía definitiva conservará su vigencia hasta que esté constituida la nueva garantía.

Cuando el contratista inicial sea una unión temporal de empresas, se estará a lo establecido en el artículo 69 de la LCSP 2017.

15. Plazos, penalidades e indemnización de daños y perjuicios.

15.1. Plazos

La persona contratista queda obligada al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización así como de los plazos parciales para su ejecución sucesiva señalados en el **Punto 1º de la Carátula**.

La constitución en mora por la persona contratista no precisará intimación previa por parte del Ayuntamiento.

Si el retraso fuera por motivos no imputables a la persona contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 195.2 de la LCSP 2017.

15.2. Penalidades.

15.2.1.- Penalidades por incumplimiento del plazo de ejecución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la LCSP, cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato, con incautación de la garantía definitiva, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

El órgano de contratación podrá acordar la inclusión en el **Punto 1º de la Carátula**, de unas penalidades distintas

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	69/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

a las enumeradas en el párrafo anterior cuando, atendiendo a las especiales características del contrato, se considere necesario para su correcta ejecución y así se justifique en el expediente.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo, con incautación de la garantía definitiva, o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

La Administración tendrá las mismas facultades a que se refieren los apartados anteriores respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales previstos en el **Punto 1º de la Carátula**, o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total.

El órgano de contratación podrá acordar la inclusión en el **Punto 1º de la Carátula**, de unas penalidades distintas a las enumeradas en el citado artículo 193.3 de la LCSP respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales previstos en el citado **Punto**.

15.2.2.- Penalidades por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso.

El **punto 1º de la Carátula** podrá prever penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 o de las condiciones especiales de ejecución del contrato del apartado 1 del artículo 202. Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determinen en el **punto 1º de la Carátula.**

15.3. Indemnización de daños y perjuicios.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo, la misma no cubriera los daños causados a la Administración, esta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Las penalidades previstas para los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución se impondrán, previa tramitación del correspondiente procedimiento con audiencia de la persona contratista, por acuerdo del órgano de contratación, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

16. Régimen de pagos: Abonos al contratista y plazo de abono de las facturas

La persona contratista tiene derecho al abono con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las órdenes dadas por escrito por la Administración.

Podrá establecerse un sistema de retribución específico que compense los costes de inversión iniciales cuando se prevea que vayan a incorporarse al patrimonio del Ayuntamiento y así se señale en el **Punto 1º** de la carátula.

El importe del servicio realizado se hará efectivo en la forma y periodicidad que se establezca en el **Punto 1º** de la carátula del Pliego de Condiciones Administrativas.

El importe del servicio realizado se acreditará por medio de documentos que certifiquen la realización total o parcial del contrato: facturas, minutas, etc. con la periodicidad establecida en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	70/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

El contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y la Administración expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se notifique a ésta última el acuerdo de cesión.

Para el régimen jurídico de la demora se estará a lo establecido en el artículo 199 de la LCSP 2017.

El contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y el Ayuntamiento expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se notifique fehacientemente a éste último el acuerdo de cesión.

De acuerdo con la resolución de la Concejalía Delegada del Departamento de Hacienda, 14 de enero de 2015, por la se crea el punto general de facturas electrónicas y regulación del procedimiento para la tramitación y registro contable de facturas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, las facturas con importe a partir de 5.000 euros (IVA incluido) deberán emitirse en formato electrónico y darse de alta en la dirección web: www.vitoria-gasteiz.org/facturas

17. Suspensión del contrato.

Si el Ayuntamiento acordase la suspensión del contrato o aquella tuviera lugar por el contratista por demora en el pago superior a cuatro meses, se extenderá un acta, de oficio o a solicitud del contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquel.

Acordada la suspensión, el Ayuntamiento abonará a la empresa contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por esta con sujeción a las reglas previstas en el artículo 208.2 de la LCSP 2017.

18. Modificación del contrato.

18.1.- Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares

El contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 de la LCSP 2017.

En **el Punto 1º de la Carátula** se indicará la posibilidad o no de modificación del contrato, detallándose, en caso afirmativo, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de dichas modificaciones, hasta un máximo del 20% del precio inicial del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP 2017.

Las modificaciones del contrato que no estén autorizadas por la Administración originarán responsabilidad en el contratista, sin perjuicio de la que pudieran alcanzar al responsable del contrato.

18.2.- Aumento de mediciones o unidades previstas en el proyecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309.1 de la LCSP 2017, en los casos en que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones, la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10% del precio del contrato.

Dichas variaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de unidades o clases de equipos a reclamar indemnización por dichas causas.

18.3.- Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Las modificaciones no previstas en el pliego o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP 2017, se regirán por lo dispuesto en el artículo 205 y 242 del mismo texto legal.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	71/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

Las modificaciones del contratos que no estén debidamente autorizadas por la Administración originarán responsabilidad en el contratista, sin perjuicio de la que pudieran alcanzar la dirección, la inspección y vigilancia del servicio.

19. Revisión de precios
Se aplicará la formula de revisión de precios establecida en el **Punto 1º de la Carátula** en los términos establecidos en el artículo 103 de la LCSP 2017. De acuerdo con dicho precepto el primer 20% ejecutado del importe del contrato y los dos primeros años transcurridos desde su formalización quedarán excluidos de la revisión.

Conforme al artículo 104 de la LCSP 2017,cuando la cláusula de revisión se aplique sobre períodos de tiempo en los que la persona contratista hubiese incurrido en mora y sin perjuicio de las penalidades que fueren procedentes, los índices de precios que habrán de ser tenidos en cuenta serán aquellos que hubiesen correspondido a las fechas establecidas en el contrato para la realización de la prestación en plazo, salvo que los correspondientes al período real de ejecución produzcan un coeficiente inferior, en cuyo caso se aplicarán estos últimos.

20. Conclusión del contrato: aviso de terminación y recepción de los trabajos.

El contratista deberá ejecutar la totalidad de los trabajos dentro del plazo estipulado e informar en las oficinas del Departamento o Servicio correspondiente.

El Ayuntamiento determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de la recepción.

Si la prestación del contratista no reuniere las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las oportunas instrucciones para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándose entonces el acta correspondiente.

Si transcurrido dicho plazo, la empresa no hubiera cumplido y siempre que no le quedase tiempo disponible del plazo del contrato, este se resolverá con pérdida de la fianza, por no terminar los trabajos dentro del plazo estipulado, a no ser que la Administración crea oportuno conceder un nuevo plazo que será improrrogable.

Si existiera reclamación por la empresa adjudicataria respecto de las observaciones formuladas por el responsable, éste la elevará con su informe al órgano de contratación que resolverá sobre el particular en el plazo de 15 días.

Si como consecuencia de la tramitación del servicio conviniera modificar o completar los trabajos o documentos que los integren, el contratista estará obligado a introducir en ellos las modificaciones necesarias o incorporarles los complementos oportunos, después de fijar el plazo y condiciones para efectuarlo y previa audiencia del referido contratista.
Los trabajos adicionales que se ordene realizar serán abonables salvo causa imputable al contratista.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista, cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción del Ayuntamiento.

Los contratos de mera actividad o de medios se extinguirán por el cumplimiento del plazo inicialmente previsto o las prórrogas acordadas, sin perjuicio de las prerrogativas de la Administración de depurar la responsabilidad del contratista por cualquier eventual incumplimiento detectado con posterioridad.

21. Plazo de garantía y responsabilidad por vicios o defectos en los trabajos.

En el plazo de un mes desde la fecha del acta de recepción deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato y abonársele el saldo resultante.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	72/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

ad será el establecido en el **Punto 1º** de la carátula.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte del Ayuntamiento quedará extinguida la responsabilidad del contratista, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 314 y 315 relativos a la subsanación de errores y responsabilidad en los contratos que tengan por objeto la elaboración de proyectos de obras.

En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía de las partes recibidas comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.

22. Liquidación del contrato.

Cuando la naturaleza del contrato lo requiera y dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse y ser notificada a la persona contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante.

23. Abono de intereses de demora y costes de cobro.

Si el Ayuntamiento no abonase el precio en el plazo de treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los servicios prestados, deberá abonar a la persona contratista los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro, en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, la persona contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el Registro indicado en el **punto 1º de la Carátula**, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de los documentos de aprobación mencionados.

En todo caso, si la persona contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el Registro, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura en el Registro, sin que el Ayuntamiento haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

24. Extinción del contrato.

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución.

24.1 Extinción por cumplimiento del contrato.

El contrato se extingue por el cumplimiento por parte de la persona contratista de la totalidad de la prestación, de acuerdo con los términos establecidos en el mismo.

24.2 Extinción por resolución del contrato.

Es causa específica de resolución del contrato el incumplimiento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato y de los términos contenidos en la oferta presentada por el contratista.

Son también causas de resolución del contrato las que, con carácter expreso, consten en el **punto 1º de la Carátula**.

La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 210 a 213 de la LCSP 2017 y específicamente para el contrato de servicios por el artículo 313 de la misma, así como en los artículos 109 a 113 y 172 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que se mantenga vigente tras la entrada en vigor de la LCSP 2017

25. Devolución o cancelación de la garantía.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	73/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía definido en el **punto 1º de la Carátula** y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.

Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.

En el supuesto de recepción parcial solo podrá el contratista solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía cuando así se autorice expresamente en el **punto 1º de la Carátula**.

Transcurrido un año desde la terminación del contrato, y vencido el plazo de garantía, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 110 de la LCSP 2017.

26. Deber de colaboración, diligencia y buena fe.

La persona contratista adjudicataria del servicio, colaborará con el Ayuntamiento, personas, empresas u organismos por ella designados, facilitando y poniendo a su disposición cuanta información le sea solicitada, referida a la obra en cuestión.

La persona contratista actuará en la ejecución del contrato y antes las incidencias que pudieran surgir, de acuerdo con los principios de diligencia y buena fe, adoptando, aun cuando la incidencia no le fuera imputable, todas las medidas a su alcance para evitar los perjuicios que pudieran ocasionar al interés general y a la Administración como parte contractual. El incumplimiento de este deber de diligencia podrá dar lugar a obligación de resarcir al Ayuntamiento.

27. Especialidades de los contratos de elaboración de proyectos de obras

Substanciación de errores y responsabilidades

Cuando el contrato de servicios consista en la elaboración íntegra de un proyecto de obra, el órgano de contratación exigirá la subsanación por el contratista de los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables, otorgándole al efecto el correspondiente plazo que no podrá exceder de dos meses.

Si transcurrido este plazo las deficiencias no hubiesen sido corregidas, la Administración podrá, atendiendo a las circunstancias concurrentes, optar por la resolución del contrato o por conceder un nuevo plazo al contratista.

En el primer caso procederá la incautación de la garantía y el contratista incurrirá en la obligación de abonar a la Administración una indemnización equivalente al 25% del precio del contrato.

En el segundo caso el nuevo plazo concedido para subsanar las deficiencias no corregidas será de un mes improrrogable, incurriendo el contratista en una penalidad equivalente al 25% del precio del contrato.

De producirse un nuevo incumplimiento procederá la resolución del contrato con obligación por parte del contratista de abonar a la Administración una indemnización igual al precio pactado con pérdida de la garantía.

Cuando el contratista, en cualquier momento antes de la concesión del último plazo, renunciare a la realización del proyecto deberá abonar a la Administración una indemnización igual a la mitad del precio del contrato con pérdida de la garantía.

Para los casos en que el presupuesto de ejecución de la obra prevista en el proyecto se desviare en más de un 20% tanto por exceso como por defecto, del coste real de la misma como consecuencia de errores u omisiones imputables al contratista consultor, se establece el siguiente sistema de indemnización consistente en una minoración del precio del contrato de elaboración del proyecto, en función del porcentaje de desviación, hasta un máximo equivalente a la mitad de aquél:

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	74/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

El baremo de indemnizaciones será el siguiente:

a) Si la desviación es más del 20% y menos del 30% la indemnización será del 30% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido.

b) Si la desviación es más del 30% y menos del 40%, la indemnización correspondiente será del 40% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido.

c) Si la desviación es más del 40%, la indemnización será del 50% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido.

El contratista deberá abonar el importe de dicha indemnización en el plazo de un mes a partir de la notificación de la resolución correspondiente, que se adoptará previa tramitación del expediente con audiencia del interesado.

Responsabilidad por defectos o errores del proyecto de obras

Con independencia de lo previsto en la cláusula anterior, el contratista responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución o explotación de las obras se causen tanto al Ayuntamiento como a terceros, por defectos e insuficiencias técnicas del proyecto o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputables a aquél.

La indemnización derivada de la responsabilidad exigible al contratista alcanzará el 50% del importe de los daños y perjuicios causados, hasta un límite máximo de cinco veces el precio pactado por el proyecto y será exigible dentro del término de diez años, contados desde la recepción del mismo por la Administración, siendo a cargo de esta última, en su caso, el resto de dicha indemnización cuando deba ser satisfecha a terceros.

28. Especialidades de los contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la licitación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la LCSP 2017, antes de proceder a la contratación de un servicio de esta naturaleza, deberá haberse establecido su régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por el Ayuntamiento como propia del mismo, determine el alcance de las prestaciones a favor de los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio.

El adjudicatario de un contrato de servicios de este tipo estará sujeto a las obligaciones de prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono en su caso de la contraprestación económica fijada; de cuidar el buen orden del servicio, de indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, con la salvedad de aquellos que sean producidos por causas imputables al Ayuntamiento, y de entregar, en su caso, las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Los bienes afectos a esta clase de servicios no podrán ser objeto de embargo.

Si del incumplimiento por parte del contratista se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios del servicio y el Ayuntamiento no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar el secuestro o intervención del mismo hasta que aquella desaparezca. En todo caso, la empresa contratista deberá abonar al Ayuntamiento los daños y perjuicios que efectivamente le haya ocasionado.

El Ayuntamiento conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía de que se trate.

Además de las causas de resolución del contrato establecidas en el artículo 313, serán causas de resolución de los contratos de servicios tratados en el presente artículo, las siguientes:

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	75/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

- El rescate del servicio por el Ayuntamiento para su gestión directa por razones de interés público, debiendo acreditarse que dicha gestión directa es más eficaz y eficiente que la contratación a terceros.

- La supresión del servicio por razones de interés público

- El secuestro o intervención del servicio por un plazo superior al acordado por el órgano de contratación, sin que el contratista haya garantizado la asunción completa de sus obligaciones

V. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN, RECURSOS Y CUESTIÓN DE NULIDAD

29. Prerrogativas de la Administración.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, así como las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la LCSP 2017.

En ningún caso dichas facultades de inspección implicarán un derecho general del Ayuntamiento a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que el contratista desarrolle sus actividades a excepción de aquellos cuyas condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato. En tal caso, el órgano de contratación deberá justificarlo de forma expresa y destallada en el expediente administrativo.

A los efectos anteriores, para el ejercicio de tales prerrogativas, se estará a lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

30. Jurisdicción competente y recursos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso, sin perjuicio del recurso administrativo especial que se regula en apartado siguiente en los casos que proceda.

Será competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo y civil, las cuestiones previstas en el artículo 27 de la LCSP 2017.

31. Recurso administrativo especial en materia de contratación.

Será susceptibles de recurso especial en materia de contratación, los actos relacionados a continuación, cuando el valor estimado del contrato sea superior a cien mil de euros.

La interposición del recurso especial en materia de contratación tendrá carácter potestativo y será gratuito a los recurrentes.

Actos susceptibles de recurso especial en materia de contratación:

a) Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	76/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. En todo caso se considerará que concurren las circunstancias anteriores en los actos de de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las que sean excluidas por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149 de la LCSP 2017.

c) El acuerdo de adjudicación adoptado por el órgano de contratación.

d) Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP 2017, por entender que la modificación debió de ser objeto de una nueva adjudicación.

Contra los actos enumerados en los apartados a), b), c) y d) no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

Iniciación del procedimiento

Todo aquél que se proponga interponer recurso especial en materia de contratación contra alguno de los actos indicados en el artículo 44, 1 y 2 de la LCSP 2017, deberá presentarlo conforme al artículo 51 de la LCSP 2017.

Lugar de presentación:

El recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Registro General del Ayuntamiento o en el Registro del órgano administrativo de recursos contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi (c/ Donostia nº 1 planta baja, cp 01010 de Vitoria-Gasteiz).

El escrito de interposición del recurso presentados en los registros distintos de los dos citados especificamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida siguiente.

Plazo de interposición:

El procedimiento de recurso se iniciará mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles. Dicho plazo se computará del siguiente modo:

a) Cuando se interponga contra el anuncio de licitación, el plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al de publicación en el Perfil de contratante.

b) Cuando el recurso se interponga contra el contenido de los pliegos y demás documentos contractuales, el cómputo se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil de contratante el anuncio de licitación, siempre que en este se haya indicado la forma en que los interesados pueden acceder a ellos, o en otro caso cuando los mismos hayan sido recibidos o puestos a disposición de los licitadores o candidatos.

c) Cuando se interponga contra actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, el cómputo se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que se haya tenido conocimiento de la posible infracción.

d) Cuando se interponga contra la adjudicación del contrato el cómputo se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional décimo quinta de la LCSP 2017 a los candidatos o licitadores que hubiesen sido admitidos en el procedimiento.

e) Cuando el recurso se interponga en relación con alguna modificación basada en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP 2017, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil de contratante.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	77/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

f) En todos los demás casos, el plazo comenzará a contar desde el día siguiente al de la notificación realizada de conformidad con lo dispuesto en la en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP 2017.

Causas de nulidad de derecho administrativo

Cuando el recurso se funde en alguna de las causas de nulidad previstas en el apartado 2, letras c), d), e) o f) del artículo 39, el plazo de interposición será el siguiente:

a) Treinta días a contar desde la publicación de la formalización del contrato en la forma prevista en esta ley, incluyendo las razones justificativas por las que no se ha publicado en forma legal la convocatoria de la licitación o desde la notificación a los candidatos o licitadores afectados, de los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor.

b) En los restantes casos, antes de que transcurran seis meses a contar desde la formalización del contrato.

VI. PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO

32. Principios de buen gobierno

Imparcialidad en la contratación

Las causas de abstención en el procedimiento administrativo previstos en el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, en que pudieran incurrir los concejales y el personal del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en los expedientes de contratación, darán lugar a la incoación de un expediente de nulidad o de anulación del contrato según corresponda.

Dichas causas son:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquel; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con estos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Sin perjuicio de lo anterior, los interesados en el expediente de que se trate podrán en cualquier momento de su tramitación promover la recusación en el caso de producirse alguna de las causas de abstención descritas y conforme a lo previsto en el artículo 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

Estándar de conducta

Quedan prohibidos los regalos, invitaciones, entradas, números de lotería o cualquier tipo de beneficio directo o indirecto que vayan más allá de los usos habituales, sociales o de cortesía o que puedan condicionar la adopción de decisiones futuras en el ejercicio de sus responsabilidades tanto a favor de electos y electas locales como de su circulo familiar.

Cláusula anticorrupción

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	78/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

En el marco de las presentes relaciones contractuales entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la adjudicataria, ambas partes tienen la obligación de abstenerse de realizar toda clase de prácticas que pudiesen dar lugar a responsabilidades penales derivadas del fraude o malversación de fondos, de delitos de insolvencia, de violación de las normas de defensa de la libre competencia, del prevalimiento de posiciones de ventaja ilícitas, del pago o aceptación de sobornos y de otros delitos de corrupción, cometidos, tanto por parte de las personas empleadas por la adjudicataria y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, como por terceros que tuviesen relación con las partes y el presente Contrato.

En caso de incumplimiento de lo que se indica en el párrafo anterior, por una de las partes,la parte afectada tiene el derecho a poner fin a toda relación jurídica existente con la parte incumplidora relacionada con este contrato y a cualquier negociación que al respecto pudiera existir.

Sin perjuicio de lo anterior, ambas partes tienen la obligación de cumplir todas las leyes y normativas que sean aplicables, tanto a ellos mismos, como a la presente relación que les vincula.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	79/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

VII – PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LICITAR

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO O RESTRINGIDO

ANEXO I /DEUC

SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN GENERAL. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

Debe presentarse el DEUC firmado por el representante de la empresa con poder para ello.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	80/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO O RESTRINGIDO

ANEXO II

SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN GENERAL. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL

Dª./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en..... y NIF nº....., en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

Dª./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en....., y NIF nº..... en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en el Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente (indicar expediente).

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____ XX%.
_____ XX%.

- Nombran como representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo a:

  - Nombre, apellidos y DNI (en caso de ser persona física): _____
  - Empresa, CIF y domicilio social (en caso de ser persona jurídica) _____

- Los datos a efectos de practicar las notificaciones y cualesquiera comunicaciones vía electrónica son:

  - Empresa/Persona destinataria: _____
  - CIF/DNI:_____
  - Dirección de correo electrónico de aviso: _____

(Lugar, fecha, firma)
(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE).

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	81/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO O RESTRINGIDO

ANEXO III

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

Dª./D. …, con D.N.I. núm. …, en nombre y representación de … con CIF…

DECLARA

Que los documentos y datos presentados en el siguiente sobre (1) se consideran de carácter confidencial y son los que a continuación se relacionan:

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar número de sobre, teniendo en cuenta que deberá presentarse, en su caso, una declaración por cada sobre.

NOTA: Se deben indicar, para cada documento que el licitador considere de carácter confidencial, las razones objetivas y específicas que justifican la declaración de confidencialidad realizada, por concurrir alguna de las siguientes circunstancias que deberán ser motivadas por el licitador:

a) que comporte una ventaja competitiva para la empresa

b) que se trate de una información verdaderamente reservada, es decir, desconocida por terceros.

c) que represente un valor estratégico para la empresa y pueda afectar a su competencia en el mercado.

Una vez justificado suficientemente que la documentación es verdaderamente confidencial, en caso de que algún licitador solicite acceso al expediente de contratación, tal justificación será revisada por los servicios técnicos municipales quienes emitirán un informe en el que se decidirá si efectivamente concurre dicho carácter.

El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	82/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO O RESTRINGIDO

ANEXO IV

Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución

D.....,con domicilio en .....,calle ....., y provisto de D.N.I .....,en nombre propio o en representación de ....., con domicilio en ....., calle .....Tfno .....y N.I.F....., al objeto de participar en la contratación denominada..... ....., declara bajo su responsabilidad

Que se compromete, en caso de resultar adjudicatario,al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución indicadas en la caratula y en el pliego.

Y para que así conste, firmo la presenta declaración en …… a ……. de ……20

(FIRMA DEL LICITADOR

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	83/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO O RESTRINGIDO

ANEXO V

SOBRE 1 – DOCUMENTACIÓN GENERAL. OTRA DOCUMENTACIÓN.

RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO.

Dª./D.
con residencia en
provincia de
calle n.º
según Documento Nacional de Identidad nº
en nombre, propio o de la empresa que representa (1)

DECLARA

Que la empresa a la que representa: (indicar a ó b)

a) No pertenece a ningún grupo de empresas.

b) Pertenece al grupo de empresas denominado: ..... compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso deberá indicar:

No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio

Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas)

(Lugar, fecha y firma)

Indicar denominación social.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	84/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO O RESTRINGIDO

ANEXO VI

Modelo de declaración jurada de validez de datos del Registro de Contratistas del Gobierno Vasco, o en su caso, del Estado.

D.....,con domicilio en .....,calle ....., y provisto de D.N.I .....,en nombre propio o en representación de ....., con domicilio en ....., calle .....Tfno .....y N.I.F.....,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD ANTE EL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

La validez y vigencia de los datos y circunstancias que constan en el Certificado expedido por el Registro Oficial de Contratistas del Gobierno Vasco (o en su caso, del Estado) y en especial los relativos a no estar incursos en las prohibiciones de contratar con la Administración previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 de Contratos del Sector Público.

(FECHA Y FIRMA)

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	85/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO O RESTRINGIDO

ANEXO VII

SOBRE 1 – DOCUMENTACIÓN GENERAL.

CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD

Dª./D.
con residencia en
provincia de
calle n.º
según Documento Nacional de Identidad nº
en nombre propio o de la empresa que representa (1),

CERTIFICA : (indicar a, b ó c)
Que la empresa que representa:

a) Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ....., el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de ..... (2); por tanto (señalar lo que proceda):

Cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.

Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

b) Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ..... el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de .....(3)

c) No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

Indicar denominación social y CIF.

En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

(3) En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa, pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	86/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO O RESTRINGIDO

ANEXO VIII

DECLARACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Dª./D.
con residencia en
provincia de
calle n.º
según Documento Nacional de Identidad nº
en nombre propio o de la empresa que representa (1), declara bajo su personal responsabilidad:

De conformidad con la L. O. 3/2017, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y con la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, las medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades en la empresa que represento, son:

La empresa se compromete a facilitar los datos que la Administración considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar denominación social.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	87/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO O RESTRINGIDO

ANEXO IX

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D./Dña
domicilio CP calle
En nombre propio o representación de
C.I.F.
Domicilio a efectos de notificaciones
Correo electrónico

SE COMPROMETE

En caso de resultar adjudicatario del concurso referido a la "Nº EXPEDIENTE Y TITULO" a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas y condiciones particulares.

En caso de determinación específica de medios:

Compromiso de adscripción de medios materiales

Compromiso de adscripción de medios humanos:

Estos medios materiales y humanos formarán parte de la propuesta presentada y, por lo tanto, del contrato que se firme en caso de resultar adjudicatario y serán mantenidos durante todo el tiempo de realización del servicio. Cualquier variación sobre los mismos será comunicada al AYUNTAMIENTO y su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato.

Lo firmo, a los efectos legales oportunos,

En Vitoria-Gasteiz, a xx de xxxx de 20xx

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	88/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO O RESTRINGIDO

ANEXO X

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D……., con domicilio en……. Provincia……. con D.N.I nº…….....expedido en……....., en nombre y representación de la empresa……con domicilio en…… ……... calle…….……Provincia……., Tfno…….y N.I.F……, bien enterado de los Pliegos de Condiciones relativos a la contratación del Servicio de limpieza pública urbana, recogida y transporte de residuos urbanos, gestión de biorresiduos y compostaje individual y comunitario en Vitoria-Gazteiz, se compromete a la realización de los servicios recogidos en su oferta de acuerdo a la siguiente:

OFERTA

1) IMPORTE TOTAL DE LA PRESTACIÓN OFERTADO, IVA INCLUIDO

	Importe en euros
Base Imponible precio del contrato	
Impuesto sobre el Valor Añadido	
Precio Total del contrato con IVA	

2) PORCENTAJE DE BAJA PROPUESTO SOBRE EL PRESUPUESTO DE LICITACIÒN, IVA INCLUIDO, EXPRESADO CON CUATRO DECIMALES

	Porcentaje %
Porcentaje de baja sobre el presupuesto de licitación (IVA incluido)	

3) SISTEMA DE ELIMINACIÓN DE PINTADAS Y GRAFFITIES

	Superficie en m2/ año (1)
Superficie en m2 / año para aplicación de productos antigrafitis	

(1) Número comprendido entre 250 y 450 metros cuadrados - m2

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	89/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

4) SISTEMA DE TRATAMIENTO ANTI - ORINES

Puestos en número / año (2)

Número de puntos al año para aplicar un producto específico anti – orines en Fiestas de Santiago y La Blanca

(2) Número al año comprendido entre 20 y 40

5) SERVICIO BOLSA DE HORAS ANUALES

Horas anuales en nº (3)

Número de horas ofertadas para la bolsa de horas anuales

(3) Número horas anuales comprendido entre 2.500 y 3.500 .

6) INCREMENTO DE FRECUENCIAS RESPECTO AL PLAN DE EXPLOTACIÓN ANUAL PROPUESTO (4)

Número adicional de equipos semanales propuestos respecto a los equipos semanales definidos en el anexo 26 (sumatorio de equipos de lunes a domingo) en la época de verano e incorporados a la siguiente Tabla.

INCREMENTO DE FRECUENCIAS:	PUNTOS	L – S -- MyT	L-S-N	DYF-MYT	DYF-N
BARRIDO MANUAL MOTORIZADO.					
BARRIDO MECANICO DE ACERAS.					
BARRIDO MECANICO DE CALZADAS.					
BALDEO MIXTO					
LIMPIEZA DE PINTADAS					
HIDROLIMPIADOR					
RECOGIDA RSU CL					
RECOGIDA PAPEL/CARTÓN					
RECOGIDA ENVASES LIGEROS					
REPASO CONTENEDORES RSU					
REPASO CONTENEDORES P&C Y ENVASES					
RECOGIDA ORGANICA					

(4) El número adicional de equipos semanales propuestos deberán expresarse en números enteros, y si no ofrecen más equipos, deberán colocar el número 0:

7) INCREMENTO DE MEDIDORES VOLUMÉTRICOS OFERTADOS

Medidores volúmetricos en nº (5)

Número de medidores volumétricos ofertados

(5) Número superior a 200 .

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	90/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

(Lugar, fecha y firma)

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	91/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO O RESTRINGIDO

ANEXO XI

PARTES DEL CONTRATO QUE TENGA PREVISTO SUBCONTRATAR Y RELACIÓN DE SUBCONTRATISTAS.

Dª./D.
con residencia en
provincia de
calle n.º
según Documento Nacional de Identidad nº
en nombre, propio o de la empresa
que representa, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.2.2. del presente pliego, declara:

Partes del contrato a subcontratar:	

Relación de subcontratistas:	

(Lugar, fecha y firma)

* Si el contrato requiera la cesión de datos personales por parte de este Ayuntamiento al adjudicatario, el licitador indicará en este Anexo lo siguiente:

- Si tienen previsto subcontratar los servidores o servicios asociados a los mismos

- Nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	92/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO O RESTRINGIDO

ANEXO XII

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDOS AL PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO CON CARÁCTER PERMANENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Dª./D.
con Documento Nacional de Identidad n.º y residencia en
provincia de calle n.º

declara bajo su personal responsabilidad que, habiendo sido designada/o por la empresa en el caso de que ésta resultase adjudicataria del contrato objeto de la licitación, ser ciertos los datos de su curriculum vitae para el puesto indicado a continuación:

PUESTO :		
Titulación :		Fecha de la titulación:
SERVICIO:		
Plazo de ejecución:	meses	Fecha de finalización:
SERVICIO:		
Plazo de ejecución:	meses	Fecha de finalización:
SERVICIO:		
Plazo de ejecución:	meses	Fecha de finalización:
SERVICIO:		
Plazo de ejecución:	meses	Fecha de finalización:

(Lugar, fecha y firma)

Este anexo deberá presentarse por cada una de las personas técnicas asignadas con carácter permanente al servicio. El número de servicios acreditados será única y exclusivamente el requerido para cada puesto.
Deben rellenarse todos los datos solicitados.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	93/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO O RESTRINGIDO

ANEXO XIII

DECLARACIÓN SOBRE EL CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN A LAS PERSONAS QUE REALICEN LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO Y COMPROMISO DE DE FACILITAR CUANTA INFORMACIÓN SE REQUIERA SOBRE LAS CONDICIONES DE TRABAJO.

Dª./D.
con residencia en
provincia de
calle n.º
según Documento Nacional de Identidad nº
en nombre, propio o de la empresa
que representa, declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano gestor del contrato:

DECLARA:

Que el Convenio Colectivo que es de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato es :

Que se compromete a facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que una vez adjudicado se apliquen efectivamente a los trabajadores.

, (Lugar, fecha y firma)

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	94/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO O RESTRINGIDO

ANEXO XIV

DENEGACIÓN DE AUTORIZACION A LA CONSULTA DE INFORMACIÓN RELATIVA A LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE OBRAR PROVENIENTES DE CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE APORTACIÓN A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

Dª./D.
con residencia en
provincia de
calle n.º
según Documento Nacional de Identidad nº
en nombre propio o de la empresa
a la que representa en el procedimiento de adjudicación del contrato _____ (1):

- Expediente:

- Título:

- Localidad:

NO Autoriza al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz a consultar la información por medios informáticos o telemáticos, sobre las circunstancias relativas a la acreditación de capacidad de obrar: registros públicos de contratistas, registros mercantiles, administraciones tributarias y de seguridad social a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administracines Públicas, y demás disposiciones de aplicación, comprometiéndose a aportarlos personalmente cuando le sean requeridos.

(Lugar, fecha y firma)

Expresar denominación y número del expediente.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	95/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO O RESTRINGIDO

ANEXO XV

Modelo de aval entidad financiera (garantía definitiva del adjudicatario)

"La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) ..... NIF ..... con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ..... en la calle/plaza/avenida ..... C.P. ..... y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados) ....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por la Secretaria del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, con fecha……

A V A L A

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado) ..... NIF .....,
(En el caso de U.T.E. sin constituir) a: (nombre y apellidos o razón social de los avalados) ....NIF..... y ..... NIF..... CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE,

en virtud de lo dispuesto en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado y el número de expediente)
ante el Ayuntamiento de Vitoria, por importe de: (en letra y en cifra)

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Vitoria, con sujeción a los términos previstos en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 de Contratos del Sector Público. (En adelante LCSP 2017).

El presente aval estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de Vitoria o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el TRLCSP y legislación complementaria.

(lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los Apoderados)".

NOTA: Para el caso de garantías provisionales y definitivas y siempre que la entidad a la que se avala sea una unión de empresarios sin constituir, no se admitirán garantías que únicamente garanticen sólo a una de las empresas que las constituya, sino que la misma ha de garantizar al resto de las empresas que forman la unión temporal, recogiéndose expresamente que la responsabilidad es conjunta y solidaria respecto de las demás integrantes de la U.T.E.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	96/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO O RESTRINGIDO

ANEXO XVI

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN (GARANTÍA DEFINITIVA DEL ADJUDICATARIO)

"Certificado número .....

(1) ..... (en adelante asegurador), con domicilio en ....., calle ..... y NIF ..... debidamente representado por don (2) ....., con poderes suficientes de dicha Entidad para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por la Secretaria del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, con fecha……

A S E G U R A

A (3) ..... NIF/CIF .....

(En el caso de U.T.E. sin constituir) a: (nombre y apellidos o razón social de los avalados) .....NIF..... y ..... NIF..... CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE,

en concepto de tomador del seguro, ante el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en adelante asegurado, hasta el importe de (en letra y cifra) (4) ..... en los términos y condiciones establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (5) ....., con número de expediente …….

..... en concepto de garantía (6) ....., para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se pueden derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguiente, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en los términos establecidos en el TRLCSP y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y legislación complementaria.

En ....., a ..... de ..... de .201

Firma:

_____

NOTA: Para el caso de garantías provisionales y definitivas siempre que la entidad a la que se avala sea una unión de empresarios sin constituir, no se admitirán garantías que únicamente garanticen sólo a una de las empresas que las constituya, sino que la misma ha de garantizar al resto de las empresas que forman la unión temporal, recogiéndose expresamente que la responsabilidad es conjunta y solidaria respecto de las demás integrantes de la U.T.E.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	97/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
(2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
(3) Nombre de la persona asegurada.
(4) Importe en letras por el que se constituye el seguro.
(5) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
(6) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	98/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO O RESTRINGIDO

ANEXO XVII Documentación que deben aportar las empresas extranjeras

Las empresas no españolas de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar en el sobre 'B' la siguiente documentación:

- Las empresas deberán acreditar su capacidad de obrar mediante su inscripción en un Registro profesional o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Todo ello traducido de forma oficial al castellano o al euskera.

- En el caso de que el licitador no actúe en nombre propio o se trate de persona jurídica, deberá aportar poder bastante que habrá de ser, asimismo, traducido al castellano o euskera.

- Declaración, en castellano o euskera, de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso al Fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

  Declaración responsable, en castellano o en euskera, de no estar incurso en ninguna de las circunstancias expresadas en el artículo el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro, traducido de forma oficial al castellano o euskera, por la que se acredite que la empresa cumplimenta sus obligaciones relativas al pago de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes del país del poder adjudicatario.

- En el supuesto de exigir clasificación para los empresarios no españoles de Estado miembro, será suficiente que acrediten ante el órgano de contratación correspondiente su solvencia técnica, económica y financiera, conforme a lo previsto en este pliego.

  Los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados Miembros de la Comunidad Europea en favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad de conformidad con lo dispuesto el artículo 97 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- El licitador deberá prestar garantía provisional cuando así se exija en este pliego.

- Aquellas empresas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de los requisitos expuestos, deberán acreditar:

  - La capacidad de obrar, mediante certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente en la que se haga constar, que figuran inscritas en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, salvo que se trate de Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo en cuyo caso se acreditará su capacidad de obrar.

  - que su Estado de procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga o que es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio. Este extremo se justificará mediante el informe de la respectiva representación diplomática española.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	99/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

- documentalmente, que tiene abierta sucursal con domicilio en España, con designación de sus apoderados o representantes para sus operaciones.
- Que se encuentre inscrita en el Registro Mercantil, al igual que los apoderamientos referidos en el párrafo anterior.
- En el caso de que el importe del contrato, con exclusión del IVA sea igual o superior a la cifra que figura en el artículo 20 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, no se exigirá el informe de reciprocidad a que se refiere el apartado b) en relación con las empresas de estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.
- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

(Lugar, fecha y firma)

Expresar denominación y número del expediente.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

NOTA: ANEXO XVIII: INSTRUCCIONES, CUADROS Y MODELOS PARA LA FORMULACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	100/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

Este anexo obra en el expediente de contratación y se publicará en el perfil del contratante en documento aparte

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

ANEXO XIX- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DESGLOSADO POR COSTES DIRECTOS, INDIRECTOS Y OTROS EVENTUALES GASTOS.

COMPONENTES DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	TOTAL

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	101/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

	PPTO. LICITACIÓN
TOTAL COSTES DE PERSONAL DIRECTO E INDIRECTO	79.770.585,33 €
TOTAL COSTES DE AMORTIZACIÓN Y FINANCIACIÓN	3.432.894,02 €
TOTAL RESTO DE COSTES INCLUIDO BENEFICIO	14.453.860,34 €
COSTES TOTALES PRESTACION DEL CONTRATO	97.657.339,69 €
IVA (10,00%)	9.765.733,97 €
TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	**107.423.073,66 €**

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

ANEXO XX.- COSTES SALARIALES DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DESGLOSADOS Y CON DESAGREGACIÓN DE GÉNERO Y CATEGORÍA PROFESIONAL A PARTIR DEL CONVENIO LABORAL DE REFERENCIA.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN POR CATEGORÍA Y GENERO - PRODUCCIÓN DIRECTA PEON, PEON-CONDUCTOR, CONDUCTOR

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	102/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

CÓDIGO CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN CATEGORÍA	TOTAL PPTO. LICITACIÓN	GÉNERO MASCULINO	GÉNERO FEMENINO
PELD	Peón día	17.749.275,98	13.553.992,57	4.195.283,41
PELN	Peón noche	2.031.173,06	1.624.938,45	406.234,61
PEFD	Peón domingo y festivos día	1.538.918,83	1.175.174,38	363.744,45
PEFN	Peón domingo y festivos noche	201.874,53	161.499,63	40.374,91
		21.521.242,41	**16.515.605,03**	**5.005.637,38**
PCLD	Peón conductor día	29.559.809,76	21.365.011,02	8.194.798,75
PCLN	Peón conductor noche	3.796.669,37	542.381,34	3.254.288,03
PCFD	Peón conductor domingos y Festivos día	1.649.060,90	1.191.895,50	457.165,40
PCFN	Peón conductor domingos y Festivos noche	774.598,04	663.941,17	110.656,86
		35.780.138,07	**23.763.229,03**	**12.016.909,04**
COLD	Conductor día	11.943.238,70	10.857.489,73	1.085.748,97
COLN	Conductor noche	5.390.682,37	4.976.014,50	414.667,87
COFD	Conductor domingos y festivos día	655.233,52	595.666,84	59.566,68
COFN	Conductor domingos y festivos noche	390.411,98	360.380,29	30.031,69
		18.379.566,58	**16.789.551,36**	**1.590.015,22**
TOTALES		**75.680.947,06**	**57.068.385,42**	**18.612.561,64**

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN POR CATEGORÍA Y GENERO - PRODUCCIÓN INDIRECTA VIGILANCIA Y CONTROL

CÓDIGO CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN CATEGORÍA	TOTAL PPTO. LICITACIÓN	GÉNERO MASCULINO	GÉNERO FEMENINO
CAVI	Capataz vigilante día	1.068.495,51	961.645,96	106.849,55
CAVIF	Capataz vigilante Domingo y festivos día	184.908,83	166.417,95	18.490,88

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	103/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

CANO	Capataz nocturno	407.401,19	407.401,19	
CANOF	Capataz domingo y festivos noche	119.643,42	119.643,42	
ENGE	Encargado general	235.053,89	235.053,89	
TOTALES		**2.015.502,84**	**1.890.162,41**	**125.340,43**

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN POR CATEGORÍA Y GENERO - MANTENIMIENTO Y REPARACIONES TALLER

CÓDIGO CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN CATEGORÍA	TOTAL PPTO. LICITACIÓN	GÉNERO MASCULINO	GÉNERO FEMENINO
OFMCD	Oficial mecánico día	1.390.967,69	1.390.967,69	
OFMCDF	Oficial mecánico domingo y festivo día	169.600,90	169.600,90	
OFMC	Oficial mecánico noche	214.113,52	214.113,52	
OFMCNF	Oficial mecánico domingo y festivo noche	87.928,42	87.928,42	
JESEC	Jefe Sección	211.524,89	211.524,89	
TOTALES		**2.074.135,42**	**2.074.135,42**	

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

ANEXO XXI- criterios de valoración

A continuación se describe el alcance que debe tener el Tomo nº8, que recopilará, de forma resumida, los aspectos que serán objeto de valoración en este contrato.

Este tomo 8 debe tener, al menos, 17 apartados, que necesariamente deberá incluir los siguientes:

CRITERIO Nº1. Organización del servicio de barrido manual motorizado.

La Empresa licitadora, en su Tomo 8 “Criterios de valoración”, deberá, al inicio de este punto, establecer una indicación clara del tomo, hojas y apartados en los que se desarrolla completamente la propuesta que es objeto de valoración en el presente criterio. Además deberán aportar, en el citado Tomo 8, en función de la temporada del año (invierno-verano), del turno de trabajo

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	104/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

y del día de la semana del que se trate:

A) Los Itinerarios propuestos en su oferta.

B) Un listado con aquellos espacios que consideran como de atención prioritaria y los que son considerados de atención ordinaria

Para la valoración de las funciones adicionales asignadas a la actividad de Barrido motorizado, únicamente se considerarán funciones desempeñadas por operarios con categoría de Peón-Conductor (PC), con una dedicación del 100%, a jornada completa y con una asignación de medios materiales concreta y debidamente justificada.

Adicionalmente, para la valoración de las frecuencias semanales ofertadas y atendiendo a la calificación de los espacios realizada, deberán rellenar una tabla para cada una de las zonas propuestas (I-IV):

ZONA			Frecuencia L-S	D y F
INVIERNO	Turno mañana	Espacios prioritarios		
	Turno tarde	Espacios ordinarios		
	Turno mañana	Espacios prioritarios		
	Turno tarde	Espacios ordinarios		
VERANO	Turno mañana	Espacios prioritarios		
	Turno tarde	Espacios ordinarios		
	Turno mañana	Espacios prioritarios		
	Turno tarde	Espacios ordinarios		

CRITERIO Nº2. Organización del servicio de baldeo mecánico de aceras.

La Empresa licitadora, en su Tomo 8 “Criterios de valoración”, deberá, al inicio de este punto, establecer una indicación clara del tomo, hojas y apartados en los que se desarrolla completamente la propuesta que es objeto de valoración en el presente criterio. Además deberán aportar, en el citado Tomo 8, en función de la temporada del año (invierno-verano), del turno de trabajo y del día de la semana del que se trate:

A) Los Itinerarios propuestos en su oferta.

B) Un listado con aquellos espacios que consideran como de atención prioritaria y los que son considerados de atención ordinaria

Para la valoración de las funciones adicionales asignadas a la actividad de Baldeo mecánico, únicamente se considerarán funciones desempeñadas por operarios con categoría de Peón-Conductor (PC), con una dedicación del 100%, a jornada completa y con una asignación de medios materiales concreta y debidamente justificada.

Adicionalmente, para la valoración de las frecuencias semanales ofertadas y atendiendo a la calificación de los espacios realizada, deberán rellenar una tabla para cada una de las zonas propuestas (I-IV):

ZONA			Frecuencia L-V
INVIERNO	Turno noche	Espacios prioritarios	
		Espacios ordinarios	

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	105/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

	Turno noche	Espacios prioritarios	
		Espacios ordinarios	
VERANO	Turno noche	Espacios prioritarios	
		Espacios ordinarios	
	Turno noche	Espacios prioritarios	
		Espacios ordinarios	

CRITERIO Nº3. Organización del servicio de limpieza con agua a presión.

La Empresa licitadora, en su Tomo 8 "Criterios de valoración", deberá, al inicio de este punto, establecer una indicación clara del tomo, hojas y apartados en los que se desarrolla completamente la propuesta que es objeto de valoración en el presente criterio. Además deberán aportar, en el citado Tomo 8, en función de la temporada del año (invierno-verano), del turno de trabajo y del día de la semana del que se trate:

A) Los Itinerarios propuestos en su oferta.

B) Un listado con aquellos espacios que consideran como de atención prioritaria y los que son considerados de atención ordinaria

Para la valoración de las frecuencias semanales ofertadas y atendiendo a la calificación de los espacios realizada, deberán rellenar una tabla que contenga la siguiente información:

ZONA			Frecuencia L-S	D y F
INVIERNO	Turno mañana	Espacios prioritarios		
	Turno tarde	Espacios ordinarios		
	Turno mañana	Espacios prioritarios		
	Turno tarde	Espacios ordinarios		
VERANO	Turno mañana	Espacios prioritarios		
	Turno tarde	Espacios ordinarios		
	Turno mañana	Espacios prioritarios		
	Turno tarde	Espacios ordinarios		

CRITERIO Nº4. Organización del servicio de baldeo mecánico de calzadas

La Empresa licitadora, en su Tomo 8 "Criterios de valoración", deberá, al inicio de este punto, establecer una indicación clara del tomo, hojas y apartados en los que se desarrolla completamente la propuesta que es objeto de valoración en el presente criterio. Además deberán aportar, en el citado Tomo 8, en función de la temporada del año (invierno-verano), del turno de trabajo y del día de la semana del que se trate:

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	106/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

A) Los Itinerarios propuestos en su oferta.

B) Un listado con aquellos espacios que consideran como de atención prioritaria y los que son considerados de atención ordinaria

Para la valoración de las frecuencias semanales ofertadas y atendiendo a la calificación de los espacios realizada, deberán rellenar una tabla que contenga la siguiente información:

ZONA			Frecuencia L-V
INVIERNO	Turno mañana	Espacios prioritarios	
	Turno noche	Espacios ordinarios	
	Turno mañana	Espacios prioritarios	
	Turno noche	Espacios ordinarios	
VERANO	Turno mañana	Espacios prioritarios	
	Turno noche	Espacios ordinarios	
	Turno mañana	Espacios prioritarios	
	Turno noche	Espacios ordinarios	

CRITERIO Nº5. Organización del servicio de Actividades de repaso de contenedores y bocas de recogida neumática

La Empresa licitadora, en su Tomo 8 “Criterios de valoración”, deberá, al inicio de este punto, establecer una indicación clara del tomo, hojas y apartados en los que se desarrolla completamente la propuesta que es objeto de valoración en el presente criterio. Además deberán aportar, en el citado Tomo 8, en función de la temporada del año (invierno-verano), del turno de trabajo y del día de la semana del que se trate:

A) Una tabla específica donde se detalle la distribución de las frecuencias entre los: turnos, días de la semana y fases, si así se contempla:

		Frecuencia L-S	Frecuencia D y F
FASE I	Turno mañana		
	Turno tarde		
	Turno noche		
FASE II	Turno mañana		
	Turno tarde		

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	107/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

	Turno noche		

B) Justificación técnica de la zonificación y frecuencias propuestas.

C) Descripción de la propuesta en relación con la metodología, organización, sinergias con otros equipos de trabajo y equipos propuestos.

CRITERIO Nº6. Ampliación de la Propuesta de recogida de residuos procedentes de la actividad comercial mediante el sistema puerta a puerta (SR08, SR09 y SR10).

La Empresa licitadora, en su Tomo 8 “Criterios de valoración”, deberá, al inicio de este punto, establecer una indicación clara del tomo, hojas y apartados en los que se desarrolla completamente la propuesta que es objeto de valoración en el presente criterio. Además deberán aportar, en el citado Tomo 8, en función de la fracción que prevea ampliar, lo siguiente:

A) SR08

· Justificación técnica de la necesidad y/o oportunidad.

· Ampliación propuesta: Forma en la que prevé ampliar este servicio, si lo hará por público objetivo, por zonas de influencia o a través de otro criterio.

· Planos o tablas que justifiquen la solución adoptada.

B) SR09

· Justificación técnica de la necesidad y/o oportunidad.

· Ampliación propuesta: Forma en la que prevé ampliar este servicio, si lo hará por público objetivo, por zonas de influencia o a través de otro criterio.

· Planos o tablas que justifiquen la solución adoptada.

C) SR10

· Justificación técnica de la necesidad y/o oportunidad.

· Ampliación propuesta: Forma en la que prevé ampliar este servicio, si lo hará por público objetivo, por zonas de influencia o a través de otro criterio.

· Planos o tablas que justifiquen la solución adoptada.

En caso de que las empresas licitadoras no prevean ampliar alguno o ninguno de estos tres servicios, deberán necesariamente establecer en el apartado/los apartados correspondientes un “NO SE AMPLIA EL SERVICIO”. Opcionalmente, pueden establecer una justificación de la no ampliación del mismo.

CRITERIO Nº7. Recursos humanos.

La Empresa licitadora, en su Tomo 8 “Criterios de valoración”, deberá, al inicio de este punto, establecer una indicación clara del tomo, hojas y apartados en los que se desarrolla completamente la propuesta que es objeto de valoración en el presente criterio. Adicionalmente, deben presentar dos apartados:

1. Presentar organigrama global del servicio. Se recomienda que el el organigrama ocupe una única hoja en formato A3. Además deberá presentar, en hojas independientes:

- Organigrama de taller
- Organigrama de mandos intermedios
- Organigrama de lavado de vehículos

2. Rellenar las siguientes tres tablas:

Tabla 1. Taller

CATEGORÍA	TURNO	Lunes a Viernes	Sábado	Domingo-Festivo

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	108/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

Oficiales mecánicos	Mañana			
	Tarde			
	Noche			
Oficiales de mantenimiento	Mañana			
	Tarde			
	Noche			

Para rellenar esta tabla se deberá tener en cuenta:

· Las categorías deben ser: Oficiales mecánicos y/u oficiales de mantenimiento.

· Deben rellenarse en función de los puestos de trabajo ofertados (no puestos de trabajo equivalentes, sino puestos de trabajo). En caso de que la dedicación no sea total, deberá ajustarse el porcentaje de dedicación que tendrá en cada categoría y turno. Por ejemplo, en caso de ofertar un oficial de mantenimiento a un 33% de dedicación, el número a incluir en la tabla será 0,33.

· En caso de que en una categoría concreta en un periodo concreto se oferten puestos a tiempo completo y puestos a tiempo parcial, se deberán sumar ambos en la tabla. Por ejemplo en caso de ofertar un oficial de mantenimiento a tiempo completo y uno a un 33% de dedicación, el número a incluir en la tabla será 1,33

· En caso de que alguna categoría no se oferte en algún turno o franje de días de la semana, se deberá incluir el número 0.

Tabla 2. Mandos intermedios

CATEGORÍA	TURNO	Lunes a Viernes	Sábado	Domingo-Festivo
Categoría: capataz	Mañana			
	Tarde			
	Noche			

Para rellenar esta tabla se deberá tener en cuenta:

· Las categorías deben ser: Capataz.

· Deben rellenarse en función de los puestos de trabajo ofertados (no puestos de trabajo equivalentes, sino puestos de trabajo). En caso de que la dedicación no sea total, deberá ajustarse el porcentaje de dedicación que tendrá en cada categoría y turno. Por ejemplo, en caso de ofertar un capataz a un 33% de dedicación, el número a incluir en la tabla será 0,33.

· En caso de que en una categoría concreta en un periodo concreto se oferten puestos a tiempo completo y puestos a tiempo parcial, se deberán sumar ambos en la tabla. Por ejemplo en caso de ofertar un capataz a tiempo completo y uno a un 33% de dedicación, el número a incluir en la tabla será 1,33

· En caso de que alguna categoría no se oferte en algún turno o franje de días de la semana, se deberá incluir el número 0.

Tabla 3. Lavado de vehículos

CATEGORÍA	TURNO	Lunes a Viernes	Sábado	Domingo-Festivo
Peón	Mañana			

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	109/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

	Tarde			
	Noche			
Peón conductor	Mañana			
	Tarde			
	Noche			
Conductor	Mañana			
	Tarde			
	Noche			

Para rellenar esta tabla se deberá tener en cuenta:

· Deben rellenarse en función de los puestos de trabajo ofertados (no puestos de trabajo equivalentes, sino puestos de trabajo). En caso de que la dedicación no sea total, deberá ajustarse el porcentaje de dedicación que tendrá en cada categoría y turno. Por ejemplo, en caso de ofertar un peón a un 33% de dedicación, el número a incluir en la tabla será 0,33.

· En caso de que en una categoría concreta en un periodo concreto se oferten puestos a tiempo completo y puestos a tiempo parcial, se deberán sumar ambos en la tabla. Por ejemplo en caso de ofertar un peón a tiempo completo y uno a un 33% de dedicación, el número a incluir en la tabla será 1,33

· En caso de que alguna categoría no se oferte en algún turno o franje de días de la semana, se deberá incluir el número 0.

CRITERIO Nº8. Uso del agua

La Empresa licitadora, en su Tomo 8 “Criterios de valoración”, deberá, al inicio de este punto, establecer una indicación clara del tomo, hojas y apartados en los que se desarrolla completamente la propuesta que es objeto de valoración en el presente criterio. Adicionalmente, deben rellenar las siguientes dos tablas:

Tabla1. Propuestas para racionalizar el uso del agua.

Propuestas para racionalizar el agua			
PROPUESTAS RELACIONADAS CON EL BALDEO (baldeo manual, mixto y/o mecánico)	PROPUESTAS RELACIONADOS CON INSTALACIONES EN GRIFOS Y/O DUCHAS	PROPUESTAS RELACIONADOS CON EL USO DE AGUA DEPURADA (en cualquiera de sus tecnologías)	OTRAS PROPUESTAS
1. Título y definición de la medida 2. Referencia a la medida.	1. Título y definición de la medida 2. Referencia a la medida.	1. Título y definición de la medida 2. Referencia a la medida.	1. Título y definición de la medida 2. Referencia a la medida.
Tantas filas como propuestas haya.	Tantas filas como propuestas haya.	Tantas filas como propuestas haya.	Tantas filas como propuestas haya.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	110/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

Para rellenar esta tabla se deberá tener en cuenta:

· No todas las columnas deben ser rellenadas, únicamente aquellas en las que la Empresa Licitadora quiera hacer una propuesta.

· Se pueden establecer tantas filas en la tabla como medidas se propongan.

· En caso de que Las Empresas Licitadoras propongan medidas que no tengan que ver ni con el baldeo (baldeo manual, mixto y/o mecánico), con instalaciones relacionadas con modificaciones en grifos y duchas o con depuración de agua, se podrá rellenar una cuarta columna que se denominará “Otras propuestas”.

· En cada celda se debe resumir la medida propuesta y hacer una referencia al Tomo, apartado y hojas en las que se describe dicha medida. La descripción debe ser una simple indicación. Recomendamos no sobrepasar los 60 caracteres.

Tabla 2. Propuestas para utilizar aguas de otras fuentes diferentes a la red de consumo.

Propuestas para utilizar aguas de otras fuentes diferentes a la red de consumo			
PROPUESTAS RELACIONADAS CON EL APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA	PROPUESTAS RELACIONADOS CON EL APROVECHAMIENTO DE AGUA PROVENIENTE DEL FREÁTICO	PROPUESTAS RELACIONADOS CON EL APROVECHAMIENTO DE AGUA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	OTRAS PROPUESTAS
1. Título y definición de la medida 2. Referencia a la medida.	1. Título y definición de la medida 2. Referencia a la medida.	1. Título y definición de la medida 2. Referencia a la medida.	1. Título y definición de la medida 2. Referencia a la medida.
Tantas filas como propuestas haya.	Tantas filas como propuestas haya.	Tantas filas como propuestas haya.	Tantas filas como propuestas haya.

Para rellenar esta tabla se deberá tener en cuenta:

· No todas las columnas deben ser rellenadas, únicamente aquellas en las que la Empresa Licitadora quiera hacer una propuesta.

· Se pueden establecer tantas filas en la tabla como medidas se propongan.

· En caso de que Las Empresas Licitadoras propongan medidas que no tengan que ver ni con el aprovechamiento del agua de lluvia, ni con el aprovechamiento de agua proveniente de instalaciones municipales ni con el aprovechamiento de agua proveniente del freático, se podrá rellenar una cuarta columna que se denominará “Otras propuestas”.

· En cada celda se debe resumir la medida propuesta y hacer una referencia al Tomo, apartado y hojas en las que se describe dicha medida. La descripción debe ser una indicación. Recomendamos no sobrepasar los 60 caracteres.

CRITERIO Nº9. Vehículos, maquinaria e inversiones materiales a aportar (incluso en alquiler): calidades, equipamientos y prestaciones.

La Empresa licitadora, en su Tomo 8 “Criterios de valoración”, deberá, al inicio de este punto, establecer una indicación clara del tomo, hojas y apartados en los que se desarrolla completamente la propuesta que es objeto de valoración en el presente criterio. Adicionalmente, deben rellenar lo siguiente:

A. MEMORIA DE DIMENSIONAMIENTO.

1. Metodología seguida para el cálculo de número de vehículos necesarios:

Las Empresas Licitadoras deberán resumir en un texto la metodología seguida para establecer la memoria de dimensionamiento. Se recomienda no sobrepasar los 3.000 caracteres

2. Tabla de vehículos propuestos

Las Empresas Licitadoras deberán rellenar la siguiente tabla:

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	111/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

EQUIPO	UNIDADES nuevas	UNIDADES Segunda mano	TOTAL UNIDADES
Carro portacubos (tipo 1)			
Carro portacubos (tipo 2, en caso de que se ofrezca más de un tipo)			
Triciclo eléctrico			
Vehículo auxiliar de barrido			
Barredora de aceras			
Barredora de calzadas			
Baldeadora de aceras			
Baldeadora de calzadas			
Furgón Hidrolimpiador			
Furgón Hidroarenador			
Recolectores CL 25 m³ Izquierdas			
Recolectores CL 25 m³ Derechas			
Recolectores CL otras capacidades Izquierdas			
Recolectores CL otras capacidades Derechas			
Recolectores CT 18 m³			
Recolectores CT otras capacidades			
Equipo de lavado de contenedores CL Izquierdas			
Equipo de lavado de contenedores CL Derechas			
Equipo de lavado de contenedores CT			
Turismos (inspección, dccion, etc)			
Desbrozadoras			
Sopladoras			

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	112/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

Otros vehículos/ maquinaria (tantas filas como sea necesario)			

Para rellenar esta tabla se deberá tener en cuenta:

· Todas las columnas deben ser rellenadas. En caso de que no haya propuesta en las filas, se establecerá el número “0”.

· Se pueden establecer tantas filas adicionales en la tabla como vehículos no contemplados en la misma se propongan, pero siempre al final de la tabla.

3. Índice de utilización de la maquinaria

Se deberá presentar una tabla con el índice de utilización de los vehículos. Para ello se deberá realizar dos cosas:

a) Las Empresas Licitadoras deberán resumir en un texto la metodología seguida para establecer el índice de utilización de la maquinaria. Se recomienda no sobrepasar los 2.000 caracteres

Dicho índice deberá calcularse según la siguiente relación:

IU = horas de utilización prevista / horas de utilización en un solo turno

Donde:

IU = Índice de Utilización del equipo

Horas de utilización prevista = horas reales de funcionamiento que se extraen de la propuesta presentada por la Empresa Licitadora

Horas de utilización en un único turno = horas previstas de funcionamiento de un vehículo trabajando en un único turno de lunes a sábado sin contar 15 días de festivos y durante 7,5 horas/jornada.

El índice de utilización se agrupará por las diferentes familias de vehículos. Para el caso de los recolectores (de todos los tipos) se tendrá en cuenta las horas de la Fase II del contrato.

b) Rellenar la siguiente tabla:

FAMILIA DE VEHÍCULOS	Número de vehículos	Horas previstas año según oferta presentada	Horas utilización prevista promedio por familia	Horas utilización 1 sólo turno	Índice Utilización
Carro portacubos (tipo 1)					
Carro portacubos (tipo 2, en caso de que se ofrezca más de un tipo)					
Triciclo eléctrico					
Vehículo auxiliar de barrido					
Barredora de aceras					
Barredora de calzadas					
Baldeadora de aceras					
Baldeadora de calzadas					

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	113/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

Furgón Hidrolimpiador					
Furgón Hidroarenador					
Recolectores CL 25 m³ Izquierdas					
Recolectores CL 25 m³ Derechas					
Recolectores CL otras capacidades Izquierdas					
Recolectores CL otras capacidades Derechas					
Recolectores CT 18 m³					
Recolectores CT otras capacidades					
Equipo de lavado de contenedores CL Izquierdas					
Equipo de lavado de contenedores CL Derechas					
Equipo de lavado de contenedores CT					
Vehículo gancho					
Vehículo Punto Verde Móvil					
Vehículo auxiliar CL					
Otros vehículos/ maquinaria (tantas filas como sea necesario)					

Para rellenar esta tabla se deberá tener en cuenta:

· Todas las columnas deben ser rellenadas. En caso de que no haya propuesta en las filas, se establecerá el número “0”.

· Se pueden establecer tantas filas adicionales en la tabla como familias de vehículos no contemplados en la misma se propongan, pero siempre al final de la tabla.

· Los datos a aportar en la tabla serán:

- o Número de vehículos: número de equipos totales para cada familia de vehículos.
- o Horas previstas año según oferta presentada: Horas previstas de uso de la familia de vehículos año según oferta presentada
- o Horas utilización prevista promedio por familia: Se obtiene dividiendo el número de horas totales entre el número de vehículos disponibles
- o Horas utilización 1 sólo turno. Horas anuales
- o Índice Utilización

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	114/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

B. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA MAQUINARIA.

Las Empresas Licitadoras deberán rellenar la siguiente tabla:

Vehículo / máquina	Chasis	Carrocería	Tipo de elevador	Combustible	Emisión de gas	Emisión sonora	Cubicaje	Potencia	Par máximo	Antigüedad
Vehículo auxiliar de barrido										
Barredora de aceras										
Baldeadora de aceras										
Barredora de calzadas										
Baldeadora de calzadas										
Furgón Hidrolimpiador										
Furgón Hidroarenador										
Recolectores CL 25 m³										
Recolectores CL otras capacidades										
Recolectores CT 18 m³										
Recolectores CT otras capacidades										
Equipo de lavado de contenedores CL										
Equipo de lavado de contenedore										

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	115/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

s CT										
Turismos (inspección, dccion, etc)										
Desbrozadora										
Sopladora										
Otros vehículos/ maquinaria (tantas filas como sea necesario)										

Para rellenar esta tabla se deberá tener en cuenta:

· Se pueden establecer tantas filas en la tabla como tipos de vehículos o máquinas se propongan, respectando el orden establecido en la tabla. En caso de que no se presente una máquina del tipo descrito, la fila completa queda en blanco. En caso de aportar maquinas diferentes, se pueden aportar, en la parte de abajo, tantas filas como tipos de vehículos o máquinas se propongan

· Si se presenta un tipo de vehículo o máquina, Todas las celdas de la fila deben ser rellenadas. Si por la naturaleza del vehículo y/o maquinaria alguna de los datos no existen o no pueden ser aportados se escribirá “no procede” en la celda correspondiente.

· Para rellenar la tabla se deberán escribir los siguientes datos:

- o Chasis. Marca o tipo de chasis propuesto
- o Carrocería. Marca o tipo de carrocería propuesta. En caso de que el chasis y la carrocería coincidan, en carrocería se escribirá “no procede”
- o Tipo de elevador. Esta columna deberá rellenarse para los vehículos recolectores. Se deberá describir si el elevador es tipo “Farid”, tipo “OMB”, u otro tipo. En caso de que no sea un vehículo con elevador, se escribirá “no procede”.
- o Combustible. Se deberá escribir “GNC”, “Diesel”, “eléctrico” o “hibrido”. En caso de que sea híbrido, deberá especificarse los combustibles.
- o Emisión de gas. En este apartado debe escribirse la norma que cumple la maquina propuesta, es decir, Euro V, Euro VI, etc. En caso de que no esté sujeto a norma, “no procede”.
- o Emisión sonora. En este apartado debe adjuntarse la emisión sonora de acuerdo a la **Directiva 2000/14/CE, parte B, en los puntos que se especifican en el nº 47 para un radio de 16 metros (L_{wa}) en dB(A)**
- o Cubicaje: Cubicaje del motor en centímetros cúbicos.
- o Potencia: potencia del motor en CV.
- o Par máximo: Par máximo que da el motor a 1100rpm
- o Antigüedad. En la celda se deben incluir dos datos, la antigüedad del vehículo en años y en horas de trabajo.

CRITERIO Nº10. Adquisición de vehículos eléctricos asociados a los servicios de limpieza y servicios de repaso de contenedores

La Empresa licitadora, en su Tomo 8 “Criterios de valoración”, deberá, al inicio de este punto, establecer una indicación clara del tomo, hojas y apartados en los que se desarrolla completamente la propuesta que es objeto de valoración en el presente criterio. Adicionalmente, deben rellenar lo siguiente para cada uno de los vehículos ofertados:

A. Marca y modelo del vehículo.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	116/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

B. Características del vehículo y equipamiento asociado. (Se recomienda que en este apartado no superar en la descripción los 200 caracteres por modelo).

C. Uso, servicio asociado y zonificación o recorridos donde se pretenden utilizar.

D. Características de la batería y autonomía del mismo, (horas de funcionamiento).

E. Nº de vehículos propuestos.

F. Imágenes del los vehículos propuestos.

CRITERIO Nº11. Suministro, mantenimiento y reposición de contenedores.

La Empresa licitadora, en su Tomo 8 "Criterios de valoración", deberá, al inicio de este punto, establecer una indicación clara del tomo, hojas y apartados en los que se desarrolla completamente la propuesta que es objeto de valoración en el presente criterio. Adicionalmente, en este anexo deberá presentar tres apartados independientes que coincidan con la siguiente denominación:

1. Propuesta de solución de isla 1

2. Propuesta de solución de isla 2

3. Contenerización adicional ofertada.

Para cada uno de los tres apartados se deberá definir los contenedores que forman parte del apartado. Para cada uno de los contenedores que conformen cada uno de los 3 apartados, se deberá aportar de manera resumida una ficha técnica **por cada modelo de contenedor propuesto** donde se incluya:

A. Marca y modelo.

B. Tipo de carga.

C. Nº de propuesta de isla a la que pertenece (solo para modelos de carga lateral plásticos o metalo-plásticos)

D. Capacidad de cada contenedor.

E. Altura del contenedor.

F. Peso del contenedor vacío.

G. Breve descripción del contendor, equipamiento del mismo, tipo de construcción, etc.

H. Medidas y ubicación de las bocas de acceso.

I. Aspectos técnicos en relación con la boca de descarga, dimisiones, apertura, bloqueo, etc.

J. Descripción de medidas o equipamiento que faciliten la accesibilidad del mismo.

K. Reportaje técnico y fotográfico de los contenedores propuestos (donde se incluyan todos los equipamientos, bocas, u otros accesorios descritos para el presente contrato).

NOTA MUY IMPORTANTE: Las imágenes que se incluyan en este Tomo 8 deben corresponder al contenedor tal y como luego quedará instalado en la vía pública, es decir, con las adaptaciones, bocas, pedales, cerraduras, y resto de accesorios que se oferten para este contenedor. Estas imágenes servirán para la valoración del criterio. En caso de que la ficha técnica y la descripción técnica detallada (fotografías y/o descripción técnica) entren en una contradicción, se tomará como referencia el reportaje técnico-fotográfico presentado, por ser de mayor especificad a la realidad que luego nos encontraremos en la ciudad

CRITERIO Nº12. Sistema de sujeción de contenedores para evitar el vuelco por viento

La Empresa licitadora, en su Tomo 8 "Criterios de valoración", deberá, al inicio de este punto, establecer una indicación clara del tomo, hojas y apartados en los que se desarrolla completamente la propuesta que es objeto de valoración en el presente criterio. Adicionalmente, se deberá aportar para este criterio de manera resumida una ficha técnica donde se describa:

A) El número de sujeciones propuesto

B) Las características de las mismas y su funcionamiento. Se recomienda que la información no supere una página A4.

C) Se deberán incluirán imágenes donde se pueda apreciar con detalle las características de la sujeción propuesta.

NOTA MUY IMPORTANTE: Las imágenes que se incluyan en este Tomo 8 deben corresponder a la sujeción adaptada a cada modelo de contenedor propuesto. Estas imágenes servirán para la valoración del criterio.

CRITERIO Nº13. Campañas de comunicación y sensibilización.

La Empresa licitadora, en su Tomo 8 "Criterios de valoración", deberá, al inicio de este punto, establecer una indicación clara del

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	117/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

tomo, hojas y apartados en los que se desarrolla completamente la propuesta que es objeto de valoración en el presente criterio. Adicionalmente, deben rellenar lo siguiente:

- *Claim o idea vehicular de las campañas.*
- *Año 1*
- *Año 2*
- *Años 3 y 4*
- *Acciones transversales, si las hay. (acciones que se desarrollen desde el principio del contrato hasta el final del mismo, y que sean diferentes a las acciones propuestas en los años 1,2,3 y 4).*

A. CLAIM O IDEA VEHICULAR DE LAS CAMPAÑAS.

La Empresa Licitadora debe incluir la siguiente información en su Tomo 8:

1. Claim o lema vehicular de la campaña. Será el mensaje o grupo de mensajes que utilizará para asociar todas las campañas. No hablamos del mensaje específico que se utilice para compostaje, contenedores o captaciones, etc, sino del mensaje o grupo de mensajes que se utilice para vehicular y darle unidad a todas las campañas o acciones que se realicen durante el contrato.

El claim o lema vehicular podrá desarrollarse en el tomo correspondiente tanto como se considere, pero en este tomo 8 se recomienda resumirlo en un máximo de 3.000 caracteres.

2. Gráfica de la campaña. La gráfica o estética de la campaña se podrá desarrollar en el tomo correspondiente con todo el detalle que se considere oportuno. Sin embargo, en este tomo 8 se deberá incluir una colección del grafismo que utilizará para asociar todas las campañas. No hablamos de la imagen específica que se utilice para compostaje, contenedores o captaciones, etc, sino del grafismo que se utilice para vehicular y darle unidad a todas las campañas o acciones que se realicen durante el contrato.

El grafismo vehicular podrá desarrollarse en el tomo correspondiente tanto como se considere, pero en este tomo 8 se recomienda resumirlo en un máximo de 3 folios en tamaño A4.

B. AÑO 1.

La Empresa Licitadora deberá rellenar dos tipos de tablas:

1. Tabla resumen de acciones a llevar a cabo en el año 1.

Campaña o acción	Título	Tantas columnas como acciones propuestas
Acción Sobre	1, 2 o 3	1, 2 o 3
Objetivo principal	Objetivo. Máximo recomendado 140 caracteres	Objetivo. Máximo recomendado 140 caractere

Para rellenar esta tabla se deberá tener en cuenta:

· Las dos filas deben ser rellenadas. Se pueden establecer tantas columnas adicionales en la tabla como acciones se propongan.

· El título de la campaña o acción debe corresponderse con la descrita en su tomo correspondiente

· En “acción sobre” se debe rellenar con un número, que será:

  o El número 1 si se corresponde con: “comunicación del nuevo sistema de recogida de residuos en las zonas de influencia de la recogida neumática”

  o El número 2 si se corresponde con: “concienciación relativa al buen uso de los contenedores en la ciudad”

  o El número 3 si se corresponde con algún otro objetivo (se deberá especificar en la fila tercera.)

· El objetivo principal debe resumir el objetivo de la acción. Se recomienda no sobrepasar los 140 caracteres.

2. Tabla resumen de cada una de las acciones descritas en la tabla anterior.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	118/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

Para cada una de las acciones desarrolladas en le Tomo correspondiente y recogidas en la primera tabla, se deberá elaborar la siguiente ficha resumen:

Título:
Acción:
Público objetivo:
Objetivos:
Fechas:
Descripción:
Piezas comunicativas:

Para rellenar esta tabla se deberá tener en cuenta:

· Todas las filas deben ser rellenadas. En caso de que no se puedan describir por la razón que sea, se deberá escribir “Sin descripción”.

· La fila de título: El título de la campaña o acción debe corresponderse con la descrita en su tomo correspondiente y con el título de la acción recogida en la tabla 1.

· La fila de Acción: Esta fila debe resumir en que consistirá la acción propuesta. Se recomienda no sobrepasar los 400 caracteres.

· La fila de Público objetivo: Esta fila debe resumir a quién está dirigida la acción. Se recomienda no sobrepasar los 200 caracteres.

· La fila de objetivos: Esta fila debe resumir los 4 objetivos principales de la acción. Se recomienda no sobrepasar los 400 caracteres

· La fila de fechas: Esta fila debe resumir el ámbito temporal de la medida. No tanto en fechas concretas, pero si ubicada en el periodo (primeros tres meses del año, segundo semestre del año, año completo, etc…)

· La fila de descripción: Esta fila debe resumir la acción propuesta. Se recomienda no sobrepasar los 800 caracteres

· La fila de piezas comunicativas: Esta fila debe resumir las piezas comunicativas asociadas a la acción (Mupis, carteles, juegos, puntos informativos, prensa, merchandising, etc, etc.)

C. AÑO 2.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	119/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

La Empresa Licitadora deberá rellenar dos tipos de tablas:

1. Tabla resumen de acciones a llevar a cabo en el año 2.

Campaña o acción	Título	Tantas columnas como acciones propuestas
Acción Sobre	4, 5 o 6	4, 5 o 6
Objetivo principal	Objetivo. Máximo recomendado 140 caracteres	Objetivo. Máximo recomendado 140 caracteres

Para rellenar esta tabla se deberá tener en cuenta:

· Las dos filas deben ser rellenadas. Se pueden establecer tantas columnas adicionales en la tabla como acciones se propongan.

· El título de la campaña o acción debe corresponderse con la descrita en su tomo correspondiente

· En “acción sobre” se debe rellenar con un número, que será:

  o El número 4 si se corresponde con: “Comunicación del nuevo sistema contenerización de la ciudad”

  o El número 5 si se corresponde con: “Campaña de concienciación y captación de vecinos para el reciclaje de materia orgánica”

  o El número 6 si se corresponde con algún otro objetivo (se deberá especificar en la fila tercera.)

· El objetivo principal debe resumir el objetivo de la acción. Se recomienda no sobrepasar los 140 caracteres.

2. Tabla resumen de cada una de las acciones descritas en la tabla anterior.

Para cada una de las acciones desarrolladas en le Tomo correspondiente y recogidas en la primera tabla, se deberá elaborar la siguiente ficha resumen:

Título:
Acción:
Público objetivo:
Objetivos:
Fechas:
Descripción:

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	120/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

Piezas comunicativas:

Para rellenar esta tabla se deberá tener en cuenta:

· Todas las filas deben ser rellenadas. En caso de que no se puedan describir por la razón que sea, se deberá escribir "Sin descripción".

· La fila de título: El título de la campaña o acción debe corresponderse con la descrita en su tomo correspondiente y con el título de la acción recogida en la tabla 1.

· La fila de Acción: Esta fila debe resumir en que consistirá la acción propuesta. Se recomienda no sobrepasar los 400 caracteres.

· La fila de Público objetivo: Esta fila debe resumir a quién está dirigida la acción. Se recomienda no sobrepasar los 200 caracteres.

· La fila de objetivos: Esta fila debe resumir los 4 objetivos principales de la acción. Se recomienda no sobrepasar los 400 caracteres

· La fila de fechas: Esta fila debe resumir el ámbito temporal de la medida. No tanto en fechas concretas, pero si ubicada en el periodo (primeros tres meses del año, segundo semestre del año, año completo, etc…)

· La fila de descripción: Esta fila debe resumir la acción propuesta. Se recomienda no sobrepasar los 800 caracteres

· La fila de piezas comunicativas: Esta fila debe resumir las piezas comunicativas asociadas a la acción (Mupis, carteles, juegos, puntos informativos, prensa, merchandising, etc, etc.)

D. AÑOS 3 y 4.

La Empresa Licitadora deberá rellenar dos tipos de tablas:

1. Tabla resumen de acciones a llevar a cabo en los años 3 y 4

Campaña o acción	Título	Tantas columnas como acciones propuestas
Acción Sobre	7, 8 o 9	7, 8 o 9
Objetivo principal	Objetivo. Máximo recomendado 140 caracteres	Objetivo. Máximo recomendado 140 caracteres

Para rellenar esta tabla se deberá tener en cuenta:

· Las dos filas deben ser rellenadas. Se pueden establecer tantas columnas adicionales en la tabla como acciones se propongan.

· El título de la campaña o acción debe corresponderse con la descrita en su tomo correspondiente

· En "acción sobre" se debe rellenar con un número, que será:

  o El número 7 si se corresponde con: "Mantenimiento de la comunicación iniciada en materia de orgánica selectiva y nuevas adhesiones"

  o El número 8 si se corresponde con: "Refuerzo de la comunicación del buen uso de los contenedores en la ciudad, correcto reciclaje, e introducción de los diferentes residuos dentro del contenedor específico. Comunicación de

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	121/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

resultados de reciclaje y comparativa con los retos europeos. Estabilización del nuevo sistema de reciclaje en las zonas de neumática."

o El número 9 si se corresponde con algún otro objetivo (se deberá especificar en la fila tercera.)

· El objetivo principal debe resumir el objetivo de la acción. Se recomienda no sobrepasar los 140 caracteres.

2. Tabla resumen de cada una de las acciones descritas en la tabla anterior.

Para cada una de las acciones desarrolladas en le Tomo correspondiente y recogidas en la primera tabla, se deberá elaborar la siguiente ficha resumen:

Título:
Acción:
Público objetivo:
Objetivos:
Fechas:
Descripción:
Piezas comunicativas:

Para rellenar esta tabla se deberá tener en cuenta:

· Todas las filas deben ser rellenadas. En caso de que no se puedan describir por la razón que sea, se deberá escribir "Sin descripción".

· La fila de título: El título de la campaña o acción debe corresponderse con la descrita en su tomo correspondiente y con el título de la acción recogida en la tabla 1.

· La fila de Público objetivo: Esta fila debe resumir a quién está dirigida la acción. Se recomienda no sobrepasar los 200 caracteres.

· La fila de Acción: Esta fila debe resumir en que consistirá la acción propuesta. Se recomienda no sobrepasar los 400 caracteres.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	122/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

· La fila de objetivos: Esta fila debe resumir los 4 objetivos principales de la acción. Se recomienda no sobrepasar los 400 caracteres

· La fila de fechas: Esta fila debe resumir el ámbito temporal de la medida. No tanto en fechas concretas, pero si ubicada en el periodo (año 3 o 4, primeros tres meses del año, segundo semestre del año, año completo, etc…)

· La fila de descripción: Esta fila debe resumir la acción propuesta. Se recomienda no sobrepasar los 800 caracteres

· La fila de piezas comunicativas: Esta fila debe resumir las piezas comunicativas asociadas a la acción (Mupis, carteles, juegos, puntos informativos, prensa, merchandising, etc, etc.)

E. ACCIONES TRANSVERSALES

La Empresa Licitadora podrá, si así lo considera, proponer acciones transversales diferentes a las propuestas anteriormente.

En ese caso, deberá rellenar dos tipos de tablas:

1. Tabla resumen de acciones a llevar a cabo.

Campaña o acción	Título	Tantas columnas como acciones propuestas
Objetivo principal	Objetivo. Máximo recomendado 140 caracteres	Objetivo. Máximo recomendado 140 caracteres

Para rellenar esta tabla se deberá tener en cuenta:

· Las dos filas deben ser rellenadas. Se pueden establecer tantas columnas adicionales en la tabla como acciones se propongan.

· El título de la campaña o acción debe corresponderse con la descrita en su tomo correspondiente

· El objetivo principal debe resumir el objetivo de la acción. Se recomienda no sobrepasar los 140 caracteres.

2. Tabla resumen de cada una de las acciones descritas en la tabla anterior.

Para cada una de las acciones desarrolladas en le Tomo correspondiente y recogidas en la primera tabla, se deberá elaborar la siguiente ficha resumen:

Título:
Acción:
Público objetivo:
Objetivos:
Fechas:

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	123/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

Descripción:
Piezas comunicativas:

Para rellenar esta tabla se deberá tener en cuenta:

· Todas las filas deben ser rellenadas. En caso de que no se puedan describir por la razón que sea, se deberá escribir "Sin descripción".

· La fila de título: El título de la campaña o acción debe corresponderse con la descrita en su tomo correspondiente y con el título de la acción recogida en la tabla 1.

· La fila de Acción: Esta fila debe resumir en que consistirá la acción propuesta. Se recomienda no sobrepasar los 400 caracteres.

· La fila de Público objetivo: Esta fila debe resumir a quién está dirigida la acción. Se recomienda no sobrepasar los 200 caracteres.

· La fila de objetivos: Esta fila debe resumir los 4 objetivos principales de la acción. Se recomienda no sobrepasar los 400 caracteres

· La fila de fechas: Esta fila debe resumir el ámbito temporal de la medida. No tanto en fechas concretas, pero si ubicada en el periodo (año 3 o 4, primeros tres meses del año, segundo semestre del año, año completo, etc…)

· La fila de descripción: Esta fila debe resumir la acción propuesta. Se recomienda no sobrepasar los 800 caracteres

· La fila de piezas comunicativas: Esta fila debe resumir las piezas comunicativas asociadas a la acción (Mupis, carteles, juegos, puntos informativos, prensa, merchandising, etc, etc.)

CRITERIO Nº14. Cerradura electrónica y sistema de identificación de usuario.

La Empresa licitadora, en su Tomo 8 "Criterios de valoración, deberá, al inicio de este punto, establecer una indicación clara del tomo, hojas y apartados en los que se desarrolla completamente la propuesta que es objeto de valoración en el presente criterio. Adicionalmente, deberá aportar, para este criterio:

A. MODELO DE CERRADURA.

La empresa licitadora debe incluir la siguiente información:

1. Marca y modelo de la cerradura y sistema de identificación propuestos

2. Ciudades españolas y/o europeas en las que este sistema de cerradura esté montado. 3. No es obligatorio, pero se sugiere incluir el nombre y referencias de contacto de los técnicos municipales que gestionan los contenedores cerrados indicados (si ellos dan su consentimiento, claro)

4. Fotografías de la cerradura montada sobre el contenedor propuesto, tal y como posteriormente quedará en la vía pública de Vitoria-Gasteiz.

B. PUNTOS DE CERRADO DEL CONTENEDOR:

La empresa licitadora debe incluir la siguiente información:

1. Cerradura propuesta para la tapa principal (tapa de acceso superior). Se especificará el montaje de la cerradura con puntos de anclaje y fotografías de la misma instalada.

2. Cerradura propuesta para la tapa secundaria (acceso a 90 cm). Se especificará el montaje de la cerradura con puntos de anclaje y fotografías de la misma instalada.

3. No es obligatorio, pero se sugiere incluir, en caso de existir, referencias de montaje de estas cerraduras.

C. SEGURIDAD ROBUSTEZ Y LA FIABILIDAD DE LA CERRADURA-SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE USUARIO.

La empresa licitadora debe incluir la siguiente información:

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	124/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

1. Descripción del montaje del sistema.

2. Accionamiento del sistema (en caso de necesitar apretar uno o varios botones, o introducir la tarjeta en alguna ranura o simplemente acercarla).

3. Cableado interior del sistema (en caso de ser necesario)

4. Fotografías del sistema cerradur-identificación con detalles del cableado y los accionamientos (en caso de que existan).

D TECNOLOGÍA UTILIZADA PARA LA TRANSMISIÓN Y DESCARGA DE LOS DATOS DESDE LA CERRADURA AL SISTEMA DE CONTROL (LOCAL U ONLINE)

Se deben especificar claramente tres aspectos:

1. Tecnología de lectura de la tarjeta: Si se lee por RFID, MIFARE, NFC, etc.

2. Compatibilidad con la tarjeta municipal ciudadana y compatibilidad (tipo de compatibilidad) con terminales móviles (Android-IOS).

3. Tecnología de descarga de datos. (online o de lectura local).

E. ALIMENTACIÓN DE LA CERRADURA

En caso de ser a través de baterías: Tipo de baterías y autonomía de las mismas.

En caso de fuentes de alimentación con energías renovables: Descripción de la fuente alternativa y modo de implementación en el contenedor, así como el cableado interior).

F. SOFTWARE.

En el tomo correspondiente se podrán desarrollar todas las funcionalidades del software de control, pero aquí se deben resumir las funcionalidades relativas a:

1. Información disponible para cada uno de los contenedores con sensor de llenado. Se recomienda no exceder los 500 caracteres

2. Alarmas / avisos establecidas relacionadas con el llenado de los contenedores. Se recomienda no exceder los 500 caracteres.

3. Análisis post-proceso. Funcionalidades relacionadas con el análisis a posteriori de los datos. Se recomienda no exceder los 500 caracteres

4. Aspectos que aporten valor añadido, a juicio de la empresa Licitadora, respecto a software convencionales. Se recomienda no exceder los 500 caracteres.

CRITERIO Nº15. Sistemas y equipos de control de los trabajos contratados

La Empresa licitadora, en su Tomo 8 “Criterios de valoración, deberá, al inicio de este punto, establecer una indicación clara del tomo, hojas y apartados en los que se desarrolla completamente la propuesta que es objeto de valoración en el presente criterio. Adicionalmente, se deberá aportar la información relacionada con los aplicativos que dispongan los sistemas de control, y que garanticen la consulta de la siguiente información:

A) Comparativa ente rutas teóricas y rutas reales y porcentaje de cumplimiento de los distintos servicios de limpieza y recogida de residuos.

B) Propuestas de herramientas que faciliten el análisis y la trazabilidad de la información obtenida desde las distintas herramientas de control disponibles (GPS, Arco Electromagnético y fichajes del personal).

C) Propuesta de herramientas que permitan la visualización, consulta y análisis de la Información relativa a la ubicación, pesajes y grado de llenado de los contenedores.

D) Propuestas y definición de partes de trabajo e informes de seguimiento. (comparación entre trabajos planificados diarios y trabajos realizados, bolsa de horas, u otros servicios de prestación estacional definidos en el contrato).

E) Propuesta y definición de informes o partes que faciliten en cálculo de certificación mensual

F) Propuestas de equipos o herramientas que faciliten de comunicación y registro de incidentes, averías o modificaciones de la planificación en tiempo real.

CRITERIO Nº 16. Utilización de elementos y productos respetuosos con el medio ambiente.

La Empresa licitadora, en su Tomo 8 “Criterios de valoración, deberá, al inicio de este punto, establecer una indicación clara del tomo, hojas y apartados en los que se desarrolla completamente la propuesta que es objeto de valoración en el presente criterio. Adicionalmente, deberá rellenar las siguientes tablas:

A. Productos propuestos.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	125/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

Productos respetuosos con el medio ambiente.			
	DESENGRASANTES	DESODORIZANTES	REPELENTES DE ORINA
PRODUCTO 1.	1. NOMBRE 2. Como cumple la especificación de respetuoso con el medioambiente. 3. Referencia	1. NOMBRE 2. Como cumple la especificación de respetuoso con el medioambiente. 3. Referencia	1. NOMBRE 2. Como cumple la especificación de respetuoso con el medioambiente. 3. Referencia
Tantas filas como propuestas haya.	Tantas filas como propuestas haya.	Tantas filas como propuestas haya.	Tantas filas como propuestas haya.

Para rellenar esta tabla se deberá tener en cuenta:

· No todas las columnas deben ser rellenadas, únicamente aquellas en las que la Empresa Licitadora quiera hacer una propuesta.

· Se pueden establecer tantas filas en la tabla como productos se propongan.

· La tabla deberá rellenarse de la siguiente forma:

o NOMBRE: El nombre comercial del producto

o Como cumple la especificación de respetuoso con el medioambiente: **Se deberá rellenar con un número que se corresponda con**:

1. Que se trate de un producto encimático y/o biológico a base de organismos no patógenos, no tóxico ni nocivo.

2. Que reúna la calificación de: "El producto no está clasificado como peligroso según el Reglamento (EU) No 1272/2008.".

3. Que no contenga alertas de seguridad (R-X) en su ficha técnica.

4. Que el producto, en alguna de sus mezclas, no contenga sustancias que "*representan un peligro para la salud o el medio ambiente de acuerdo con el Reglamento (CE) No. 1272/2008"*

o Referencia: Se debe hacer una referencia y transcribirla en la tabla al punto exacto de la ficha técnica donde se acredita la no peligrosidad del producto.

B. Bolsas para residuos:

Bolsas			
	Grandes	Medianas	Pequeñas
PRODUCTO 1.	1. dimensiones y capacidad 2. gramaje 3. Porcentaje de Procedencia material reciclado 4. Otras características reseñables	1. dimensiones y capacidad 2. gramaje 3. Porcentaje de Procedencia material reciclado 4. Otras características reseñables	1. dimensiones y capacidad 2. gramaje 3. Porcentaje de Procedencia material reciclado 4. Otras características reseñables

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	126/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

Tantas filas como propuestas haya.	Tantas filas como propuestas haya.	Tantas filas como propuestas haya.	Tantas filas como propuestas haya.

Para rellenar esta tabla se deberá tener en cuenta:

· No todas las columnas deben ser rellenadas, únicamente aquellas en las que la Empresa Licitadora quiera hacer una propuesta. Se han puesto tres medidas de bolsas, que deben corresponderse aproximadamente con:

  o Bolsas grandes: Aquellas de medidas aproximadas de 75-100 x 100-120 aproximadamente.

  o Bolsas medianas: Aquellas de medidas aproximadas de 65-70 x 75-90 aproximadamente

  o Bolsas pequeñas: Aquellas de medidas aproximadas de 20-25 x 25-35 aproximadamente

· Se pueden establecer tantas filas en la tabla como productos se propongan.

· La tabla deberá rellenarse de la siguiente forma:

  o Dimensiones y capacidad: las dimensiones y capacidad en litros ofertadas.

  o Gramaje: expresado en gramos por metro cuadrado.

  o Porcentaje de Procedencia material reciclado. El porcentaje de plástico reciclado frente al plástico total utilizado para construir la bolsa. Deberá hacerse una mención al lugar de la ficha técnica donde puede confirmarse por el fabricante el porcentaje aquí incluido.

  o Otras características reseñables (no es obligatorio rellenar este apartado): Si la bolsa es compostable, si es oxo-biodegradable, etc, etc.

CRITERIO Nº17. Tecnología I+D+i.

La Empresa licitadora, en su Tomo 8 “Criterios de valoración, deberá, al inicio de este punto, establecer una indicación clara del tomo, hojas y apartados en los que se desarrolla completamente la propuesta que es objeto de valoración en el presente criterio. Adicionalmente, deberá rellenar las siguientes tablas:

1. Tabla resumen de acciones de I+D+i propuestas.

Acción I+D+i	Título	Tantas columnas como acciones propuestas
Incidencia sobre	Área sobre la que incide la acción	Área sobre la que incide la acción
Descripción	Descripción Máximo recomendado 150 caracteres	Descripción Máximo recomendado 150 caracteres
Grado de desarrollo / lugar de desarrollo	Máximo recomendado 300 caracteres	Máximo recomendado 300 caractere

Para rellenar esta tabla se deberá tener en cuenta:

· Las tres filas deben ser rellenadas. Se pueden establecer tantas columnas adicionales en la tabla como acciones I+D+i se propongan.

· El título de la acción debe corresponderse con la descrita en su tomo correspondiente

· En “incidencia sobre” se debe rellenar con el área o tecnología sobre la que se ha desarrollado la acción de I+d+i

· La descripción debe resumir muy brevemente la acción o tecnología I+D+i. Se recomienda no sobrepasar los 150 caracteres.

· En grado de desarrollo / lugar de desarrollo se debe describir si la tecnología es un prototipo experimental, o en caso de que esté desarrollado y probado, describir el lugar donde ha sido desarrollado y pueda observarse.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	127/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY

2. Tabla resumen de cada una de las acciones descritas en la tabla anterior.

Para cada una de las acciones desarrolladas en le Tomo correspondiente y recogidas en la primera tabla, se deberá elaborar la siguiente ficha resumen:

Título de la acción:
Objetivos previstos:
Descripción:
Valor añadido
Grado de desarrollo / lugar de desarrollo

Para rellenar esta tabla se deberá tener en cuenta:

· Todas las filas deben ser rellenadas. En caso de que no se puedan describir, por la razón que sea, se deberá escribir “Sin descripción”.

· El título de la acción debe corresponderse con la descrita en su tomo correspondiente y con la tabla 1.

· La fila de objetivos: Esta fila debe resumir los 4 objetivos principales que se prevén con la acción. Se recomienda no sobrepasar los 400 caracteres

· La fila de descripción: Esta fila debe resumir la acción propuesta. Se recomienda no sobrepasar los 400 caracteres

· La fila de valor añadido debe resumir, a juicio de la empresa licitadora, los tres principales puntos de valor añadido de la medida que la distingue de sus competidores. Se recomienda no sobrepasar los 300 caracteres

· En grado de desarrollo / lugar de desarrollo se debe describir si la tecnología es un prototipo experimental, o en caso de que esté desarrollado y probado, describir el lugar donde ha sido desarrollado y pueda observarse.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA DEL MAR SAGARDOY BRIONES (Jefatura De Servicio De Compras y Soporte a La Contratación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/06/2020 10:33:04
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	128/128

4FJ72NTBDYTHSQFG2H7TNJ5APY